PLIEGO DE CONDICIONES

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ABREVIADA
SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° SASI-012 DE 2026

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE MENAJE, ELEMENTOS, EQUIPOS E INSUMOS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS DE MUJERES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, COMO ESTRATEGIA PARA PROMOVER SU AUTONOMÍA ECONÓMICA EN EL MUNICIPIO DE CUMARIBO – VICHADA

CUMARIBO VICHADA

NOVIEMBRE DE 2026

I. INTRODUCCIÓN

La Alcaldía de Cumaribo pone a disposición de los interesados el **Pliego de Condiciones** para la selección del contratista encargado de la ejecución del objeto contractual "**ADQUISICIÓN DE MENAJE, ELEMENTOS, EQUIPOS E INSUMOS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS DE MUJERES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, COMO ESTRATEGIA PARA PROMOVER SU AUTONOMÍA ECONÓMICA EN EL MUNICIPIO DE CUMARIBO – VICHADA**"

El presente Proceso de Contratación se encuentra identificado con el número **SASI - 012 DE 2026.** Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el estudio previo y el proyecto de Pliego de Condiciones, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP–. Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma contenido en la sección XIII.

La selección del contratista se realiza a través del procedimiento de selección abreviada de menor cuantía, teniendo en cuenta la cuantía del proceso y su objeto contractual, según lo dispuesto en el artículo 2 numeral 2 literal b de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

II. ASPECTOS GENERALES

MARCO LEGAL: El contrato que se suscriba como consecuencia de este proceso de selección, se regirá en lo pertinente por el ordenamiento Constitucional, el régimen jurídico determinado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones que regulen la materia y lo establecido en el presente **Pliego de Condiciones**.

A. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS:

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Alcaldía de Cumaribo invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

B. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo "Compromiso anticorrupción en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. COMUNICACIONES:

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

- Calle 7 N.º 11-98 Barrio el Centro (Edificio Alcaldía) OFICINA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN; CUMARIBO- VICHADA. En todo caso, se recuerda que el horario de atención es de lunes a viernes de 8:00 am a 12 am y de 2:00 pm a 6:00 pm. Dirección de correo electrónico: contratacion@cumaribo-vichada.gov.co, se recibirán en el mismo horario para la documentación física, de lo contrario la administración no está obligada a brindar respuesta.

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación [Número del Proceso de Contratación]; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están establecidas en el presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la Alcaldía de Cumaribo por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta por la Alcaldía de Cumaribo hasta que sean remitidas por uno de los medios descritos en la presente sección. La Alcaldía de Cumaribo dará respuesta a las observaciones a través de un documento publicado en el SECOP.

E. IDIOMA:

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección V que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

Para el momento de la Adjudicación, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

F. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR:

Los documentos presentados por el Proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

El Proponente debe presentar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos otorgados en el

extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

G. CONVERSIÓN DE MONEDAS:

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda utilizando la TRM oficial del país de origen.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda a la fecha de cierre del balance (utilizando para tal efecto la página web http://www.oanda.com en la pestaña Currency Converter. Tipo de cambio: interbancario y Tasa: promedio compra). Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

H. FORMA DE PRESENTAR LAS PROPUESTAS:

Las propuestas se presentarán en original y una (1) copia de los mismos tenores identificados bajo el título **SASI-012 DE 2026,** indicando si se trata de original y primera copia. Las hojas deben estar foliadas en forma consecutiva tanto en el original como en la copia. En todo caso, de llegarse a presentar alguna discrepancia entre el contenido de la copia y el original, prevalecerá este último.

La oferta debe redactarse en idioma español, contestando en forma clara y precisa cada uno de los datos que se solicitan, y anexando todos los documentos que son requisito indispensable para el estudio de la oferta. No deben figurar tachones, borrones o enmendaduras que hagan dudar sobre el contenido de la propuesta. Cualquier enmendadura que contenga la oferta, deberá ser aclarada y validada por el oferente en la misma propuesta antes del cierre de la invitación.

No se aceptarán propuestas complementarias o propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre de la invitación.

Todos los gastos que impliquen la preparación y presentación de la propuesta son por cuenta del proponente.

En caso de presentarse una sola propuesta hábil y ésta pueda ser considerada como favorable para la Entidad, de conformidad con los criterios legales de selección objetiva el Municipio de Cumaribo-Vichada, podrá adjudicarse a ésta el contrato.

1. **ADENDAS:** De conformidad con lo establecido en la ley el presente pliego de condiciones solo podrá ser modificado mediante la expedición de las respectivas adendas, las cuales deberán ser publicadas a más tardar el día

hábil anterior al vencimiento del plazo que se establece en el cronograma del proceso para la presentación de ofertas. No obstante, lo anterior la entidad podrá expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

2. **PARTICIPANTES:** Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en los procesos de selección podrán participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social o actividad comercial les permita cumplir con el objeto del presente proceso de selección y cumplan con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

3. **DERECHOS Y DEBERES DEL PROPONENTE:**

- Los establecidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
- La oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, para lo cual se han señalado en este pliego de condiciones, etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y la posibilidad de expresar sus observaciones.
- El desarrollo del presente proceso de selección es de carácter público, respetando la reserva de que gocen legalmente las patentes, procedimientos y privilegios. Los proponentes deberán indicar cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda la oferta es pública.
- El oferente que formule propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato, responderá conforme a las leyes vigentes e igualmente responderá por haber ocultado al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa o por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
- Cuando sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad dentro del presente proceso, se entenderá que la proponente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo, para lo cual, deberá informar tal hecho oportunamente. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal este cederá su participación a un tercero, previa autorización del Municipio. Así mismo, deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 1296 de 2009.

4. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Los oferentes no podrán encontrarse incursos en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición establecidas en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, Ley 610 de 2000, Decreto 1082 de 2015, Acto Legislativo No. 01 de 2004, Ley 190 de 1995, Ley 1150 de 2007, Acto Legislativo 01 de 2009, Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulan la materia, que les impida suscribir el contrato.

Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, este cederá el contrato previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro de la invitación pública, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio este cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la entidad contratante. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

5. INHABILIDADES CON OCASIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE OTRAS OFERTAS: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015, para efectos de establecer el oferente que debe ser inhabilitado cuando en un mismo Proceso de Contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1 del artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y poder establecer la primera oferta en el tiempo, la Entidad Estatal debe dejar constancia de la fecha y hora de recibo de las ofertas, indicando el nombre o razón social de los oferentes y sus representantes legales.

6. INFORMACIÓN SUMINISTRADA: El Municipio de Cumaribo-Vichada, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, presume que toda la información que el proponente allegue a esta contratación es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la Entidad podrá verificar la información suministrada por el proponente.

7. PUBLICIDAD Y CONSULTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN: El Municipio de Cumaribo-Vichada publicará todos los documentos y actos en la página web www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo previsto en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. En dicho sitio se podrá consultar toda la información referente al presente proceso de selección.

8. RIESGOS: En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, los numerales 7 y 12 y el considerando 5 del artículo 25 la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la Entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el proceso de selección, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, el Contratista como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividades ordinarias que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la Sociedad.

En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, EL MUNICIPIO no estará obligado a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista, así como tampoco aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas en dicha audiencia.

NOTA: Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la propuesta por parte del contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual, en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

9. PLIEGO DE CONDICIONES Y DOCUMENTOS PREVIOS: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 el pliego de condiciones definitivo se publicará en la página www.colombiacompra.gov.co, a partir del día que establece el cronograma del presente proceso, y podrán ser consultados a partir de la fecha de apertura según el cronograma propuesto, fecha a partir de la cual, conforme a lo prescrito por el Decreto 1082 de 2015, se entiende formalmente abierta la presente contratación.

10. OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO: Las observaciones al proyecto de pliego de condiciones se realizarán entre las fechas establecidas en el cronograma establecido para el presente proceso de selección, es decir, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Las consultas que se lleven a cabo acerca de este pliego de condiciones, se deberán formular por escrito al correo electrónico habilitado para el efecto.

El proponente deberá examinar cuidadosamente el Pliego de Condiciones del presente proceso de selección y todos los documentos que hacen parte del mismo e informarse de todas las circunstancias que puedan afectar en alguna forma los términos del mismo. En caso de contradicción entre el Pliego y la Oferta, primará lo establecido en el Pliego.

No son admisibles las consultas telefónicas ni las visitas personales. No se atenderán solicitudes que lleguen con posterioridad a la hora y fecha señaladas ni se absolverá consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal.

La modificación del pliego de condiciones y a los plazos y términos del proceso de selección establecidos en el cronograma incluido en el acto de apertura del proceso, se realizará a través de adendas.

La Entidad aceptará o rechazará las observaciones de manera motivada, para lo cual agrupará aquellas de naturaleza común.

EL **MUNICIPIO**, expedirá **ADENDAS** en aquellos casos en que se requiera modificar, aclarar y/o adicionar el pliego de condiciones y/o prorrogar y/o modificar cualquiera de los plazos del presente proceso de selección. En el caso en que se requiera de la expedición de Adendas se seguirá lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto No. 1082 de 2015.

11. ENTREGA DE COPIAS: En caso de solicitarse fotocopia de las propuestas, el interesado en hacerlo, lo solicitará por escrito y cancelará en tesorería de la Entidad, el costo de las fotocopias, atendiendo el número de folios que vayan a ser fotocopiadas, según la solicitud; las fotocopias serán entregadas después de las ocho de la mañana (08:00 a. m.) del primer día hábil que comience a correr el traslado del informe de evaluación correspondiente, según cronograma del proceso, al oferente o a la persona que éste autorice, para lo cual deben allegar el respectivo escrito de autorización.
Cabe resaltar que la entidad NO permitirá ningún tipo de reproducción de documentos hasta la fecha mencionada.

III. DEFINICIONES:

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Adenda	Es el documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011.

Adjudicación	Es la decisión emanada de la entidad en cabeza del proyecto por medio de un acto administrativo, que determina el Adjudicatario del presente proceso.
Adjudicatario	Es el Proponente a quien se le adjudica el proceso, por haber presentado una Propuesta que cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones y se considera en relación con las demás, la propuesta más conveniente en el proceso de selección.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
Aportes Parafiscales	Son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la Ley, que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella, lo mismo que los rendimientos y excedentes financieros que resulten al cierre del ejercicio contable.
Contratista	Es el adjudicatario que suscribe el Contrato derivado del presente proceso.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Entidad y el Adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes las obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso.
Día(s) Calendario	Es cualquier día del calendario, sin tener en cuenta si se trata de un Día Hábil o No hábil.
Día(s) Hábil(es)	Es cualquier día comprendido entre los lunes y los viernes de cada semana, excluyendo los días feriados determinados por ley en la República de Colombia.
Día(s) No Hábil(es)	Se entenderán de conformidad con el Código de Régimen Político y Municipal.
Documentos del Proceso	Son (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) las observaciones y sus respuestas; (f) la oferta; (g) el informe de evaluación; (h) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.
Dólares de los Estados Unidos de América, o Dólares, o US$	Es la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América, la que, para todos los efectos se tomará por su valor equivalente respecto de la moneda de origen del proponente, según la tasa de cambio oficial o, en defecto de aquella, según la tasa de cambio certificada por la autoridad competente del país de origen.
Especificaciones	Son los procesos y procedimientos técnicos generales o particulares, según el caso a los que se debe ceñir el Contratista durante la ejecución de las obras, para obtener los resultados objeto del contrato.
Estimación del Riesgo	Es la valoración del Riesgo en términos monetarios o porcentuales.
Etapas del Contrato	Son las fases en las que se divide la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las actividades propias de cada una de ellas las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad para estructurar las garantías del contrato.
Garantía de Seriedad de la oferta	Es el medio utilizado para asegurar la seriedad de la oferta a favor de Entidades Estatales con ocasión de la presentación de la propuesta, de conformidad con la ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y el pliego de condiciones. Podrá consistir

	en cualquiera de las clases de garantías a que se refiere el artículo 111 del decreto 1510 del 2013.
Interesados	Son las personas naturales o jurídicas o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación que actúan en el Proceso de Contratación previamente a la presentación de ofertas.
Proceso de Selección	Es el proceso de selección objetiva que se reglamenta en el Pliego de Condiciones con el propósito de seleccionar la Propuesta que, conforme a los términos establecidos en este Pliego, resulte más favorable a los intereses de la Entidad Estatal para la celebración del Contrato de obra, en consonancia con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
Período Contractual	Es cada una de las fracciones temporales en las que se divide la ejecución del Contrato, las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad Estatal para estructurar las garantías del contrato.
Pesos Colombianos, Pesos o $	Es la moneda de curso legal en la República de Colombia.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el Proceso de Selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Propuesta para participar en el Proceso de Selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso de selección.
Primer orden de elegibilidad	Es la posición que ocupa el proponente que habiendo obtenido calificación definitiva de "ADMISIBLE" en todos los criterios de habilidad, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la calificación de los criterios de ponderación, previstos en el pliego de condiciones.
Proceso de Contratación	Es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación que presenta una Propuesta para participar en el Proceso de Contratación.
Propuesta	Es la oferta con carácter irrevocable, presentada conforme a los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones; debidamente suscrita por quien tiene la capacidad de representar al proponente, la cual debe estar acompañada de la garantía de seriedad.
Riesgo	Es el evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.
RUP	Es el registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos.
Servicios Nacionales	Son servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.

SECOP	Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública al que se refiere el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007.
SMMLV	Es el salario mínimo mensual legal vigente en la República de Colombia.
MIPYME	Es una micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable.

IV. OBJETO A CONTRATAR

4.1. OBJETO:

"ADQUISICIÓN DE MENAJE, ELEMENTOS, EQUIPOS E INSUMOS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS DE MUJERES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, COMO ESTRATEGIA PARA PROMOVER SU AUTONOMÍA ECONÓMICA EN EL MUNICIPIO DE CUMARIBO – VICHADA".

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– www.colombiacompra.gov.co, o se podrán consultar directamente en la Calle 7 N.º 11-98 Barrio el Centro (Edificio Alcaldía) OFICINA ASESORA JURÍDICA (OFICINA CONTRATACIÓN) CUMARIBO-VICHADA. En todo caso, se recuerda que el horario de atención es de lunes a viernes de 8:00 am a 12 am y de 2:00 pm a 6:00 pm.

4.1.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El objeto del contrato se encuentra identificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de la siguiente manera:

ITEM	Clasificación UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO
1	48101608	Licuadoras para uso comercial
2	48101515	Parrillas para perros calientes para uso comercial
4	52141508	Congeladores horizontales para uso doméstico
5	20142904	Tanque plástico
6	48101514	Ollas de vapor de alta presión para uso comercial
7	48101908	Ollas para servicio de comidas
8	56101519	Mesas
9	50181709	Suministros para hornear
10	30262802	Lámina de zinc enrollada en caliente
11	21102005	Molino para trituración
12	53141627	Agujas de croché
13	53131618	Implementos para la pedicura
14	52141504	Fogones para uso doméstico
15	78101604	Vehículos de servicios de transporte
16	60122201	Materiales para artesanías en madera
17	23181605	Máquina ralladora

4.1.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Las especificaciones técnicas se encuentran descritas en el formato "Ficha técnica de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización", de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.2.1, numeral 1 del Decreto 1082 de 2015.

Las especificaciones técnicas de los bienes objeto del presente proceso son un conjunto detallado de características y requisitos que describen su funcionamiento, calidad y desempeño, estas especificaciones son esenciales para garantizar que el producto cumpla con las expectativas del municipio y se ajuste a las normativas aplicables, incluyen aspectos como dimensiones, materiales, tolerancias, métodos de prueba, y criterios de aceptación, además, pueden abarcar requisitos de seguridad, sostenibilidad y compatibilidad con otros productos.

El proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas, de conformidad con la ficha técnica.

El contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas para la consecución de las metas previstas en el presente estudio previo:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	**CONGELADOR:** Horizontal capacidad 138 Litros, Altura:85 cm Anchura:70,5 cm, Profundidad:55 cm, Peso:30 kg, Material Acero, control de temperatura, incluye canastilla plástica, luz Led, opcion dual con su función dual podrás congelar o refrigerar tus alimentos, alcanzando una temperatura de congelamiento de -18°C hasta los -24°C.	UNIDAD	15
2	**BEBEDERO:** Para aves de 1,5 galones en material polietileno altamente resistente, compuesto por plato y modulo.	UNIDAD	60
3	**COMEDERO:** de12kg manual para aves en material Polipropileno, Ancho 40 cm, Alto 38 cm, Largo 40 cm.	UNIDAD	60
4	**MALLA GALLINERA:** de alambre galvanizado tejido con aberturas hexagonales enlazada en triple torsión, fortalecida con remates laterales. Ideal para instalaciones de producción avícola. Resistente a la oxidación, estructura fuerte y moldeable, liviana y fácil de transportar, de 1 1/4 pulgadas, sistema de enlace reforzado, acoples y cerramientos precisos, de 30 metros largo x 180 cm alto	UNIDAD	24
5	**PUNTILLAS:** De hierro, con Cabeza 3Pg 500G.	LIBRA	34
6	**AMARRE:** Teja Tapa Plástica 26cm Cal 18 X 20 unidades, Capacidad de carga: 1 kg	PAQUETE	34
7	**GRAPAS:** Para cerca 1 x 9 1000 G	CAJA	34
8	**CARRETILLA:** de tolva de 5 ft, material de la tolva metálica, rin metálico, rueda antipinchazos.	UNIDAD	19

9	**POLISOMBRA NEGRA:** 1.0mt x 4.0mt (L x A). Malla Tejida en polietileno HD con estabilizador U.V, utilizada para generar sombra y protección contra rayos U.V, porcentaje de sombra 80% +-5%, dividido en tres cada uno de 15 metro, se entrega dividida en tres (3) partes, cada una con una medida de 15 metros."	METRO	75
10	**PALA:** Punta Redonda C Mango Largo, Ancho 20 cm, Alto 100 cm, Material del mango: Madera, Material de la hoja: Acero.	UNIDAD	16
11	**BALANZA MECANICA COLGANTE 40lb :** Mecánica Colgar Peso Colgante 40 Lb. Bandeja en aluminio tipo ponchera giratoria. Capacidad 40lb-20kl.	UNIDAD	2
12	**CEMENTO GRIS:** Presentacion en saco de uso general 50 kg.	UNIDAD	10
13	**COMBO MESA Y SILLAS PLASTICA:** Combo Comedor incluye una mesa y cuatro sillas con brazos, combinando comodidad y estilo para comedor. Fabricado con materiales de alta calidad. Profundidad: 75.3 cm, Ancho: 75.3 cm, Altura:73.5 cm	UNIDAD	25
14	**CALDERO:** Perol Grande # 40 Aluminio Fundido. 5 Kilos	UNIDAD	6
15	**LICUADORA CLASICA:** Con Perilla Ergonómica vaso de Vidrio 1.25 Litros Cromada. Ancho: 18.6 cm, Alto : 41 cm, Largo : 19.5 cm, Número de velocidades 3, Voltaje 110 V, Potencia 700 W, Alimentación eléctrica.	UNIDAD	5
16	**CONGELADOR VERTICAL DE 168 LTS:** Ancho 54.9 cm, Alto 144 cm, Profundidad 56 cm. Material ABS, Capacidad: 168 litros, cuenta con control de temperatura y luz interna, 1 puerta	UNIDAD	1
17	**HORNO:** Para Panadería 3 gavetas, en acero inoxidable, tipo de alimentación: gas. Medidas :130 cm alto x 65 cm ancho x 75cm de fondo medidas internas: funcional para latas de 85 x 45 cm.	UNIDAD	3
18	**BATIDORA:** Batidora 2 En 1 Vertical y Manual. Fácil conversión de batidora con base a batidora manual. Set Completo de Accesorios: Incluye 2 batidores de alambre, 2 ganchos para masa y un recipiente giratorio de acero inoxidable y vidrio de 3.9L. Control Preciso: 5 velocidades + Turbo para adaptarse a diversas preparaciones. Potencia Eficiente: Motor potente de 250W para un rendimiento excepcional.	UNIDAD	4
19	**ASADOR TIPO BARRIL A CARBON:** Incluye 2 ruedas, 2 Rejillas para cocinar, 2 Bandejas de madera, 1 Parrilla, 1 Par de pinzas, 1 Cenicero. Ato 95cm, Ancho: 109 cm, Largo: 70 cm. Material: Hierro	UNIDAD	1
20	**ESTANTERIA METAL:** Mueble organizador multiuso para guardar herramientas, productos de limpieza, cajas de archivo, libros, revistas, etc. Modo de fijacion: con Tornillos, 5 Niveles, Ancho: 90 cm, Alto : 180 cm, Profundidad : 30 cm. Peso máximo por repisa 70 kg	UNIDAD	4
21	**BANDEJAS DE PANADERIA:** Bandeja lata panadería acero inoxidable 85x45 cms.	UNIDAD	7
22	**MANIQUI:** Maniquí cuerpo entero femenino, para exhibición de prendas, en fibra de vidrio.	UNIDAD	2

23	**VAJILLA:** Juego de 16 Piezas, material: porcelana, número de personas: 4, Apto para microondas. Diámetro de piezas: 26.5 cm, dimensiones: 26.5 cm, Set incluye: Bowls, Platos de postre, Platos hondos, Platos llanos.	UNIDAD	2	
24	**JUEGO DE CUBIERTOS:** En acero inoxidable 24 piezas: 6 tenedores, 6 cuchillos, 6 cucharas y 6 cucharitas.	UNIDAD	2	
25	**BANDEJA:** Rectangular, Medidas: Ancho: 44 cm, Alto: 1.9 cm, Largo: 32.6 cm, material de la bandeja: Melamina.	UNIDAD	4	
26	**SELLADORA:** Para Bolsas Plásticas Hasta 300Mm Pfs 300L, Voltaje: 110v, Potencia: 400w Longitud: 30 cm, Ancho de sellado: 2.5 mm, Tiempo de sellado: 0-2 seg, Cuerpo: metálico, Fabricada en lamina de acero.	UNIDAD	3	
27	**TEJAS DE ZINC:** Ondulada 3.05 X 0.80m Calibre 34 (0.20mm)	UNIDAD	138	
28	**TANQUE PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA:** Capacidad de 500 litros, Ancho 105 cm, Alto 103 cm, Largo 105 cm, Diámetro 105 cm. Incluye tapa y accesorios de entrada (1/2") , salida (1") y rebose (1") en PVC.	UNIDAD	19	
29	**MOLINO ELECTRICO 110 v, ALIMENTACION:** 110 v (bajo consumo Energético), Potencia: 3/4 hp de potencia, Medias estructural (sin molino),25 cm (ancho) x 37 cm(alto) x 70 cm (largo), Molino Corona Original (No Genérico, No Victoria).	UNIDAD	3	
30	**VITRINA DE CALEFACCION 40CM:** Fabricada en acero inoxidable, vidrio curvo, 2 entrepaños internos y base en rejilla/parrilla, incluye luz led.	UNIDAD	2	
31	**VITRINA EXHIBIDORA:** En estructura de aluminio y exterior en vidrio con dimensiones de 150cm de largo x 110cm de alto, cuenta con 3 niveles internos.	UNIDAD	15	
32	**VITRINA DULCERA:** De 12 cubiculos, en estructura de aluminio y exterior en vidirio, dimensiones de 60cm de largo x40 de alto.	UNIDAD	1	
33	**MESON EN ACERO INOXIDABLE:** Se fabrica en acero inoxidable referencia 304/18 en la parte superior y calibre 20/430 la parte inferior con patas en tubo de dos pulgadas en acero inoxidable, con entrepaño. Dimensiones de: 90cm alto, 150cm ancho y 60cm de fondo.	UNIDAD	2	
34	**MAQUINA DE COSER ZAPATOS:** máquina especializada para reparación y confección de calzado, diseñada para coser suelas, capelladas y zonas internas de difícil acceso. Operación: Manual o adaptable a motor 110V, Dimensiones 42 x 17 x 59 cm. Incluye: Accesorios básicos de ajuste, mueble, Mesa, estante y motor ahorrador.	UNIDAD	1	
35	**ESMALTES EN GEL:** colores surtidos x 15 ml profesional.	UNIDAD	20	
36	**COMBO POLTRONA PARA MANICURA Y PEDICURA:** Incluye poltrona grande, cajón para ubicar tina, silla auxiliar con reposapiés, un lateral con esmaltero, un lateral con cajones, material: tapizado sintético.	UNIDAD	2	

37	**MOLINO MANUAL PARA GRANOS:** Recubrimiento con una capa de castaño, mango de madera con forma ergonomica, Dimensiones: 15.7 cm x 14.5 cm x 33 cm.	UNIDAD	5
38	**TERMO MULTIBEBIDAS:** Para bebidas frias y calientes, en acero inoxidable, capacidad de 3Lts.	UNIDAD	3
39	**ESTUFA DE MESA:** En acero inoxidable, de 4 puestos, 1 fogon grande, 3 pequeños, a gas natural.	UNIDAD	4
40	**PLATON:** En aluminio de 70cm de diametro.	UNIDAD	5
41	**OLLA GRANDE:** De aluminio, 40x40cm 50 Litros, con tapa.	UNIDAD	10
42	**JUEGO DE OLLAS:** Material en aluminio con tapa y capacidad de: 16L, 18L, 20L, 22L, 24L.	UNIDAD	5
43	**JUEGO DE GUBIAS:** Incluye 6 piezas, con hojas fabricadas en acero y mangos de madera.	UNIDAD	1
44	**FUMIGADORA:** Pulverizador manual, capacidad de 16 litros, Material Polietileno, Polipropileno.	UNIDAD	4
45	**MAQUINA RALLADORA DE YUCA:** En acero inoxidable 304, capacidad 400 - 600 k/hora, potencia necesaria: 6-5HP gasolina - 2hp electrico 110/220v, ensamblado sobre un eje de una (1) pulgada con cuñero soportado sobre chumaceras tipo pedestal chasis reforzado. Incluye vasija receptora de producto en plastico resistente, empujador (de yuca brava) en madera de facil manejo, poleas, correas y guarda de seguridad.	UNIDAD	4
46	**RODILLO PARA MASA:** En material acrilico de 40cm.	UNIDAD	2
47	**EXPRIMIDOR DE NARANJA:** Tipo industrial, en material de aluminio fundido, funcionamiento: manual.	UNIDAD	1
48	**NEVERA 50 LITROS:** Tipo hielera/nevera portatil, material: Polipropileno, Manilas para transporte, Ancho: 38.5 cm, Alto: 57 cm, Largo: 36.5 cm.	UNIDAD	3
49	**TALADRO PERCUTOR:** Con una potencia de 900W y un tamaño de mandril de 13 mm, voltaje de 110V, Velocidad 3000 RPM. Incluye: Set 13 brocas en acero para taladro contiene 5 brocas HSS para metal con medidas de 1/8", 5/32", 3/16", 7/32" y 5/16"; 4 brocas para concreto de 5/32", 3/16", 1/4" y 5/16"; y 4 brocas para madera de 1/8", 3/16", 1/4" y 5/16".	UNIDAD	1
50	**CINTA METRICA:** Ideal para costura y modisteria 2cm de ancho x 1.50cm de largo.	UNIDAD	7
51	**KIT DE REGLAS PARA MODISTERÍA EN MADERA 6 PIEZAS - PROFESIONAL:** Fabricado en madera triplex, un material duradero y resistente, proporcionando una superficie lisa para mediciones precisas en proyectos de modisteria y costura. Incluye: 1 regla larga de 80 cm, 1 escuadra de 60 cm, 1 regla con forma de aguacate de 22 cm, 1 curva pequeña de 24 cm y 2 curvas	UNIDAD	1

	grandes de 60 cm cada una. Estas formas específicas son esenciales en diseño de patrones y costura.		
52	**AGUJAS DE CROCHET:** Set de agujas de crochet con mango plástico x 12 piezas,2 aguja de: 2.5 mm, 2 aguja de: 3.0 mm, 2 aguja de: 3.5 mm ,2 aguja de: 4.0 mm, 2 aguja de: 4.5 mm, 2 aguja de: 5.0 mm.	UNIDAD	11
53	**AGUJA DE TEJER EN DOS:** En material de metal recubierto en plastico para tejer en dos agujas. Tiene 35 cms de largo. Tamaños:12 mm, 5 mm, 2 mm.	UNIDAD	6
54	**PLATON PLASTICO:** Capacidad de 30 litros, dimensiones de 16.5 cm de alto y 50 cm de ancho.	UNIDAD	7
55	**KIT DE CREMALLERAS PARA BOLSO:** Compuesto por cuarenta (40) unidades, distribuidas en veinte (20) cremalleras de 10 cm y veinte (20) cremalleras de 20 cm, disponibles en colores blanco, negro, café, marfil, azul y rosado.	KIT	7
56	**MACHETE:** Barrigón Pulido 18 Pulgadas, mango Antideslizable para brindar mas seguridad y mejor agarre.	UNIDAD	8
57	**HILO LANA:** Presentacion en rollo de 1000 gramos.	ROLLO	14
58	**HILO MACRAME:** 100% acrilico, grosor: 2mm aprox, es una fibra acrilica ideal para realizar diferentes manualidades como mochilas, caminos de mesa, individuales. También conocido como Hilo Guajiro. Presentacion en rollo x 1000 gramos.	ROLLO	12
59	**HILO CROCHET:** Presentacion en rollo x 1000 gramos.	ROLLO	9
60	**LANA NUBE:** hilo 100% acrílico perfecto para confeccionar ropa acogedora, sombreros, bufandas, mantas, almohadas y más. Presentacion de 50 gramos, colores: azul claro, rosa, amarillo, negro, morado, blanco, verde bosque.	OVILLO	18
61	**HILO TERLENKA:** Para tejer chinchorro, hilo de Nylon de alta calidad, cono por 900 gramos.	CONO	6
62	**HILAZA DE 2 CABOS:** presentación de 3.000 g por unidad, colores: blanco (2 unidades), azul (1 unidad) negro (2 unidades), Beige (1 unidad).	CONO	6
63	**KIT DE BISUTERÍA:** Para la elaboración de accesorios, compuesto por: quince (15) unidades de gancho pescador, medida 17 mm; quince (15) unidades de argolla con cadena para llavero, diámetro de 2,5 cm, fabricada en acero; quince (15) unidades de broche de imán para bolso, medida 18 mm; quince (15) unidades de mosquetón o gancho giratorio, longitud de 2,5 cm; quinientos (500) gramos de mostacilla checa, tamaño 10/0, en tonos surtidos; y quinientos (500) gramos de chaquira checa, tamaño 10/0, en tonos surtidos.	KIT	14

64	**BOTAS AGRÍCOLAS:** Botas de protección, unisex, fabricadas mediante proceso de inyección en PVC bicolor, 100 % impermeables, diseñadas para labores agrícolas, pecuarias e industriales. Altura aproximada de 36 cm. Se requieren cuatro (4) pares, distribuidos así: tres (3) pares en talla 36 y un (1) par en talla 35.	UNIDAD	4
65	**RESORTE CORDÓN:** (caucho para sudadera), ancho 3 cm, presentación en rollo de 50 metros.	ROLLO	2
66	**TELA DRACON ESTAMPADO X METROS:** Textil liviano, resistente y de fácil manejo. Ancho: 150 cm, Composición 80% Poliéster - 20% Algodón, Peso 115 g/m². Incluye diseños como: bolas, flores, rayas.	METRO	8
67	**TELA SEDA MANGO X METROS:** Textil que destaca por su elasticidad y suavidad, Ancho: 150 cm, Composición: 90% Poliéster - 10% Elastomero, Peso: 99 g/m².	METRO	8
68	**TELA SEDA MANGO ESTAMPADA X METROS:** Textil liviano, suave y de excelente caída, Ancho: 150 cm, Composición: 100% Poliéster, Peso: 150 g/m²	METRO	8
69	**TRANSPORTE TERRESTRE VEHICULO TIPO CAMION RUTA 1:** Incluye entrega de elementos, equipos e insumos para fortalecimiento de unidades productivas de mujeres en la ruta: zona urbana cumaribo a Resguardo Cawasi Comunidad corocito y comunidad morrokoy, incluye cargue y descargue de los elementos a entregar.	VIAJE	1
70	**TRANSPORTE TERRESTRE VEHICULO TIPO CAMION RUTA 2:** Incluye entrega de elementos, equipos e insumos para fortalecimiento de unidades productivas de mujeres en la ruta: zona urbana cumaribo a Resguardo Aiwa Kuna Tsepajibo Comunidad Cumariana, Resguardo Santa Teresita del Tuparro Comunidad Holanda y Alejandrina, incluye cargue y descargue de los elementos a entregar.	VIAJE	1
71	**TRANSPORTE TERRESTRE VEHICULO TIPO CAMION RUTA 3:** Incluye entrega de elementos, equipos e insumos para fortalecimiento de unidades productivas de mujeres en la ruta: zona urbana cumaribo a Sector Matavén Fruta del Resguardo Unificado Selva Matavén Comunidad Sarrapia, incluye cargue y descargue de los elementos a entregar.	VIAJE	1
72	**TRANSPORTE FLUVIAL:** Desde Inspeccion Santa Rita del municipio de Cumaribo a Sector Matavén Fruta del Resguardo Unificado Selva Matavén Comunidad Sarrapia, incluye cargue y descargue.	VIAJE	1

1.1.1. Actividades específicas, entregar de la siguiente manera:

ÁREA URBANA - CUMARIBO			
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD

		DE MEDIDA	
1	**CONGELADOR:** Horizontal capacidad 138 Litros, Altura:85 cm Anchura:70,5 cm, Profundidad:55 cm, Peso:30 kg, Material Acero, control de temperatura, incluye canastilla plástica, luz Led, opción dual con su función dual podrás congelar o refrigerar tus alimentos, alcanzando una temperatura de congelamiento de -18°C hasta los -24°C.	UNIDAD	8
2	**BEBEDERO:** Para aves de 1,5 galones en material polietileno altamente resistente, compuesto por plato y modulo.	UNIDAD	18
3	**COMEDERO:** de12kg manual para aves en material Polipropileno, Ancho 40 cm, Alto 38 cm, Largo 40 cm.	UNIDAD	18
4	**MALLA GALLINERA:** de alambre galvanizado tejido con aberturas hexagonales enlazada en triple torsión, fortalecida con remates laterales. Ideal para instalaciones de producción avícola. Resistente a la oxidación, estructura fuerte y moldeable, liviana y fácil de transportar, de 1 1/4 pulgadas, sistema de enlace reforzado, acoples y cerramientos precisos, de 30 metros largo x 180 cm alto	UNIDAD	7
5	**PUNTILLAS:** De hierro, con Cabeza 3Pg 500G.	LIBRA	2
6	**AMARRE:** Teja Tapa Plástica 26cm Cal 18 X 20 unidades, Capacidad de carga: 1 kg	PAQUETE	2
7	**GRAPAS:** Para cerca 1 x 9 1000 G	CAJA	2
8	**CARRETILLA:** de tolva de 5 ft, material de la tolva metálica, rin metálico, rueda antipinchazos.	UNIDAD	4
9	**POLISOMBRA NEGRA:** 1.0mt x 4.0mt (L x A). Malla Tejida en polietileno HD con estabilizador U.V, utilizada para generar sombra y protección contra rayos U.V, porcentaje de sombra 80% +-5%, dividido en tres cada uno de 15 metro, se entrega dividida en tres (3) partes, cada una con una medida de 15 metros."	METRO	30
10	**PALA:** Punta Redonda C Mango Largo, Ancho 20 cm, Alto 100 cm, Material del mango: Madera, Material de la hoja: Acero.	UNIDAD	2
11	**BALANZA MECANICA COLGANTE 40lb:** Mecánica Colgar Peso Colgante 40 Lb. Bandeja en aluminio tipo ponchera giratoria. Capacidad 40lb-20kl.	UNIDAD	2
12	**COMBO MESA Y SILLAS PLASTICA:** Combo Comedor incluye una mesa y cuatro sillas con brazos, combinando comodidad y estilo para comedor. Fabricado con materiales de alta calidad. Profundidad: 75.3 cm, Ancho: 75.3 cm, Altura:73.5 cm	UNIDAD	12
13	**CALDERO:** Perol Grande # 40 Aluminio Fundido. 5 kilos	UNIDAD	3

14	**LICUADORA CLASICA:** Con Perilla Ergonómica vaso de Vidrio 1.25 Litros Cromada. Ancho: 18.6 cm, Alto: 41 cm, Largo: 19.5 cm, Número de velocidades 3, Voltaje 110 V, Potencia 700 W, Alimentación eléctrica.	UNIDAD	4
15	**CONGELADOR VERTICAL DE 168 LTS:** Ancho 54.9 cm, Alto 144 cm, Profundidad 56 cm. Material ABS, Capacidad: 168 litros, cuenta con control de temperatura y luz interna, 1 puerta	UNIDAD	1
16	**HORNO:** Para Panadería 3 gavetas, en acero inoxidable, tipo de alimentación: gas. Medidas :130 cm alto x 65 cm ancho x 75cm de fondo medidas internas: funcional para latas de 85 x 45 cm.	UNIDAD	1
17	**BATIDORA:** Batidora 2 En 1 Vertical y Manual. Fácil conversión de batidora con base a batidora manual. Set Completo de Accesorios: Incluye 2 batidores de alambre, 2 ganchos para masa y un recipiente giratorio de acero inoxidable y vidrio de 3.9L. Control Preciso: 5 velocidades + Turbo para adaptarse a diversas preparaciones. Potencia Eficiente: Motor potente de 250W para un rendimiento excepcional.	UNIDAD	3
18	**ASADOR TIPO BARRIL A CARBON:** Incluye 2 ruedas, 2 Rejillas para cocinar, 2 Bandejas de madera, 1 Parrilla, 1 Par de pinzas, 1 Cenicero. Ato 95cm, Ancho: 109 cm, Largo: 70 cm. Material: Hierro	UNIDAD	1
19	**ESTANTERIA METAL:** Mueble organizador multiuso para guardar herramientas, productos de limpieza, cajas de archivo, libros, revistas, etc. Modo de fijación: con Tornillos, 5 Niveles, Ancho: 90 cm, Alto: 180 cm, Profundidad: 30 cm. Peso máximo por repisa 70 kg	UNIDAD	3
20	**BANDEJAS DE PANADERIA:** Bandeja lata panadería acero inoxidable 85x45 cms.	UNIDAD	3
21	**MANIQUI:** Maniquí cuerpo entero femenino, para exhibición de prendas, en fibra de vidrio.	UNIDAD	2
22	**TEJAS DE ZINC:** Ondulada 3.05 X 0.80m Calibre 34 (0.20mm)	UNIDAD	36
23	**TANQUE PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA:** Capacidad de 500 litros, Ancho 105 cm, Alto 103 cm, Largo 105 cm, Diámetro 105 cm. Incluye tapa y accesorios de entrada (1/2"), salida (1") y rebose (1") en PVC.	UNIDAD	4
24	**MOLINO ELECTRICO 110 v, ALIMENTACION:** 110 v (bajo consumo Energético), Potencia: 3/4 hp de potencia, Medias estructural (sin molino),25 cm (ancho) x 37 cm(alto) x 70 cm (largo), Molino Corona Original (No Genérico, No Victoria).	UNIDAD	3
25	**VITRINA DE CALEFACCION 40CM:** Fabricada en acero inoxidable, vidrio curvo, 2 entrepaños internos y base en rejilla/parrilla, incluye luz led.	UNIDAD	2

26	**VITRINA EXHIBIDORA:** En estructura de aluminio y exterior en vidrio con dimensiones de 150cm de largo x 110cm de alto, cuenta con 3 niveles internos.	UNIDAD	5
27	**VITRINA DULCERA:** De 12 cubículos, en estructura de aluminio y exterior en vidrio, dimensiones de 60cm de largo x40 de alto.	UNIDAD	1
28	**MESON EN ACERO INOXIDABLE:** Se fabrica en acero inoxidable referencia 304/18 en la parte superior y calibre 20/430 la parte inferior con patas en tubo de dos pulgadas en acero inoxidable, con entrepaño. Dimensiones de: 90cm alto, 150cm ancho y 60cm de fondo.	UNIDAD	1
29	**MAQUINA DE COSER ZAPATOS:** máquina especializada para reparación y confección de calzado, diseñada para coser suelas, capelladas y zonas internas de dificil acceso. Operación: Manual o adaptable a motor 110V, Dimensiones 42 x 17 x 59 cm. Incluye: Accesorios básicos de ajuste, mueble, Mesa, estante y motor ahorrador.	UNIDAD	1
30	**ESMALTES EN GEL:** colores surtidos x 15 ml profesional.	UNIDAD	20
31	**COMBO POLTRONA PARA MANICURA Y PEDICURA:** Incluye poltrona grande, cajón para ubicar tina, silla auxiliar con reposapiés, un lateral con esmaltero, un lateral con cajones, material: tapizado sintético.	UNIDAD	2
32	**MOLINO MANUAL PARA GRANOS:** Recubrimiento con una capa de castaño, mango de madera con forma ergonómica, Dimensiones: 15.7 cm x 14.5 cm x 33 cm.	UNIDAD	3
33	**TERMO MULTIBEBIDAS:** Para bebidas frías y calientes, en acero inoxidable, capacidad de 3Lts.	UNIDAD	3
34	**ESTUFA DE MESA:** En acero inoxidable, de 4 puestos, 1 fogón grande, 3 pequeños, a gas natural.	UNIDAD	1
35	**PLATON:** En aluminio de 70cm de diámetro.	UNIDAD	4
36	**OLLA GRANDE:** De aluminio, 40x40cm 50 Litros, con tapa.	UNIDAD	3
37	**JUEGO DE OLLAS:** Material en aluminio con tapa y capacidad de: 16L, 18L, 20L, 22L, 24L.	UNIDAD	2
38	**FUMIGADORA:** Pulverizador manual, capacidad de 16 litros, Material Polietileno, Polipropileno.	UNIDAD	3
39	**MAQUINA RALLADORA DE YUCA:** En acero inoxidable 304, capacidad 400 -600 k/hora, potencia necesaria: 6-5HP gasolina - 2hp eléctrico 110/220v, ensamblado sobre un eje de una (1) pulgada con cuñero soportado sobre chumaceras tipo pedestal chasis reforzado. Incluye vasija receptora de producto en plástico resistente, empujador (de yuca brava) en madera de fácil manejo, poleas, correas y guarda de seguridad.	UNIDAD	1
40	**RODILLO PARA MASA:** En material acrilico de 40cm.	UNIDAD	2

41	**EXPRIMIDOR DE NARANJA:** Tipo industrial, en material de aluminio fundido, funcionamiento: manual.	UNIDAD	1
42	**NEVERA 50 LITROS:** Tipo hielera/nevera portátil, material: Polipropileno, Manilas para transporte, Ancho: 38.5 cm, Alto: 57 cm, Largo: 36.5 cm.	UNIDAD	3
43	**CINTA METRICA:** Ideal para costura y modistería 2cm de ancho x 1.50cm de largo.	UNIDAD	1
44	**AGUJAS DE CROCHET:** Set de agujas de crochet con mango plástico x 12 piezas,2 aguja de: 2.5 mm, 2 aguja de: 3.0 mm, 2 aguja de: 3.5 mm ,2 aguja de: 4.0 mm, 2 aguja de: 4.5 mm, 2 aguja de: 5.0 mm.	UNIDAD	4
45	**AGUJA DE TEJER EN DOS:** En material de metal recubierto en plástico para tejer en dos agujas. Tiene 35 cms de largo. Tamaños:12 mm, 5 mm, 2 mm.	UNIDAD	6
46	**PLATON PLASTICO:** Capacidad de 30 litros, dimensiones de 16.5 cm de alto y 50 cm de ancho.	UNIDAD	1
47	**KIT DE CREMALLERAS PARA BOLSO:** Compuesto por cuarenta (40) unidades, distribuidas en veinte (20) cremalleras de 10 cm y veinte (20) cremalleras de 20 cm, disponibles en colores blanco, negro, café, marfil, azul y rosado.	KIT	1
48	**MACHETE:** Barrigón Pulido 18 Pulgadas, mango Anti deslizable para brindar más seguridad y mejor agarre.	UNIDAD	1
49	**HILO LANA:** Presentación en rollo de 1000 gramos.	ROLLO	14
50	**HILO MACRAME:** 100% acrilico, grosor: 2mm aprox, es una fibra acrílica ideal para realizar diferentes manualidades como mochilas, caminos de mesa, individuales. También conocido como Hilo Guajiro. Presentación en rollo x 1000 gramos.	ROLLO	12
51	**HILO CROCHET:** Presentación en rollo x 1000 gramos.	ROLLO	5
52	**LANA NUBE:** hilo 100% acrílico perfecto para confeccionar ropa acogedora, sombreros, bufandas, mantas, almohadas y más. Presentación de 50 gramos, colores: azul claro, rosa, amarillo, negro, morado, blanco, verde bosque.	OVILLO	18
53	**KIT DE BISUTERÍA:** Para la elaboración de accesorios, compuesto por: quince (15) unidades de gancho pescador, medida 17 mm; quince (15) unidades de argolla con cadena para llavero, diámetro de 2,5 cm, fabricada en acero; quince (15) unidades de broche de imán para bolso, medida 18 mm; quince (15) unidades de mosquetón o gancho giratorio, longitud de 2,5 cm; quinientos (500) gramos de mostacilla checa, tamaño 10/0, en tonos surtidos; y quinientos (500) gramos de chaquira checa, tamaño 10/0, en tonos surtidos.	KIT	7
RESGUARDO CAWASI - COMUNIDAD COROCITO			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**

1	**BEBEDERO:** Para aves de 1,5 galones en material polietileno altamente resistente, compuesto por plato y modulo.	UNIDAD	12
2	**COMEDERO:** de12kg manual para aves en material Polipropileno, Ancho 40 cm, Alto 38 cm, Largo 40 cm.	UNIDAD	12
3	**MALLA GALLINERA:** de alambre galvanizado tejido con aberturas hexagonales enlazada en triple torsión, fortalecida con remates laterales. Ideal para instalaciones de producción avícola. Resistente a la oxidación, estructura fuerte y moldeable, liviana y fácil de transportar, de 1 1/4 pulgadas, sistema de enlace reforzado, acoples y cerramientos precisos, de 30 metros largo x 180 cm alto	UNIDAD	6
4	**PUNTILLAS:** De hierro, con Cabeza 3Pg 500G.	LIBRA	10
5	**AMARRE:** Teja Tapa Plástica 26cm Cal 18 X 20 unidades, Capacidad de carga: 1 kg	PAQUETE	10
6	**GRAPAS:** Para cerca 1 x 9 1000 G	CAJA	10
7	**CARRETILLA:** de tolva de 5 ft, material de la tolva metálica, rin metálico, rueda antipinchazos.	UNIDAD	6
8	**POLISOMBRA NEGRA:** 1.0mt x 4.0mt (L x A). Malla Tejida en polietileno HD con estabilizador U.V, utilizada para generar sombra y protección contra rayos U.V, porcentaje de sombra 80% +-5%, dividido en tres cada uno de 15 metro, se entrega dividida en tres (3) partes, cada una con una medida de 15 metros."	METRO	15
9	**PALA:** Punta Redonda C Mango Largo, Ancho 20 cm, Alto 100 cm, Material del mango: Madera, Material de la hoja: Acero.	UNIDAD	5
10	**CEMENTO GRIS:** Presentacion en saco de uso general 50 kg.	UNIDAD	10
11	**COMBO MESA Y SILLAS PLASTICA:** Combo Comedor incluye una mesa y cuatro sillas con brazos, combinando comodidad y estilo para comedor. Fabricado con materiales de alta calidad. Profundidad: 75.3 cm, Ancho: 75.3 cm, Altura:73.5 cm	UNIDAD	1
12	**TEJAS DE ZINC:** Ondulada 3.05 X 0.80m Calibre 34 (0.20mm)	UNIDAD	30
13	**TANQUE PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA:** Capacidad de 500 litros, Ancho 105 cm, Alto 103 cm, Largo 105 cm, Diámetro 105 cm. Incluye tapa y accesorios de entrada (1/2") , salida (1") y rebose (1") en PVC.	UNIDAD	6
14	**VITRINA EXHIBIDORA:** En estructura de aluminio y exterior en vidrio con dimensiones de 150cm de largo x 110cm de alto, cuenta con 3 niveles internos.	UNIDAD	1
15	**MOLINO MANUAL PARA GRANOS:** Recubrimiento con una capa de castaño, mango de madera con forma ergonómica, Dimensiones: 15.7 cm x 14.5 cm x 33 cm.	UNIDAD	1

16	**PLATON:** En aluminio de 70cm de diámetro.	UNIDAD	1
17	**OLLA GRANDE:** De aluminio, 40x40cm 50 Litros, con tapa.	UNIDAD	1
18	**FUMIGADORA:** Pulverizador manual, capacidad de 16 litros, Material Polietileno, Polipropileno.	UNIDAD	1
19	**CINTA METRICA:** Ideal para costura y modistería 2cm de ancho x 1.50cm de largo.	UNIDAD	1
20	**AGUJAS DE CROCHET:** Set de agujas de crochet con mango plástico x 12 piezas,2 aguja de: 2.5 mm, 2 aguja de: 3.0 mm, 2 aguja de: 3.5 mm ,2 aguja de: 4.0 mm, 2 aguja de: 4.5 mm, 2 aguja de: 5.0 mm.	UNIDAD	1
21	**PLATON PLASTICO:** Capacidad de 30 litros, dimensiones de 16.5 cm de alto y 50 cm de ancho.	UNIDAD	1
22	**KIT DE CREMALLERAS PARA BOLSO:** Compuesto por cuarenta (40) unidades, distribuidas en veinte (20) cremalleras de 10 cm y veinte (20) cremalleras de 20 cm, disponibles en colores blanco, negro, café, marfil, azul y rosado.	KIT	1
23	**MACHETE:** Barrigón Pulido 18 Pulgadas, mango Anti deslizable para brindar más seguridad y mejor agarre.	UNIDAD	1
24	**KIT DE BISUTERÍA:** Para la elaboración de accesorios, compuesto por: quince (15) unidades de gancho pescador, medida 17 mm; quince (15) unidades de argolla con cadena para llavero, diámetro de 2,5 cm, fabricada en acero; quince (15) unidades de broche de imán para bolso, medida 18 mm; quince (15) unidades de mosquetón o gancho giratorio, longitud de 2,5 cm; quinientos (500) gramos de mostacilla checa, tamaño 10/0, en tonos surtidos; y quinientos (500) gramos de chaquira checa, tamaño 10/0, en tonos surtidos.	KIT	1

RESGUARDO KAWASI - COMUNIDAD MORROKOY

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	**CONGELADOR:** Horizontal capacidad 138 Litros, Altura:85 cm Anchura:70,5 cm, Profundidad:55 cm, Peso:30 kg, Material Acero, control de temperatura, incluye canastilla plástica, luz Led, opción dual con su función dual podrás congelar o refrigerar tus alimentos, alcanzando una temperatura de congelamiento de -18°C hasta los -24°C.	UNIDAD	1
2	**BEBEDERO:** Para aves de 1,5 galones en material polietileno altamente resistente, compuesto por plato y modulo.	UNIDAD	15
3	**COMEDERO:** de12kg manual para aves en material Polipropileno, Ancho 40 cm, Alto 38 cm, Largo 40 cm.	UNIDAD	15

4	**MALLA GALLINERA:** de alambre galvanizado tejido con aberturas hexagonales enlazada en triple torsión, fortalecida con remates laterales. Ideal para instalaciones de producción avícola. Resistente a la oxidación, estructura fuerte y moldeable, liviana y fácil de transportar, de 1 1/4 pulgadas, sistema de enlace reforzado, acoples y cerramientos precisos, de 30 metros largo x 180 cm alto	UNIDAD	5
5	**PUNTILLAS:** De hierro, con Cabeza 3Pg 500G.	LIBRA	10
6	**AMARRE:** Teja Tapa Plástica 26cm Cal 18 X 20 unidades, Capacidad de carga: 1 kg	PAQUETE	10
7	**GRAPAS:** Para cerca 1 x 9 1000 G	CAJA	10
8	**CARRETILLA:** de tolva de 5 ft, material de la tolva metálica, rin metálico, rueda antipinchazos.	UNIDAD	5
9	**PALA:** Punta Redonda C Mango Largo, Ancho 20 cm, Alto 100 cm, Material del mango: Madera, Material de la hoja: Acero.	UNIDAD	5
10	**COMBO MESA Y SILLAS PLASTICA:** Combo Comedor incluye una mesa y cuatro sillas con brazos, combinando comodidad y estilo para comedor. Fabricado con materiales de alta calidad. Profundidad: 75.3 cm, Ancho: 75.3 cm, Altura:73.5 cm	UNIDAD	1
11	**TEJAS DE ZINC:** Ondulada 3.05 X 0.80m Calibre 34 (0.20mm)	UNIDAD	30
12	**TANQUE PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA:** Capacidad de 500 litros, Ancho 105 cm, Alto 103 cm, Largo 105 cm, Diámetro 105 cm. Incluye tapa y accesorios de entrada (1/2") , salida (1") y rebose (1") en PVC.	UNIDAD	5
13	**MAQUINA RALLADORA DE YUCA:** En acero inoxidable 304, capacidad 400 -600 k/hora, potencia necesaria: 6-5HP gasolina - 2hp eléctrico 110/220v, ensamblado sobre un eje de una (1) pulgada con cuñero soportado sobre chumaceras tipo pedestal chasis reforzado. Incluye vasija receptora de producto en plástico resistente, empujador (de yuca brava) en madera de fácil manejo, poleas, correas y guarda de seguridad.	UNIDAD	2

REGUARDO SANTA TERESITA DEL TUPARRO - COMUNIDAD HOLANDA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	**BEBEDERO:** Para aves de 1,5 galones en material polietileno altamente resistente, compuesto por plato y modulo.	UNIDAD	6
2	**COMEDERO:** de12kg manual para aves en material Polipropileno, Ancho 40 cm, Alto 38 cm, Largo 40 cm.	UNIDAD	6

3	**MALLA GALLINERA:** de alambre galvanizado tejido con aberturas hexagonales enlazada en triple torsión, fortalecida con remates laterales. Ideal para instalaciones de producción avícola. Resistente a la oxidación, estructura fuerte y moldeable, liviana y fácil de transportar, de 1 1/4 pulgadas, sistema de enlace reforzado, acoples y cerramientos precisos, de 30 metros largo x 180 cm alto	UNIDAD	2
4	**PUNTILLAS:** De hierro, con Cabeza 3Pg 500G.	LIBRA	4
5	**AMARRE:** Teja Tapa Plástica 26cm Cal 18 X 20 unidades, Capacidad de carga: 1 kg	PAQUETE	4
6	**GRAPAS:** Para cerca 1 x 9 1000 G	CAJA	4
7	**CARRETILLA:** de tolva de 5 ft, material de la tolva metálica, rin metálico, rueda antipinchazos.	UNIDAD	2
8	**PALA:** Punta Redonda C Mango Largo, Ancho 20 cm, Alto 100 cm, Material del mango: Madera, Material de la hoja: Acero.	UNIDAD	2
9	**TEJAS DE ZINC:** Ondulada 3.05 X 0.80m Calibre 34 (0.20mm)	UNIDAD	12
10	**TANQUE PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA:** Capacidad de 500 litros, Ancho 105 cm, Alto 103 cm, Largo 105 cm, Diámetro 105 cm. Incluye tapa y accesorios de entrada (1/2") , salida (1") y rebose (1") en PVC.	UNIDAD	2
11	**VITRINA EXHIBIDORA:** En estructura de aluminio y exterior en vidrio con dimensiones de 150cm de largo x 110cm de alto, cuenta con 3 niveles internos.	UNIDAD	1
12	**MAQUINA RALLADORA DE YUCA:** En acero inoxidable 304, capacidad 400 -600 k/hora, potencia necesaria: 6-5HP gasolina - 2hp eléctrico 110/220v, ensamblado sobre un eje de una (1) pulgada con cuñero soportado sobre chumaceras tipo pedestal chasis reforzado. Incluye vasija receptora de producto en plástico resistente, empujador (de yuca brava) en madera de fácil manejo, poleas, correas y guarda de seguridad.	UNIDAD	1

REGUARDO SANTA TERESITA DEL TUPARRO – COMUNIDAD ALEJANDRINA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	**MALLA GALLINERA:** de alambre galvanizado tejido con aberturas hexagonales enlazada en triple torsión, fortalecida con remates laterales. Ideal para instalaciones de producción avícola. Resistente a la oxidación, estructura fuerte y moldeable, liviana y fácil de transportar, de 1 1/4 pulgadas, sistema de enlace reforzado, acoples y cerramientos precisos, de 30 metros largo x 180 cm alto	UNIDAD	1
2	**PUNTILLAS:** De hierro, con Cabeza 3Pg 500G.	LIBRA	2

3	**AMARRE:** Teja Tapa Plástica 26cm Cal 18 X 20 unidades, Capacidad de carga: 1 kg	PAQUETE	2
4	**GRAPAS:** Para cerca 1 x 9 1000 G	CAJA	2
5	**CARRETILLA:** de tolva de 5 ft, material de la tolva metálica, rin metálico, rueda antipinchazos.	UNIDAD	1
6	**POLISOMBRA NEGRA:** 1.0mt x 4.0mt (L x A). Malla Tejida en polietileno HD con estabilizador U.V, utilizada para generar sombra y protección contra rayos U.V, porcentaje de sombra 80% +-5%, dividido en tres cada uno de 15 metro, se entrega dividida en tres (3) partes, cada una con una medida de 15 metros."	METRO	15
7	**COMBO MESA Y SILLAS PLASTICA:** Combo Comedor incluye una mesa y cuatro sillas con brazos, combinando comodidad y estilo para comedor. Fabricado con materiales de alta calidad. Profundidad: 75.3 cm, Ancho: 75.3 cm, Altura:73.5 cm	UNIDAD	2
8	**HORNO:** Para Panadería 3 gavetas, en acero inoxidable, tipo de alimentación: gas. Medidas :130 cm alto x 65 cm ancho x 75cm de fondo medidas internas: funcional para latas de 85 x 45 cm.	UNIDAD	1
9	**BANDEJAS DE PANADERIA:** Bandeja lata panadería acero inoxidable 85x45 cms.	UNIDAD	1
10	**TEJAS DE ZINC:** Ondulada 3.05 X 0.80m Calibre 34 (0.20mm)	UNIDAD	6
11	**TANQUE PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA:** Capacidad de 500 litros, Ancho 105 cm, Alto 103 cm, Largo 105 cm, Diámetro 105 cm. Incluye tapa y accesorios de entrada (1/2"), salida (1") y rebose (1") en PVC.	UNIDAD	1
12	**VITRINA EXHIBIDORA:** En estructura de aluminio y exterior en vidrio con dimensiones de 150cm de largo x 110cm de alto, cuenta con 3 niveles internos.	UNIDAD	3
13	**MOLINO MANUAL PARA GRANOS:** Recubrimiento con una capa de castaño, mango de madera con forma ergonómica, Dimensiones: 15.7 cm x 14.5 cm x 33 cm.	UNIDAD	1
14	**OLLA GRANDE:** De aluminio, 40x40cm 50 Litros, con tapa.	UNIDAD	1
15	**CINTA METRICA:** Ideal para costura y modistería 2cm de ancho x 1.50cm de largo.	UNIDAD	1
16	**AGUJAS DE CROCHET:** Set de agujas de crochet con mango plástico x 12 piezas,2 aguja de: 2.5 mm, 2 aguja de: 3.0 mm, 2 aguja de: 3.5 mm ,2 aguja de: 4.0 mm, 2 aguja de: 4.5 mm, 2 aguja de: 5.0 mm.	UNIDAD	2
17	**PLATON PLASTICO:** Capacidad de 30 litros, dimensiones de 16.5 cm de alto y 50 cm de ancho.	UNIDAD	1

18	**KIT DE CREMALLERAS PARA BOLSO:** Compuesto por cuarenta (40) unidades, distribuidas en veinte (20) cremalleras de 10 cm y veinte (20) cremalleras de 20 cm, disponibles en colores blanco, negro, café, marfil, azul y rosado.	KIT	1
19	**MACHETE:** Barrigón Pulido 18 Pulgadas, mango Anti deslizable para brindar más seguridad y mejor agarre.	UNIDAD	2
20	**HILO CROCHET:** Presentacion en rollo x 1000 gramos.	ROLLO	4
21	**HILO TERLENKA:** Para tejer chinchorro, hilo de Nylon de alta calidad, cono por 900 gramos.	CONO	6
22	**HILAZA DE 2 CABOS:** presentación de 3.000 g por unidad, colores: blanco (2 unidades), azul (1 unidad) negro (2 unidades), Beige (1 unidad).	CONO	6
23	**KIT DE BISUTERÍA:** Para la elaboración de accesorios, compuesto por: quince (15) unidades de gancho pescador, medida 17 mm; quince (15) unidades de argolla con cadena para llavero, diámetro de 2,5 cm, fabricada en acero; quince (15) unidades de broche de imán para bolso, medida 18 mm; quince (15) unidades de mosquetón o gancho giratorio, longitud de 2,5 cm; quinientos (500) gramos de mostacilla checa, tamaño 10/0, en tonos surtidos; y quinientos (500) gramos de chaquira checa, tamaño 10/0, en tonos surtidos.	KIT	1
24	**RESORTE CORDÓN:** (caucho para sudadera), ancho 3 cm, presentación en rollo de 50 metros.	ROLLO	2
25	**TELA DRACON ESTAMPADO X METROS:** Textil liviano, resistente y de fácil manejo. Ancho: 150 cm, Composición 80% Poliéster - 20% Algodón, Peso 115 g/m². Incluye diseños como: bolas, flores, rayas.	METRO	8
26	**TELA SEDA MANGO X METROS:** Textil que destaca por su elasticidad y suavidad, Ancho: 150 cm, Composición: 90% Poliéster - 10% Elastómero, Peso: 99 g/m².	METRO	8
27	**TELA SEDA MANGO ESTAMPADA X METROS:** Textil liviano, suave y de excelente caída, Ancho: 150 cm, Composición: 100% Poliéster, Peso: 150 g/m²	METRO	8
SECTOR MATAVÉN FRUTA DEL RESGUARDO UNIFICADO SELVA MATAVEN - COMUNIDAD SARRAPIA			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**

1	**CONGELADOR:** Horizontal capacidad 138 Litros, Altura:85 cm Anchura:70,5 cm, Profundidad:55 cm, Peso:30 kg, Material Acero, control de temperatura, incluye canastilla plástica, luz Led, opción dual con su función dual podrás congelar o refrigerar tus alimentos, alcanzando una temperatura de congelamiento de -18°C hasta los -24°C.	UNIDAD	6
2	**BEBEDERO:** Para aves de 1,5 galones en material polietileno altamente resistente, compuesto por plato y modulo.	UNIDAD	6
3	**COMEDERO:** de12kg manual para aves en material Polipropileno, Ancho 40 cm, Alto 38 cm, Largo 40 cm.	UNIDAD	6
4	**MALLA GALLINERA:** de alambre galvanizado tejido con aberturas hexagonales enlazada en triple torsión, fortalecida con remates laterales. Ideal para instalaciones de producción avícola. Resistente a la oxidación, estructura fuerte y moldeable, liviana y fácil de transportar, de 1 1/4 pulgadas, sistema de enlace reforzado, acoples y cerramientos precisos, de 30 metros largo x 180 cm alto	UNIDAD	2
5	**PUNTILLAS:** De hierro, con Cabeza 3Pg 500G.	LIBRA	4
6	**AMARRE:** Teja Tapa Plástica 26cm Cal 18 X 20 unidades, Capacidad de carga: 1 kg	PAQUETE	4
7	**GRAPAS:** Para cerca 1 x 9 1000 G	CAJA	4
8	**COMBO MESA Y SILLAS PLASTICA:** Combo Comedor incluye una mesa y cuatro sillas con brazos, combinando comodidad y estilo para comedor. Fabricado con materiales de alta calidad. Profundidad: 75.3 cm, Ancho: 75.3 cm, Altura:73.5 cm	UNIDAD	4
9	**CALDERO:** Perol Grande # 40 Aluminio Fundido. 5 kilos	UNIDAD	3
10	**LICUADORA CLASICA:** Con Perilla Ergonómica vaso de Vidrio 1.25 Litros Cromada. Ancho: 18.6 cm, Alto: 41 cm, Largo: 19.5 cm, Número de velocidades 3, Voltaje 110 V, Potencia 700 W, Alimentación eléctrica.	UNIDAD	1
11	**HORNO:** Para Panadería 3 gavetas, en acero inoxidable, tipo de alimentación: gas. Medidas :130 cm alto x 65 cm ancho x 75cm de fondo medidas internas: funcional para latas de 85 x 45 cm.	UNIDAD	1
12	**BATIDORA:** Batidora 2 En 1 Vertical y Manual. Fácil conversión de batidora con base a batidora manual. Set Completo de Accesorios: Incluye 2 batidores de alambre, 2 ganchos para masa y un recipiente giratorio de acero inoxidable y vidrio de 3.9L. Control Preciso: 5 velocidades + Turbo para adaptarse a diversas preparaciones. Potencia Eficiente: Motor potente de 250W para un rendimiento excepcional.	UNIDAD	1

13	**ESTANTERIA METAL:** Mueble organizador multiuso para guardar herramientas, productos de limpieza, cajas de archivo, libros, revistas, etc. Modo de fijación: con Tornillos, 5 Niveles, Ancho: 90 cm, Alto: 180 cm, Profundidad: 30 cm. Peso máximo por repisa 70 kg	UNIDAD	1
14	**BANDEJAS DE PANADERIA:** Bandeja lata panadería acero inoxidable 85x45 cms.	UNIDAD	3
15	**VAJILLA:** Juego de 16 Piezas, material: porcelana, número de personas: 4, Apto para microondas. Diámetro de piezas: 26.5 cm, dimensiones: 26.5 cm, Set incluye: Bowls, Platos de postre, Platos hondos, Platos llanos.	UNIDAD	2
16	**JUEGO DE CUBIERTOS:** En acero inoxidable 24 piezas: 6 tenedores, 6 cuchillos, 6 cucharas y 6 cucharitas.	UNIDAD	2
17	**BANDEJA:** Rectangular, Medidas: Ancho: 44 cm, Alto: 1.9 cm, Largo: 32.6 cm, material de la bandeja: Melamina.	UNIDAD	4
18	**SELLADORA:** Para Bolsas Plásticas Hasta 300Mm Pfs 300L, Voltaje: 110v, Potencia: 400w Longitud: 30 cm, Ancho de sellado: 2.5 mm, Tiempo de sellado: 0-2 seg, Cuerpo: metálico, Fabricada en lamina de acero.	UNIDAD	3
19	**TEJAS DE ZINC:** Ondulada 3.05 X 0.80m Calibre 34 (0.20mm)	UNIDAD	18
20	**MESON EN ACERO INOXIDABLE:** Se fabrica en acero inoxidable referencia 304/18 en la parte superior y calibre 20/430 la parte inferior con patas en tubo de dos pulgadas en acero inoxidable, con entrepaño. Dimensiones de: 90cm alto, 150cm ancho y 60cm de fondo.	UNIDAD	1
21	**ESTUFA DE MESA:** En acero inoxidable, de 4 puestos, 1 fogón grande, 3 pequeños, a gas natural.	UNIDAD	3
22	**JUEGO DE OLLAS:** Material en aluminio con tapa y capacidad de: 16L, 18L, 20L, 22L, 24L.	UNIDAD	3

4.1.5.

4.1.6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del contrato que debe celebrarse, será el relacionado en la oferta que resulte favorecida con la adjudicación, siempre que no exceda la suma de **DOS CIENTOS DOS MILLONES QUINIENtos SESENTA Y UN mil PESOS M/CTE ($202.561.000), MONEDA NACIONAL COLOMBIANA,** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar, la cual se encuentra establecida como presupuesto oficial de la convocatoria.

El presente proceso contractual, se adjudicará al oferente que cumple con las condiciones del pliego de condiciones y se agotará conforme a la entrega de acuerdo a las órdenes de suministro autorizadas por el supervisor.

4.1.7. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesta oficial es **DOS CIENTOS DOS MILLONES QUINIENtos SESENTA Y UN mil PESOS M/CTE ($202.561.000).), MONEDA NACIONAL COLOMBIANA,** incluido IVA y demás tributos inherentes con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**CONGELADOR:** Horizontal capacidad 138 Litros, Altura:85 cm Anchura:70,5 cm, Profundidad:55 cm, Peso:30 kg, Material Acero, control de temperatura, incluye canastilla plástica, luz Led, opcion dual con su función dual podrás congelar o refrigerar tus alimentos, alcanzando una temperatura de congelamiento de -18°C hasta los -24°C.	UNIDAD	15	$ 2.030.000,00	$ 30.450.000,00
2	**BEBEDERO:** Para aves de 1,5 galones en material polietileno altamente resistente, compuesto por plato y modulo.	UNIDAD	60	$ 27.200,00	$ 1.632.000,00
3	**COMEDERO:** de12kg manual para aves en material Polipropileno, Ancho 40 cm, Alto 38 cm, Largo 40 cm.	UNIDAD	60	$ 48.800,00	$ 2.928.000,00
4	**MALLA GALLINERA:** de alambre galvanizado tejido con aberturas hexagonales enlazada en triple torsión, fortalecida con remates laterales. Ideal para instalaciones de producción avícola. Resistente a la oxidación, estructura fuerte y moldeable, liviana y fácil de transportar, de 1 1/4 pulgadas, sistema de enlace reforzado, acoples y cerramientos precisos, de 30 metros largo x 180 cm alto	UNIDAD	24	$ 211.000,00	$ 5.064.000,00
5	**PUNTILLAS:** De hierro, con Cabeza 3Pg 500G.	LIBRA	34	$ 8.000,00	$ 272.000,00
6	**AMARRE:** Teja Tapa Plástica 26cm Cal 18 X 20 unidades, Capacidad de carga: 1 kg	PAQUETE	34	$ 16.000,00	$ 544.000,00
7	**GRAPAS:** Para cerca 1 x 9 1000 G	CAJA	34	$ 22.000,00	$ 748.000,00
8	**CARRETILLA:** de tolva de 5 ft, material de la tolva metálica, rin metálico, rueda antipinchazos.	UNIDAD	19	$ 489.800,00	$ 9.306.200,00

9	**POLISOMBRA NEGRA:** 1.0mt x 4.0mt (L x A). Malla Tejida en polietileno HD con estabilizador U.V, utilizada para generar sombra y protección contra rayos U.V, porcentaje de sombra 80% +-5%, dividido en tres cada uno de 15 metro, se entrega dividida en tres (3) partes, cada una con una medida de 15 metros."	METRO	75	$ 12.000,00	$ 900.000,00
10	**PALA:** Punta Redonda C Mango Largo, Ancho 20 cm, Alto 100 cm, Material del mango: Madera, Material de la hoja: Acero.	UNIDAD	16	$ 56.000,00	$ 896.000,00
11	**BALANZA MECANICA COLGANTE 40lb :** Mecánica Colgar Peso Colgante 40 Lb. Bandeja en aluminio tipo ponchera giratoria. Capacidad 40lb-20kl.	UNIDAD	2	$ 163.600,00	$ 327.200,00
12	**CEMENTO GRIS:** Presentacion en saco de uso general 50 kg.	UNIDAD	10	$ 47.500,00	$ 475.000,00
13	**COMBO MESA Y SILLAS PLASTICA:** Combo Comedor incluye una mesa y cuatro sillas con brazos, combinando comodidad y estilo para comedor. Fabricado con materiales de alta calidad. Profundidad: 75.3 cm, Ancho: 75.3 cm, Altura:73.5 cm	UNIDAD	25	$ 524.400,00	$ 13.110.000,00
14	**CALDERO:** Perol Grande # 40 Aluminio Fundido. 5 kilos	UNIDAD	6	$ 165.400,00	$ 992.400,00
15	**LICUADORA CLASICA:** Con Perilla Ergonómica vaso de Vidrio 1.25 Litros Cromada. Ancho: 18.6 cm, Alto: 41 cm, Largo : 19.5 cm, Número de velocidades 3, Voltaje 110 V, Potencia 700 W, Alimentación eléctrica.	UNIDAD	5	$ 488.500,00	$ 2.442.500,00
16	**CONGELADOR VERTICAL DE 168 LTS:** Ancho 54.9 cm, Alto 144 cm, Profundidad 56 cm. Material ABS, Capacidad: 168 litros, cuenta con control de temperatura y luz interna, 1 puerta	UNIDAD	1	$ 2.660.000,00	$ 2.660.000,00

17	**HORNO:** Para Panadería 3 gavetas, en acero inoxidable, tipo de alimentación: gas. Medidas :130 cm alto x 65 cm ancho x 75cm de fondo medidas internas: funcional para latas de 85 x 45 cm.	UNIDAD	3	$ 1.610.000,00	$ 4.830.000,00
18	**BATIDORA:** Batidora 2 En 1 Vertical y Manual. Fácil conversión de batidora con base a batidora manual. Set Completo de Accesorios: Incluye 2 batidores de alambre, 2 ganchos para masa y un recipiente giratorio de acero inoxidable y vidrio de 3.9L. Control Preciso: 5 velocidades + Turbo para adaptarse a diversas preparaciones. Potencia Eficiente: Motor potente de 250W para un rendimiento excepcional.	UNIDAD	4	$ 392.000,00	$ 1.568.000,00
19	**ASADOR TIPO BARRIL A CARBON:** Incluye 2 ruedas, 2 Rejillas para cocinar, 2 Bandejas de madera, 1 Parrilla, 1 Par de pinzas, 1 Cenicero. Ato 95cm, Ancho: 109 cm, Largo: 70 cm. Material: Hierro	UNIDAD	1	$ 1.120.000,00	$ 1.120.000,00
20	**ESTANTERIA METAL:** Mueble organizador multiuso para guardar herramientas, productos de limpieza, cajas de archivo, libros, revistas, etc. Modo de fijacion: con Tornillos, 5 Niveles, Ancho : 90 cm, Alto : 180 cm, Profundidad : 30 cm. Peso máximo por repisa 70 kg	UNIDAD	4	$ 377.700,00	$ 1.510.800,00
21	**BANDEJAS DE PANADERIA:** Bandeja lata panadería acero inoxidable 85x45 cms.	UNIDAD	7	$ 128.500,00	$ 899.500,00
22	**MANIQUI:** Maniquí cuerpo entero femenino, para exhibición de prendas, en fibra de vidrio.	UNIDAD	2	$ 672.000,00	$ 1.344.000,00
23	**VAJILLA:** Juego de 16 Piezas, material: porcelana, número de personas: 4, Apto para microondas. Diámetro de piezas: 26.5 cm, dimensiones: 26.5 cm, Set incluye: Bowls, Platos de postre, Platos hondos, Platos llanos.	UNIDAD	2	$ 238.000,00	$ 476.000,00
24	**JUEGO DE CUBIERTOS:** En acero inoxidable 24 piezas: 6 tenedores, 6 cuchillos, 6 cucharas y 6 cucharitas.	UNIDAD	2	$ 121.700,00	$ 243.400,00

25	**BANDEJA:** Rectangular, Medidas: Ancho: 44 cm, Alto: 1.9 cm, Largo: 32.6 cm, material de la bandeja: Melamina.	UNIDAD	4	$ 55.700,00	$ 222.800,00
26	**SELLADORA:** Para Bolsas Plásticas Hasta 300Mm Pfs 300L, Voltaje: 110v, Potencia: 400w Longitud: 30 cm, Ancho de sellado: 2.5 mm, Tiempo de sellado: 0-2 seg, Cuerpo: metálico, Fabricada en lamina de acero.	UNIDAD	3	$ 413.600,00	$ 1.240.800,00
27	**TEJAS DE ZINC:** Ondulada 3.05 X 0.80m Calibre 34 (0.20mm)	UNIDAD	138	$ 50.500,00	$ 6.969.000,00
28	**TANQUE PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA:** Capacidad de 500 litros, Ancho 105 cm, Alto 103 cm, Largo 105 cm, Diámetro 105 cm. Incluye tapa y accesorios de entrada (1/2") , salida (1") y rebose (1") en PVC.	UNIDAD	19	$ 406.000,00	$ 7.714.000,00
29	**MOLINO ELECTRICO 110 v, ALIMENTACION:** 110 v (bajo consumo Energético), Potencia: 3/4 hp de potencia, Medias estructural (sin molino),25 cm (ancho) x 37 cm(alto) x 70 cm (largo), Molino Corona Original (No Genérico, No Victoria).	UNIDAD	3	$ 966.000,00	$ 2.898.000,00
30	**VITRINA DE CALEFACCION 40CM:** Fabricada en acero inoxidable, vidrio curvo, 2 entrepaños internos y base en rejilla/parrilla, incluye luz led.	UNIDAD	2	$ 451.000,00	$ 902.000,00
31	**VITRINA EXHIBIDORA:** En estructura de aluminio y exterior en vidrio con dimensiones de 150cm de largo x 110cm de alto, cuenta con 3 niveles internos.	UNIDAD	15	$ 1.125.000,00	$ 16.875.000,00
32	**VITRINA DULCERA:** De 12 cubiculos, en estructura de aluminio y exterior en vidirio, dimensiones de 60cm de largo x40 de alto.	UNIDAD	1	$ 450.000,00	$ 450.000,00
33	**MESON EN ACERO INOXIDABLE:** Se fabrica en acero inoxidable referencia 304/18 en la parte superior y calibre 20/430 la parte inferior con patas en tubo de dos pulgadas en acero inoxidable, con entrepaño. Dimensiones de: 90cm alto, 150cm ancho y 60cm de fondo.	UNIDAD	2	$ 1.950.000,00	$ 3.900.000,00

34	**MAQUINA DE COSER ZAPATOS:** máquina especializada para reparación y confección de calzado, diseñada para coser suelas, capelladas y zonas internas de difícil acceso. Operación: Manual o adaptable a motor 110V, Dimensiones 42 x 17 x 59 cm. Incluye: Accesorios básicos de ajuste, mueble, Mesa, estante y motor ahorrador.	UNIDAD	1	$ 3.750.000,00	$ 3.750.000,00
35	**ESMALTES EN GEL:** colores surtidos x 15 ml profesional.	UNIDAD	20	$ 44.300,00	$ 886.000,00
36	**COMBO POLTRONA PARA MANICURA Y PEDICURA:** Incluye poltrona grande, cajón para ubicar tina, silla auxiliar con reposapiés, un lateral con esmaltero, un lateral con cajones, material: tapizado sintético.	UNIDAD	2	$ 2.250.000,00	$ 4.500.000,00
37	**MOLINO MANUAL PARA GRANOS:** Recubrimiento con una capa de castaño, mango de madera con forma ergonomica, Dimensiones: 15.7 cm x 14.5 cm x 33 cm.	UNIDAD	5	$ 300.000,00	$ 1.500.000,00
38	**TERMO MULTIBEBIDAS:** Para bebidas frias y calientes, en acero inoxidable, capacidad de 3Lts.	UNIDAD	3	$ 196.000,00	$ 588.000,00
39	**ESTUFA DE MESA:** En acero inoxidable, de 4 puestos, 1 fogon grande, 3 pequeños, a gas natural.	UNIDAD	4	$ 585.000,00	$ 2.340.000,00
40	**PLATON:** En aluminio de 70cm de diametro.	UNIDAD	5	$ 210.000,00	$ 1.050.000,00
41	**OLLA GRANDE:** De aluminio, 40x40cm 50 Litros, con tapa.	UNIDAD	10	$ 215.800,00	$ 2.158.000,00
42	**JUEGO DE OLLAS:** Material en aluminio con tapa y capacidad de: 16L, 18L, 20L, 22L, 24L.	UNIDAD	5	$ 292.400,00	$ 1.462.000,00
43	**JUEGO DE GUBIAS:** Incluye 6 piezas, con hojas fabricadas en acero y mangos de madera.	UNIDAD	1	$ 98.000,00	$ 98.000,00
44	**FUMIGADORA:** Pulverizador manual, capacidad de 16 litros, Material Polietileno, Polipropileno.	UNIDAD	4	$ 165.000,00	$ 660.000,00

45	**MAQUINA RALLADORA DE YUCA:** En acero inoxidable 304, capacidad 400 -600 k/hora, potencia necesaria: 6-5HP gasolina - 2hp electrico 110/220v, ensamblado sobre un eje de una (1) pulgada con cuñero soportado sobre chumaceras tipo pedestal chasis reforzado. Incluye vasija receptora de producto en plastico resistente, empujador (de yuca brava) en madera de facil manejo, poleas, correas y guarda de seguridad.	UNIDAD	4	$ 3.300.000,00	$ 13.200.000,00
46	**RODILLO PARA MASA:** En material acrilico de 40cm.	UNIDAD	2	$ 196.000,00	$ 392.000,00
47	**EXPRIMIDOR DE NARANJA:** Tipo industrial, en material de aluminio fundido, funcionamiento: manual.	UNIDAD	1	$ 255.000,00	$ 255.000,00
48	**NEVERA 50 LITROS:** Tipo hielera/nevera portatil, material: Polipropileno, Manilas para transporte, Ancho: 38.5 cm, Alto: 57 cm, Largo: 36.5 cm.	UNIDAD	3	$ 508.100,00	$ 1.524.300,00
49	**TALADRO PERCUTOR:** Con una potencia de 900W y un tamaño de mandril de 13 mm, voltaje de 110V, Velocidad 3000 RPM. Incluye: Set 13 brocas en acero para taladro contiene 5 brocas HSS para metal con medidas de 1/8", 5/32", 3/16", 7/32" y 5/16"; 4 brocas para concreto de 5/32", 3/16", 1/4" y 5/16"; y 4 brocas para madera de 1/8", 3/16", 1/4" y 5/16".	UNIDAD	1	$ 318.000,00	$ 318.000,00
50	**CINTA METRICA:** Ideal para costura y modisteria 2cm de ancho x 1.50cm de largo.	UNIDAD	7	$ 3.600,00	$ 25.200,00

51	**KIT DE REGLAS PARA MODISTERÍA EN MADERA 6 PIEZAS - PROFESIONAL:** Fabricado en madera triplex, un material duradero y resistente, proporcionando una superficie lisa para mediciones precisas en proyectos de modistería y costura. Incluye: 1 regla larga de 80 cm, 1 escuadra de 60 cm, 1 regla con forma de aguacate de 22 cm, 1 curva pequeña de 24 cm y 2 curvas grandes de 60 cm cada una. Estas formas específicas son esenciales en diseño de patrones y costura.	UNIDAD	1	$ 54.000,00	$ 54.000,00
52	**AGUJAS DE CROCHET:** Set de agujas de crochet con mango plástico x 12 piezas,2 aguja de: 2.5 mm , 2 aguja de: 3.0 mm, 2 aguja de: 3.5 mm ,2 aguja de: 4.0 mm, 2 aguja de: 4.5 mm, 2 aguja de: 5.0 mm.	UNIDAD	11	$ 59.500,00	$ 654.500,00
53	**AGUJA DE TEJER EN DOS:** En material de metal recubierto en plastico para tejer en dos agujas. Tiene 35 cms de largo. Tamaños:12 mm, 5 mm, 2 mm.	UNIDAD	6	$ 8.700,00	$ 52.200,00
54	**PLATON PLASTICO:** Capacidad de 30 litros, dimensiones de 16.5 cm de alto y 50 cm de ancho.	UNIDAD	7	$ 43.600,00	$ 305.200,00
55	**KIT DE CREMALLERAS PARA BOLSO:** Compuesto por cuarenta (40) unidades, distribuidas en veinte (20) cremalleras de 10 cm y veinte (20) cremalleras de 20 cm, disponibles en colores blanco, negro, café, marfil, azul y rosado.	KIT	7	$ 104.400,00	$ 730.800,00
56	**MACHETE:** Barrigón Pulido 18 Pulgadas, mango Antideslizable para brindar mas seguridad y mejor agarre.	UNIDAD	8	$ 40.500,00	$ 324.000,00
57	**HILO LANA:** Presentacion en rollo de 1000 gramos.	ROLLO	14	$ 125.300,00	$ 1.754.200,00

58	**HILO MACRAME:** 100% acrilico, grosor: 2mm aprox, es una fibra acrilica ideal para realizar diferentes manualidades como mochilas, caminos de mesa, individuales. También conocido como Hilo Guajiro. Presentacion en rollo x 1000 gramos.	ROLLO	12	$ 121.000,00	$ 1.452.000,00
59	**HILO CROCHET:** Presentacion en rollo x 1000 gramos.	ROLLO	9	$ 121.400,00	$ 1.092.600,00
60	**LANA NUBE:** hilo 100% acrílico perfecto para confeccionar ropa acogedora, sombreros, bufandas, mantas, almohadas y más. Presentacion de 50 gramos, colores: azul claro, rosa, amarillo, negro, morado, blanco, verde bosque.	OVILLO	18	$ 9.500,00	$ 171.000,00
61	**HILO TERLENKA:** Para tejer chinchorro, hilo de Nylon de alta calidad, cono por 900 gramos.	CONO	6	$ 88.500,00	$ 531.000,00
62	**HILAZA DE 2 CABOS:** presentación de 3.000 g por unidad, colores: blanco (2 unidades), azul (1 unidad) negro (2 unidades), Beige (1 unidad).	CONO	6	$ 135.000,00	$ 810.000,00
63	**KIT DE BISUTERÍA:** Para la elaboración de accesorios, compuesto por: quince (15) unidades de gancho pescador, medida 17 mm; quince (15) unidades de argolla con cadena para llavero, diámetro de 2,5 cm, fabricada en acero; quince (15) unidades de broche de imán para bolso, medida 18 mm; quince (15) unidades de mosquetón o gancho giratorio, longitud de 2,5 cm; quinientos (500) gramos de mostacilla checa, tamaño 10/0, en tonos surtidos; y quinientos (500) gramos de chaquira checa, tamaño 10/0, en tonos surtidos.	KIT	14	$ 395.200,00	$ 5.532.800,00
64	**BOTAS AGRÍCOLAS:** Botas de protección, unisex, fabricadas mediante proceso de inyección en PVC bicolor, 100 % impermeables, diseñadas para labores agrícolas, pecuarias e industriales. Altura aproximada de 36 cm. Se requieren cuatro (4) pares, distribuidos así: tres (3) pares en talla 36 y un (1) par en talla 35.	UNIDAD	4	$ 79.600,00	$ 318.400,00

65	**RESORTE CORDÓN:** (caucho para sudadera), ancho 3 cm, presentación en rollo de 50 metros.	ROLLO	2	$ 75.000,00	$ 150.000,00
66	**TELA DRACON ESTAMPADO X METROS:** Textil liviano, resistente y de fácil manejo. Ancho: 150 cm, Composición 80% Poliéster - 20% Algodón, Peso 115 g/m². Incluye diseños como: bolas, flores, rayas.	METRO	8	$ 22.500,00	$ 180.000,00
67	**TELA SEDA MANGO X METROS:** Textil que destaca por su elasticidad y suavidad, Ancho: 150 cm, Composición: 90% Poliéster - 10% Elastomero, Peso: 99 g/m².	METRO	8	$ 14.400,00	$ 115.200,00
68	**TELA SEDA MANGO ESTAMPADA X METROS:** Textil liviano, suave y de excelente caída, Ancho: 150 cm, Composición: 100% Poliéster, Peso: 150 g/m²	METRO	8	$ 27.000,00	$ 216.000,00
69	**TRANSPORTE TERRESTRE VEHICULO TIPO CAMION RUTA 1:** Incluye entrega de elementos, equipos e insumos para fortalecimiento de unidades productivas de mujeres en la ruta: zona urbana cumaribo a Resguardo Cawasi Comunidad corocito y comunidad morrokoy, incluye cargue y descargue de los elementos a entregar.	VIAJE	1	$ 7.000.000,00	$ 7.000.000,00
70	**TRANSPORTE TERRESTRE VEHICULO TIPO CAMION RUTA 2:** Incluye entrega de elementos, equipos e insumos para fortalecimiento de unidades productivas de mujeres en la ruta: zona urbana cumaribo a Resguardo Aiwa Kuna Tsepajibo Comunidad Cumariana, Resguardo Santa Teresita del Tuparro Comunidad Holanda y Alejandrina, incluye cargue y descargue de los elementos a entregar.	VIAJE	1	$ 3.500.000,00	$ 3.500.000,00

71	**TRANSPORTE TERRESTRE VEHICULO TIPO CAMION RUTA 3:** Incluye entrega de elementos, equipos e insumos para fortalecimiento de unidades productivas de mujeres en la ruta: zona urbana cumaribo a Sector Matavén Fruta del Resguardo Unificado Selva Matavén Comunidad Sarrapia, incluye cargue y descargue de los elementos a entregar.	VIAJE	1	$ 9.000.000,00	$ 9.000.000,00
72	**TRANSPORTE FLUVIAL:** Desde Inspeccion Santa Rita del municipio de Cumaribo a Sector Matavén Fruta del Resguardo Unificado Selva Matavén Comunidad Sarrapia, incluye cargue y descargue.	VIAJE	1	$ 8.000.000,00	$ 8.000.000,00
TOTAL					**$ 202.561.000,00**

NOTA 1:	Estos valores incluyen todos los costos requeridos para este proceso y su presupuesto, por lo cual incluyen impuestos, costos, descuentos, y demás valores de Ley, que se deben incluir en este tipo de procesos.
NOTA 2:	La entidad estableció el valor del presente proceso como valor fiscal, es decir, se establecen valores unitarios para cada ítem a contratar y se cancela por evento.
NOTA 3:	Los valores del presente proceso incluyen todos los costos en que se deba incurrir de acuerdo con las zonas establecidas en el presupuesto oficial.

Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del contratista, el Municipio de Cumaribo hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la Ley. Aunado el contratista debe tener en cuenta al momento de contratar con la entidad los valores que debe aportar por concepto de Seguridad Social y parafiscales de acuerdo con la Ley 1562 de 2012.

Una vez efectuado el análisis por parte de la Secretaría desarrollo social, se determina que los precios de referencia se encuentran acordes a la situación actual del mercado y al lugar de ejecución del contrato, conforme a los antecedentes de contratación que permiten realizar una comparación con los valores aquí señalados, por lo tanto, el oferente deberá tener en cuenta respecto de los precios de referencia del presente estudio previo, que:

Se aclara que la adjudicación del presente proceso y contrato que se derive, se aplicará a la oferta que cumpla con el precio de referencia establecido por la administración y su ejecución se aplicará y ejecutará a valores unitarios ofertados y adjudicados los cuales permanecerán fijos durante la ejecución del contrato; así mismo, durante la evaluación económica se tendrá en cuenta el menor valor total ofertado IVA incluido; entiéndase como valor total ofertado como la sumatoria de la totalidad de los ítems sin excepción. Su adjudicación se aplicará por la totalidad del presupuesto a un solo oferente; a su vez, la propuesta económica debe cumplir con:

- Las propuestas deben contener valor unitario por Ítem (bien requerido) incluido IVA.
- El valor unitario incluido IVA (Si aplica) por el Ítem, no podrá superar el precio de referencia establecido por la Entidad.
- Los valores unitarios que el proponente relacione, deben tener una vigencia igual al tiempo de ejecución de la orden de servicios.
- El valor total de la oferta, servirá para la comparación y calificación de las propuestas, (Entiéndase como Valor Total de la Oferta a la Sumatoria de la Totalidad de los Ítems).
- La adjudicación se realizará por el total del presupuesto a un solo oferente.
- Por tratarse de un suministro, su ejecución se aplicará de acuerdo a las necesidades de la Entidad, conforme al Valor Unitario Ofertado hasta agotar el Presupuesto asignado.

A continuación, se relacionan los descuentos realizados por la entidad al momento de efectuar el pago:

ÍTEMS	CONCEPTO	PORCENTAJE DEL DESCUENTO
1	DESCUENTOS MUNICIPALES	
1.1	Industria y Comercio (ICA)	1%
1.2	Estampilla Pro Electrificación	2%
1.3	Estampilla Pro Cultura	2%
1.4	Estampilla Pro Deporte	2.5%
1.5	Estampilla Pro Adulto Mayor	4%
1.6	Estampilla Justicia Familiar	2%
2	DESCUENTOS NACIONALES	
2.1	Retención en la Fuente	Porcentaje de conformidad con el Estatuto Tributario Nacional
2.2	Rete IVA	Porcentaje de conformidad con el Estatuto Tributario Nacional

4.1.8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El proceso contractual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el Técnico Administrativo de la Secretaría de Hacienda en los siguientes términos: Se cuenta con la disponibilidad presupuestal Se cuenta con la disponibilidad presupuestal No. 1245 de 26 de octubre de 2026, expedido por el técnico-administrativo de la Secretaría de Hacienda.

	RUBROS PRESUPUESTALES				
FUENTE	FONDOS	PROGRAMATICO	RUBRO	BIENES Y RENTAS	VALOR
1.3.3.8.04 - R.B SGP -Propósito General- Libre destinación	CSF			3722102 - Utensilios de loza para mesa y la cocina	$ 11.491.700

municipios categoría 4, 5 y 6		450105000- Casos atendidos.	2.3.2.02.01.003-Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	3899904 – maniquís de fibra de vidrio	$ 1.344.000
				3814053 - Aparadores, estanterías en mimbre, bambú o similares	$ 19.737.800
1.3.3.8.04 - R.B SGP -Propósito General- Libre destinación municipios categoría 4, 5 y 6	CSF	450105000- Casos atendidos.	2.3.2.02.01.004- Productos metálicos, maquinaria y equipo	4299994 – artículos de aluminio NCP	$ 5.824.500
				4391306 – congeladores de uso industrial y comercial	$ 2.660.000
				4419899 Máquinas y aparatos agrícolas ncp	$25.840.800
				4292299- Herramientas n.c.p. para construcción	$ 15.099.000
1.3.3.8.04 - R.B SGP -Propósito General- Libre destinación municipios categoría 4, 5 y 6	CSF	450105000- Casos atendidos.	2.3.2.02.01.002- productos alimenticios, bebidas y tabacos; textiles prendas de vestir y productos de cuero	2792205 – Geotextiles no tejidos (telas no tejidas en fibra sintética)	$ 13.839.900
			2.3.2.02.01.004- Productos metálicos, maquinaria y equipo	4481699 aparatos e implementos n.c.p para peluquería y salones de belleza	$ 5.386.000

TOTAL					**$ 101.223.700**
1.2.4.3.03– SGP-Propósito General-Propósito general Libre inversión	CSF	450105000- Casos atendidos.	2.3.2.02.02.006- Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.	65119-Otros servicios de transporte por carretera n.c.p.	$ 27.500.000
			2.3.2.02.01.004- Productos metálicos, maquinaria y equipo	4462101- máquinas de coser industrial	$ 3.750.000
TOTAL					**$ 31.250.000**
CODIGO BPIN		**2024997730027**	**TOTAL**		**$ 132.473.700**
1.2.4.3.03-SGP-Propósito General-Propósito general Libre inversión.	CSF	170200900- Servicio de apoyo financiero para el acceso a activos productivos y de comercialización.	2.3.2.02.01.003-Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	3814055 - mesas de material plástico	$ 13.110.000
1.2.4.3.03-SGP-Propósito General-Propósito general Libre inversión.	CSF	170200900- Servicio de apoyo financiero para el acceso a activos productivos y de comercialización.	2.3.2.02.01.004- Productos metálicos, maquinaria y equipo	4299994 – artículos de aluminio NCP	$ 992.400
				4491913 – licuadoras eléctricas industriales	$ 2.442.500
				4391306 – congeladores de	$ 30.450.000

				uso industrial y comercial	
				4419899 Máquinas y aparatos agrícolas ncp	$ 9.951.200
				4292299- Herramientas n.c.p. para construcción	$ 13.141.200
CODIGO BPIN		2024997730007	**TOTAL**		**$ 70.087.300**
TOTAL					**$ 202.561.000**

4.1.9. FORMA DE PAGO

El pago respectivo se hará con sujeción al programa anual de caja (pac): De conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley Orgánica del Presupuesto y sus reglamentos, las sumas que la ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del (PAC).

El Municipio pagará al CONTRATISTA, el valor del contrato mediante **ÚNICO PAGO** del 100% al cumplimiento de la entrega de los elementos requeridos, previa presentación de los siguientes requisitos.

A. Acta ingreso al almacén Municipal con su respectivo registro fotográfico de los productos entregados.
B. Informe de Recibo a Satisfacción en la cual se debe dejar constancia del cumplimiento del objeto contractual, firmada por el Supervisor, donde constará la conformidad con las condiciones en las que se recibe el objeto contractual, la fecha en la que se recibe y el valor del objeto contractual.
C. Informe del contrastista mediante el cual se de fe de la ejecución del contrato con material fotográfico de los elementos a entregar.
D. Factura Comercial que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995, artículo 64 Ley 788 de 2002, Parágrafo adicionado por el artículo 45 de la Ley 962 de 2005 del Estatuto Tributario para el momento del pago se exigirá la expedición de la factura electrónica validada por la DIAN (si aplica), de acuerdo con las fechas determinadas en el calendario de implementación establecido por la DIAN mediante Circular Externa No. 000007 del 24 de octubre de 2022.
   Factura comercial que contenga lo estipulado en la Ley 1231 de 2008 y sus Decretos Reglamentarios 4270 de 2008 y 3327 de 2009 y en el articulo 617 del Estatuto Tributario.

"De conformidad con el Decreto 2155 de 2021 por el cual se reglamenta el artículo 616-1 del Estatuto Tributario y demás normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan, el Asociado generará y pondrá a disposición del municipio de Cumaribo las facturas electrónicas junto con la copia de la Resolución de autorización expedida por la DIAN, a través

del correo electrónico del Supervisor del Contrato, que será informado con anticipación a la generación de las facturas, notas crédito y/o notas débito, para su respectiva revisión y aceptación o rechazo de la misma.

En caso de que el contratista cuente con la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (Emisor) en su RUT, deberá remitir la factura electrónica, nota débito electrónica o nota crédito electrónica al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, de acuerdo a los lineamientos y parámetros establecidos en la Circular CR-016 del 09 de marzo de 2021.

E. Planilla (en estado pagado) de aportes a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), junto con certificación expedida por el representante legal y revisor fiscal (cuando aplique), confirmando el cumplimiento de dichos pagos a la fecha de radicación de la factura.

F. Certificacion de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato.

G. Acta de terminación y liquidación firmada por las partes.

En caso de estar exonerado de cancelar los aportes parafiscales de conformidad con el artículo 25 de Ley 1607 de 2012, Adicionado por el artículo 19 Ley 1739 de 2014 y art. 579

Para efecto del pago de que trata la presente, el contratista deberá acreditar, el pago de los aportes parafiscales, en caso de estar obligado y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de Seguridad social, Salud y Pensiones, conforme al artículo 182 de la Ley 100 la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las Leyes 797 y 828 del 2003 y el Decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas".

PARÁGRAFO PRIMERO: **DERECHO A TURNO:** Deberá tenerse en cuenta lo establecido en el Articulo19 de la Ley 1150 de 2007, que adicionó el numeral 10 al artículo 4 de la ley 80 de 1993, para lo cual se respetará el derecho a turno, de acuerdo a la orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad. podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación. Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al derecho de turno. Dicho registro será público. Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan".

PARAGRAFO SEGUNDO: EL término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza El municipio efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención.

PARAGRAFO TERCERO: El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir EL CONTRATISTA, para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito.

PARÁGRAFO CUARTO. El supervisor verificará el pago de los aportes y demás requisitos a que se refiere este pliego para autorizar el pago derivado del Contrato. Los demás documentos adjuntos difieren del valor del presente estudio de acuerdo a directrices de la entidad.

Nota: Corresponde al oferente adjudicatario, pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamental y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. **El MUNICIPIO,** no aceptará asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, que se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por conceptos de impuestos.

4.1.10. Lugar de Ejecución:

El lugar de ejecución de contrato será en el Municipio de Cumaribo, Departamento del Vichada.

El lugar de ejecución de contrato será en el Municipio de Cumaribo, Departamento del Vichada. En el resguardo Cawasi: comunidad Corocito y comunidad Morrokoy, resguardo Aiwa Kuna Tsepajibo: comunidad Cumariana, resguardo Santa Teresita del Tuparro comunidad Holanda y comunidad Alejandrina y Sector Matavén Fruta del Resguardo Unificado Selva Matavén comunidad Sarrapia.

RUTA 1				
Inspección / comunidad / zona	**Tipo de transporte**	**KM/JE**	**Tiempo IDA**	**Tiempo REGRESO**
Zona urbana del municipio de Cumaribo – resguardo cawasi Comunidad corocito y morrokoy	Terrestre	140	6 horas	
resguardo cawas Comunidad morrokoy - Zona urbana del municipio de Cumaribo	Terrestre	140		6 horas

RUTA 2				
Inspección / comunidad / zona	**Tipo de transporte**	**KM/JE**	**Tiempo IDA**	**Tiempo REGRESO**
Zona urbana del municipio de Cumaribo – Resguardo Aiwa Kuna Tsepajibo Comunidad Cumariana	Terrestre	12	30 minutos	

Resguardo Aiwa Kuna Tsepajibo Comunidad Cumariana -Santa Teresita del Tuparro Comunidad Holanda y Alejandrina - Zona urbana del municipio de Cumaribo	Terrestre	30	50 minutos	
Zona urbana del municipio de Cumaribo	Terrestre	20		40 minutos

RUTA 3				
Inspección / comunidad / zona	**Tipo de transporte**	**KM/JE**	**Tiempo IDA**	**Tiempo REGRESO**
Zona urbana del municipio de Cumaribo – santarrita	Terrestre	199	9 horas	
Santarrita- Sector Matavén Fruta del Resguardo Unificado Selva Matavén Comunidad Sarrapia	Fluvial	230	7 horas	
Sector Matavén Fruta del Resguardo Unificado Selva Matavén Comunidad Sarrapia- Santarrita	Fluvial	230	7 horas	
Santarrita - Zona urbana del municipio de Cumaribo	Terrestre	199		9 horas

4.1.11. Plazo de ejecución:

El plazo o duración del contrato a suscribir será de un mes, contados a partir de la fecha de firma de la correspondiente acta de inicio.

V. REQUISITOS HABILITANTES

5.1. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes criterios de **HABILITACIÓN:**

5.2. Criterios de evaluación y factores habilitadores.

La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los soportes documentales que acompañan la oferta y que constituyen los requisitos mínimos habilitantes, deben contener toda la información referente al PROPONENTE, con el fin de verificar su calidad, representación, inhabilidades, incompatibilidades, capacidad legal, técnica, operativa, organizacional y financiera.

En atención a las observaciones que se presenten durante el traslado de los informes de evaluación o por actuación de oficio de la entidad y en aplicación del debido proceso, el comité evaluador, solicitará a los proponentes para que aporten los documentos que no le hayan sido requeridos, para lo cual les otorgará un término igual al establecido para el traslado del informe preliminar de evaluación, con el fin de que los allegue.

En caso de que sea necesario la entidad ajustará el cronograma. Lo anterior, de conformidad con los parámetros establecidos en la Circular Única de Colombia Compra Eficiente.

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como *"cumple"*. En caso contrario se evaluará como *"no cumple"*.

Serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, los siguientes:

Verificación	Criterio	Calificación
Jurídica	Verificación de los requisitos jurídicos	Habilitado/ No habilitado
Organizacional	Verificación de los requisitos organización	Habilitado/ No habilitado
Financiera	Verificación de los requisitos financieros	Habilitado/ No habilitado
Técnica	Verificación de los requisitos mínimos técnicos.	Habilitado/ No habilitado

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en el Pliego de Condiciones.

La Entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en el Pliego de Condiciones.

GENERALIDADES.

A. Únicamente se considerarán habilitados aquellos Proponentes que cumplan con todos los requisitos habilitantes según lo señalado en el Pliego de Condiciones.

B. En el caso de Proponentes Plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se entienda algo distinto y, en todo caso, de acuerdo con las reglas del Pliego de Condiciones.

C. Todos los Proponentes deben diligenciar el "Formato-Experiencia" y los Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deberán diligenciar el "Formato–Capacidad financiera y organizacional para extranjeros" y adjuntar los soportes que ahí se definen.

D. Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar el certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores contados desde la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la originalmente fijada en el Pliego de Condiciones definitivo.

5.3. FACTOR HABILITADOR DE LA CAPACIDAD JURÍDICA

En concordancia con lo estipulado en el numeral 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, que define la capacidad jurídica como condición que se verificará para habilitar una oferta, previa a la calificación, se efectuará sobre los documentos solicitados en el pliego de condiciones, así como la verificación de la no existencia de causales de rechazo de la oferta.

Adicionalmente, la entidad verificará que el proponente, no se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales, la verificación que se hará respecto de las personas naturales o jurídicas, cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal y de los representantes legales de éstos.

Se declarará hábil jurídicamente la propuesta que cumpla con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones respectivo. Para el efecto se verificarán los siguientes documentos:

5.4. PERSONAS PARTICIPANTES.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, que señala: "La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima Cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado".

En el presente Proceso de Contratación podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; Consorcios o Uniones Temporales o promesas de sociedad futura, de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes y en general las disposiciones legales vigentes.

5.5. INFORMACIÓN INEXACTA, NO VERAZ O CONTRADICTORIA.

La Oficina Jurídica y de Contratación se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas. Cuando exista inconsistencia definitiva entre la información suministrada por el Proponente y la efectivamente obtenida o suministrada a la Entidad por la fuente de donde proviene la información que se pretende acreditar en el presente proceso de selección, el documento que la contenga se entenderá como no presentado.

En caso que el proponente aporte información **INEXACTA, NO VERAZ, CONTRADICTORIA** o adultere de cualquier forma algún documento original presentado, su propuesta será **RECHAZADA**, sin perjuicio de hacer conocer el hecho a las autoridades competentes.

El Municipio de Cumaribo debe verificar con los documentos e información que entreguen los Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el Manual Para La Determinación Y Verificación De Requisitos Habilitantes En Procesos De Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

Las personas jurídicas de origen extranjero, tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

A. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con un término no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

B. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. Su duración no debe ser inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá cumplir con este requisito. De igual forma, deben declarar bajo juramento si están o no incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Municipio.

1. **Carta de presentación de la propuesta:** La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario "Carta de Presentación de la Propuesta" adjunto al presente documento, y deberá ser firmada por el proponente. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, o por una unión temporal o consorcio deberá venir suscrita por el representante, debidamente facultado en los términos de ley.

El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente a la sociedad y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma.

En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal debe estar conformado de acuerdo con lo establecido por el artículo 7 de la ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento original de conformación.

2. **Certificado de existencia y representación legal:** Si el Proponente es una Persona Jurídica, deberá comprobar su Existencia y Representación Legal, mediante Certificado expedido por la Cámara de Comercio, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de presentación de las Propuestas y deberá comprender el objeto de la presente selección conforme lo establecido en la clasificación hecha en la presente invitación, Cuya actividad económica tenga relación con el proceso.

Con la presentación del Certificado se verificará:

- Que el objeto social de la persona jurídica del proponente, incluya las actividades relacionadas con el objeto contractual.

- Facultades del Representante Legal y autorización del órgano social competente cuando sea necesario de acuerdo a los estatutos sociales: Documento complementario del certificado de existencia y representación para el caso en que se encuentre condicionada la capacidad del representante legal para contratar por la respectiva junta de socios o junta directiva de la empresa proponente. Cuando el representante legal de la persona jurídica participante, tenga restricciones para contraer obligaciones a nombre de la misma, en razón de la cuantía o cualquier otra restricción, deberá entonces adjuntar el documento mediante el cual se le autoriza de manera expresa por parte del órgano competente de la sociedad, su actuación de conformidad a lo expresado dentro del Certificado de existencia y representación legal, emitido por la respectiva Cámara de Comercio, para participar en la presente proceso, firmar la respectiva propuesta y suscribir el contrato en el evento en que resulte ser el seleccionado para ejecutar la prestación del servicio que es objeto de este proceso. La falta de capacidad generará el rechazo de la propuesta.

- Vigencia del proponente: la proponente persona jurídica deberá tener vigencia durante todo el término de ejecución del contrato y dos (02) años más.

- La cantidad e identidad de cada uno de los socios que conforman la persona jurídica, con excepción de las sociedades anónimas abiertas inscritas en el Registro Nacional de Valores y Emisores. Cuando el proponente esté conformado por personas jurídicas bajo la modalidad SAS, deberá allegar prueba idónea a partir de la cual se pueda establecer la cantidad e identidad de los socios. Lo anterior con el fin de verificar si la persona jurídica se encuentra incursa en el régimen de inhabilidades en los términos establecidos en el literal j del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y modificado por el artículo 1 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015.

3. **Si el Proponente es una persona natural**, deberá comprobar su Existencia y Representación Legal, mediante registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de presentación de las Propuestas.

En caso que el perfil exigido se enmarque dentro de profesiones liberales, entendidas estas como; aquellas actividades en las cuales predomina el ejercicio del intelecto, que han sido reconocidas por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la habilitación a través de un título académico las cuales no son consideradas actividades mercantiles, se dejará constancia en la verificación de la propuesta, caso en el cual, no se requerirá el registro mercantil, conforme lo estipula el numeral 5 del artículo 23 del Código de Comercio

Nota 1: En ningún caso se aceptará registros con modificación efectuada dentro de los últimos diez (10) días hábiles, con antelación al cierre del presente proceso, relacionada con la actividad exigida.

En el caso de Personas Jurídicas Extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su País de origen.

Las personas jurídicas extranjeras acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la **Propuesta,** en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. Si el representante legal tuviere limitaciones para presentar la **Propuesta,** suscribir el **Contrato** o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar en la **Propuesta** copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la **Propuesta,** la celebración del **Contrato** y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o por una autoridad competente. Estos documentos se entenderán otorgados bajo la gravedad del juramento.

Si la **Propuesta** fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro del **Mes** anterior a la fecha de presentación de **Propuesta.** Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la **Propuesta,** suscribir el **Contrato** o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar en la **Propuesta** copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la **Propuesta,** la celebración del **Contrato** y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

- ✓ La Entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término establecido en el Cronograma del Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.
- ✓ Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación. Por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como "*cumple*". En caso contrario como "*no cumple*".
- ✓ De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, Proponentes Plurales) con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) y los documentos establecidos en los Documentos Tipo.

Cuando la propuesta es presentada de forma conjunta (unión temporal o consorcio) cada uno de sus integrantes deberá cumplir con las condiciones aquí previstas de forma individual.

4. . **Autorización expresa para contratar:** En el caso de las personas jurídicas, ya sea que se presente de forma individual o integren un consorcio o unión temporal, cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias,

se deberá presentar copia del acta en la que conste la decisión que autorice la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y la actuación del representante en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario adoptada por el órgano social correspondiente, debidamente autenticada por el funcionario competente de la sociedad.

5. **Documento de Conformación de Consorcio y/o Unión Temporal:** Los asociados deberán señalar las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley al respecto y deberán estar conformados desde la presentación de la propuesta, mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, que avale el acuerdo, según el modelo suministrado en este pliego de condiciones, en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y se indique la persona que para todos los efectos los representará.

En el caso que su participación sea a título de unión temporal, además de lo previsto, el proponente deberá señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución. Ver ANEXO "MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO o MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL"

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
b. Designar la persona que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.
c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
d. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Institución contratante.
e. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un (1) año más.
f. Se debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los consorcios o miembros de la unión temporal, atendiendo lo exigido para estos documentos en los presentes Pliego de condiciones.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal en el documento de constitución para efectos del pago y en relación con la facturación, deben manifestar:

1. Si uno de los integrantes va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal la facturación, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.

2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se compromete a indicar el número al momento de la suscripción del contrato. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

4. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente a la sociedad y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma.

5. En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal debe estar conformado de acuerdo con lo establecido por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento original de conformación.

6. **Acta de Autorización de la Asamblea o Junta de Socios:** Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un Consorcio Unión Temporal requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización, de conformidad con lo establecido por los estatutos respectivos de la sociedad.

7. **Registro único de proponentes (RUP):** El Proponente deberá presentar Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de presentación de las Propuestas.

La información consignada en el RUP deberá estar en firme de acuerdo con lo establecido en el Artículo 221 del Decreto Número 19 del 10 de Enero de 2012, mediante el cual "Se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración pública", las actuaciones inscritas en el Registro Único de Proponentes (Inscripción, Actualización, Renovación) quedarán en firme pasados diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Registro Único Empresarial y Social (RUES), siempre y cuando no se haya interpuesto recurso alguno contra esta actuación.

Nota 1: En ningún caso se aceptará registros con modificación efectuada dentro de los últimos diez (10) días hábiles, con antelación al cierre del presente proceso, relacionada con la actividad exigida.

Nota 2: La inscripción del proponente debe estar vigente y en firme y el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro del mes anterior a la fecha de cierre del proceso, con corte al 31 de diciembre de 2023.

En armonía con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, si el proponente no presenta la información para renovar su registro antes del quinto día hábil del mes de abril de cada año, cesan los efectos del RUP.

Lo anterior implica que el proponente que no cumpla con la carga indicada no se puede presentar a los procedimientos de selección, en los casos que es necesario estar inscrito en el RUP, porque no tendría capacidad para hacerlo. Por tanto, tendría que inscribirse nuevamente, caso en el que solo se podrá presentar cuando la inscripción esté en firme.

Tratándose de la renovación del registro, la persona que haya presentado la información para renovar su registro a más tardar al quinto día hábil del mes de abril, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1, puede participar en los procedimientos de selección, debiéndose tener en cuenta la información «antigua». De esta manera, en el período comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento de la firmeza de la nueva información, se permite que haga valer la información del RUP que está en firme antes de iniciar el trámite de renovación, cuyos efectos no han cesado por encontrarse vigente.

Así las cosas, para verificar que los efectos del RUP no han cesado, es necesario que el certificado contenga la anotación de que el inscrito, a más tardar el quinto día hábil de abril de cada año, radicó ante la cámara de comercio los documentos para la renovación, si tal circunstancia no estuviere inscrita en el certificado, se podrá acreditar a través del medio documental expedido por la cámara de comercio correspondiente.

La firmeza del acto de inscripción, renovación y actualización del RUP debe armonizarse con las prescripciones establecidas para la generalidad de los actos administrativos, esto es, de acuerdo con el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

La persona natural o jurídica podrá presentarse a los procesos de selección cuando el acto administrativo que realiza la inscripción del RUP se encuentra en firme, porque es un requisito para las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiran celebrar contratos con las entidades estatales, estar inscritas en él, salvo las excepciones establecidas en la ley.

De igual forma y atendiendo el concepto No. .060 de 2024, se puede concluir que a partir del 1° de enero de 2024 los indicadores deben acreditarse frente a la Cámara de Comercio conforme a las reglas de generales del Decreto 1082 de 2015, es decir, con la información contable del año inmediatamente anterior - nums. 1.3 y 2.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

9. Registro Único Tributario – RUT: las personas naturales, que por disposición legal deban inscribirse, deben allegar registro único tributario RUT y comprender el objeto de la presente selección conforme lo establecido en la clasificación hecha en la presente invitación.

10. Fotocopia del Documento de Identidad: El proponente deberá aportar Fotocopia del documento de identidad de la Persona Natural, del Representante Legal de la Persona Jurídica, del Consorcio o de la Unión Temporal, según sea el caso.

11. Definición de Situación Militar: La entidad verificará la situación militar del oferente persona natural o el representante legal del oferente persona jurídica si es hombre menor de 50 años, dejando constancia que la situación militar se encuentra definida, de conformidad con el artículo 36 de la Ley 48 de 1993 y artículo 19 y 20 de la Ley 1780 de 2016.

12. Certificado Antecedentes Fiscales: La entidad verificara que el proponente, su representante legal o sus integrantes y su representante legal no se encuentren reportados en el boletín de responsabilidades fiscales que emite la Contraloria General de la República, de lo que dejara constancia en el expediente de evaluación jurídica, la entidad consultara y dejara constancia del mismo.

13. Certificado de Antecedentes Disciplinarios: La entidad verificara que el proponente, su representante legal o sus integrantes y su representante legal no se encuentren reportados con sanciones de tipo disciplinario debidamente ejecutoriada, dictada por parte de la Procuraduría general de la Nación, de lo que dejara constancia en el expediente de evaluación jurídica, a entidad consultara y dejara constancia del mismo.

14. Certificado de Antecedentes Judiciales: El proponente o su representante legal deben aportar el Certificado de Antecedentes Judiciales de Policía Nacional deberá tener con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de presentación de las Propuestas, la entidad consultará y dejará constancia del mismo.

15. Certificado de Medidas Correctivas: Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 183 de la ley 1801 de 2016, la entidad, a través del evaluador jurídico, verificara que el oferente persona natural o el representante legal del oferente persona jurídica o los miembros del proponente conjunto que ostenten las calidades descritas se

encuentren al día en el pago de multas y sanciones impuestas a razón de la aplicación de dicha ley, de lo que dejara constancia en dicho informe de evaluación.

16.. Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM: Los proponentes personas naturales y/o los Representantes Legales de la persona Jurídicas, Consorcio o Uniones Temporales, en cumplimiento del numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022, deberán allegar certificado de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.

17. Aportes al Sistema de Seguridad Social:

PERSONA JURÍDICA. deberá presentar una certificación en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, así mismo deberá aportar las planillas o soportes de pago que acredite estar a paz y salvo por este concepto al momento de presentar la propuesta. So pena de causal de rechazo de la propuesta.

El Municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

PERSONA NATURAL. que tenga a su cargo empleados, deberá presentar una declaración juramentada donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, así mismo deberá aportar las planillas o soportes de pago que acredite estar a paz y salvo por este concepto al momento de presentar la propuesta. **So pone de rechazo de la propuesta.**

En caso que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación. Sin embargo, deberá aportar la certificación que manifieste que se encuentra al día con el pago de seguridad social y salud como persona natural durante los últimos seis (6) meses a la fecha de presentación de la propuesta. **So pone de rechazo de la propuesta.**

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas o naturales que tengan empleados, deberán allegar las certificaciones y soportes (planillas) anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes o como cotizante independientes.

De acuerdo con el Art. 50 de la ley 789 de 2002, únicamente las personas jurídicas están obligadas a presentar certificación de aportes parafiscales para la presentación de ofertas; en cuanto a las personas naturales se hará mediante declaración juramentada de acuerdo al art. 9 de la Ley 828 de 2003.

Nota: El Municipio dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral, deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

Si se llegase a comprobar de manera definitiva que la certificación y/o acreditación relativa a pagos de seguridad social y aportes parafiscales suscrita por el revisor fiscal o el representante legal del proponente o alguno de sus miembros, presenta inconsistencia entre la información suministrada por el oferente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por otras fuentes se considerará una falta a la verdad, lo cual será causal de rechazo de la oferta. Igualmente se compulsarán copias a la Junta Central de Contadores de ser el caso y / o a la Fiscalía General de la Nación.

18. Compromiso de Transparencia. Suscrito por la persona natural o el Representante Legal en caso que sea persona jurídica nacional o extranjera. En caso que se presente consorcio o unión temporal, deberá suscribir este compromiso cada integrante del consorcio o unión temporal a nombre de la empresa que representa, así como suscribir el documento a nombre del consorcio o unión temporal por el representante legal de este.

19. Compromiso Anticorrupción. En caso que se presente consorcio o unión temporal, deberá suscribir este compromiso cada integrante del consorcio o unión temporal a nombre de la empresa que representa, así como suscribir el documento a nombre del consorcio o unión temporal por el representante legal de este.

20. Certificación inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones. Certificación de no estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones que la ley establece, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. No podrán presentar propuesta las sociedades que tengan por sí o a través de sus socios, participación en otra que simultáneamente presente oferta separada, para esta misma convocatoria. En caso que se presente consorcio o unión temporal, deberá suscribir este compromiso cada integrante del consorcio o unión temporal a nombre de la empresa que representa, así como suscribir el documento a nombre del consorcio o unión temporal por el representante legal de este.

21. Certificación MiPymes. Certificación del representante legal, para el caso de micro, pequeñas y medianas empresas. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, para acreditar la calidad de pimes o Mipymes nacionales, los oferentes deberán presentar una certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la MiPymes tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley (micro, pequeña o mediana empresa), además deberá presentar el certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.

22. Garantía de Seriedad de la oferta. Los proponentes deberán presentar con su oferta garantía de seriedad de la oferta a favor del Municipio, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial. La vigencia de esta garantía será desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato que surja del presente proceso precontractual. Sin que sea inferior a tres (3) meses, Igualmente se debe anexar el recibo original de pago correspondiente a la prima por concepto de seguro de la respectiva póliza. Dicha garantía debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.

En caso de presentación conjunta de ofertas, ya sea por Consorcio o Unión temporal, la garantía de seriedad deberá expedirse a nombre de todos y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal según el caso.

En el evento de prórroga de alguno de los plazos de la selección, el proponente deberá ampliar por el período de la prórroga, el de la garantía de seriedad, si la vigencia inicial no cubre este nuevo término. Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, por incumplimiento en la suscripción del contrato por parte del adjudicatario, la póliza de seriedad de la oferta se hará efectiva, a favor del Municipio.

El Municipio devolverá, a solicitud de los proponentes no favorecidos en el presente proceso de selección, la garantía de seriedad de la propuesta una vez se suscriba el respectivo contrato.

6. EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE DEL PROPONENTE:

6.1. VERIFICACIÓN TÉCNICA:

1. **Carta de Aceptación de los Requerimientos Técnicos Mínimos:** Allegar la carta de aceptación de los requerimientos técnicos mínimos, conforme al Formato "Carta de aceptación de los requerimientos técnicos mínimos", anexo a estos pliegos de condiciones.

2. **Carta de compromiso:** En la que se compromete a garantizar la entrega oportuna, disponibilidad de materiales, bienes y servicios y el reparo o cambio oportuno de materiales, bienes y/o servicios que se encuentren en un estado no satisfactorio para la Entidad al no cumplir con las características técnicas establecidas por el Municipio.

6.1.2. OBLIGACIONES TÉCNICAS:

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente documento y de las consagradas específicamente en el contenido del pliego de condiciones y los estudios técnicos, se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en los pliegos de condiciones, su forma de evaluar es **CUMPLE / NO CUMPLE**.

EXPERIENCIA:

Se requiere que el oferente acredite la experiencia con el cumplimiento de los siguientes requisitos:

El proponente deberá acreditar experiencia en máximo un (1) contrato de suministro terminado y liquidado celebrado por personas naturales, jurídicas, consorcio, uniones temporales y sociedades de las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, que cumpla en general con los siguientes requisitos:

1. El valor del contrato aportado como experiencia deberá ser igual o mayor al 100% del PO, expresado en SMMLV. (115.68).
2. Las condiciones particulares de objeto y/o ítems representativos dentro del contrato aportado para acreditar la experiencia.
3. Si los contratos reportados como experiencia son con entidades privadas y/o sin ánimo de lucro, se deberá presentar la respectiva copia de la factura que acredite la celebración del contrato a que hace referencia, y la respectiva declaración de la factura ante la DIAN o Certificación de Contador que acredite lo anterior.
4. El contrato presentado como experiencia deberá estar inscritos en el registro único de proponentes RUP, y deberán cumplir como mínimo nueve (9) de los siguientes códigos UNSPSC hasta el tercer nivel de la siguiente tabla:

ITEM	Clasificación UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO
1	48101608	Licuadoras para uso comercial
2	48101515	Parrillas para perros calientes para uso comercial
4	52141508	Congeladores horizontales para uso doméstico
5	20142904	Tanque plástico
6	48101514	Ollas de vapor de alta presión para uso comercial
7	48101908	Ollas para servicio de comidas
8	56101519	Mesas
9	50181709	Suministros para hornear
10	30262802	Lámina de zinc enrollada en caliente
11	21102005	Molino para trituración
12	53141627	Agujas de croché
13	53131618	Implementos para la pedicura
14	52141504	Fogones para uso doméstico
15	78101604	Vehículos de servicios de transporte
16	60122201	Materiales para artesanías en madera
17	23181605	Máquina ralladora

6.1.3. CUMPLIMIENTO DE LA FICHA TÉCNICA

Características técnicas uniformes por SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

Para el diligenciamiento de las fichas técnicas, los oferentes deberán tener en cuenta el formato que adelante se relaciona y observar las siguientes instrucciones:

La Ficha Técnica, requisito indispensable en la presentación de la propuesta en el proceso de subasta inversa. Es fundamental que cada oferente complete todos los campos de manera precisa y verifique la exactitud de la información consignada para asegurar la validez de su oferta. Se deberá diligenciar el siguiente formato para cada producto.

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO – ITEM No. XX				
ADQUISICION Y MATERIAL DIDACTICO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ATENCION A LA NIÑEZ DURANTE LA TEMPORADA NAVIDEÑA EN EL MUNICIPIO DE CUMARIBO, DEPARTAMENTO DEL VICHADA				
A. DENOMINACIÓN/ CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS				
NOMBRE	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
B. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (DESCRIPCIÓN GENERAL)				IMAGEN DEL PRODUCTO A OFRECER
C. UNIDAD DE MEDIDA				
D. CANTIDAD A ENTREGAR				

Aprobó:

JESSENIA ROA MOJICA
Secretaria Desarrollo social

La Ficha Técnica, requisito indispensable en la presentación de la propuesta en el proceso de subasta inversa. Es fundamental que cada oferente complete todos los campos de manera precisa y verifique la exactitud de la información consignada para asegurar la validez de su oferta. Se deberá diligenciar el siguiente formato para cada producto.

El detalle de las especificaciones técnicas requeridas de cada uno de los ítems se podrá encontrar en el anexo publicado por la entidad FICHA TÉCNICA.

El Municipio de Cumaribo verificará que los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con las fichas técnicas del proceso de selección.

Las fichas técnicas de los productos ofrecidos forman parte integral de la propuesta económica del oferente, por cuanto éstas contienen la información relacionada con los bienes requeridos, de modo que la entidad pueda manifestar su conformidad o inconformidad, de acuerdo con lo que efectivamente requiere; cualquier variación que pueda contener la ficha de los productos ofrecidos, cambia las especificaciones técnicas de los bienes que se demandan de acuerdo a las necesidades de la entidad, pues en el proceso de planeación, la entidad efectuó el estudio del mercado con unas especificaciones técnicas determinadas resultando claro que si los productos ofrecidos por los oferentes no comparten las mismas especificaciones, no pueden ser aceptados, por lo que el requerimiento de éste numeral no es subsanable.

En este sentido, el proponente deberá presentar con su propuesta, con el sobre de requisitos habilitantes, de manera adicional, haciendo mención expresa de ello, la ficha técnica del bien propuesto para cada uno de los ítems descritos en el anexo adjunto "FICHAS TÉCNICAS", debiendo tomar como guía, para su elaboración, el formato de fichas dispuesto por la entidad para el presente proceso de selección. En el formato de fichas de los bienes ofrecidos presentado por los oferentes se debe incluir expresamente, además de la información y las especificaciones técnicas requeridas por la entidad en dicho anexo, mínimo lo siguiente: los datos de identificación del fabricante, (nombre y contacto) de cada uno de los bienes ofrecidos y la Marca de cada uno de los bienes ofrecidos.

La no presentación de parte o de la totalidad de las fichas técnicas de los bienes ofrecidos, o la modificación o falta de información en las especificaciones técnicas de las fichas técnicas de los bienes ofrecidos, en los términos del inciso anterior, la propuesta será declarada como NO cumple, y se rechazará, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las propuestas.

El proponente deberá anexar ficha táctica de acuerdo con el FORMATO establecido en el presente pliego, donde manifieste que los productos deben ser nuevos y de excelente calidad. El proponente en este campo debe describir las características técnicas con marcas reconocidas del bien a ofertar, que cumplan con los requisitos mínimos solicitados en las especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso. Esta descripción o ficha técnica del producto puede ser presentada en el anexo correspondiente.

Nota 1: En el evento que la ficha técnica aportada por el proponente no cumpla con todos y cada uno de los criterios solicitados, su propuesta será rechazada.

Nota 2: El proponente seleccionado queda obligado a entregar los elementos con las características y marcas que presente en la ficha técnica.

Nota 3: Para los bienes que no aplica alguna característica del formato de la ficha técnica establecida en el presente pliego, el oferente debe manifestarlo en el cuadro de características técnicas adicionales.

El oferente se le denominara como **HÁBIL** siempre y cuando cumpla con los aspectos jurídicos, financieros y técnicos incluida la respectiva ficha técnica.

La ficha técnica no es subsanable y cuando se modifique, omitan, supriman, adicionen o alteren las especificaciones técnicas y/o cantidades y/o unidades de medida, será causal de rechazo

6.1.4. EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA:

Se requiere que el oferente acredite la experiencia con el cumplimiento de los siguientes requisitos:

El proponente deberá acreditar experiencia en máximo un (1) contrato de suministro terminado y liquidado celebrado por personas naturales, jurídicas, consorcio, uniones temporales y sociedades de las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, que cumpla en general con los siguientes requisitos:

1. El valor del contrato aportado como experiencia deberá ser igual o mayor al 100% del PO, expresado en SMMLV. (115.68).

2. Las condiciones particulares de objeto y/o ítems representativos dentro del contrato aportado para acreditar la experiencia.
3. Si los contratos reportados como experiencia son con entidades privadas y/o sin ánimo de lucro, se deberá presentar la respectiva copia de la factura que acredite la celebración del contrato a que hace referencia, y la respectiva declaración de la factura ante la DIAN o Certificación de Contador que acredite lo anterior.
4. El contrato presentado como experiencia deberá estar inscritos en el registro único de proponentes RUP, y deberán cumplir como mínimo nueve (9) de los siguientes códigos UNSPSC hasta el tercer nivel de la siguiente tabla:

ITEM	Clasificación UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO
1	48101608	Licuadoras para uso comercial
2	48101515	Parrillas para perros calientes para uso comercial
4	52141508	Congeladores horizontales para uso doméstico
5	20142904	Tanque plástico
6	48101514	Ollas de vapor de alta presión para uso comercial
7	48101908	Ollas para servicio de comidas
8	56101519	Mesas
9	50181709	Suministros para hornear
10	30262802	Lámina de zinc enrollada en caliente
11	21102005	Molino para trituración
12	53141627	Agujas de croché
13	53131618	Implementos para la pedicura
14	52141504	Fogones para uso doméstico
15	78101604	Vehículos de servicios de transporte
16	60122201	Materiales para artesanías en madera
17	23181605	Máquina ralladora

El contrato para acreditar la experiencia específica debe estar reportado en el RUP vigente y en firme, si existen discrepancias con los documentos aportados en cuanto a su valor se tomará lo determinado en el RUP. Salvo que la inconsistencia no le permita cumplir el requisito caso en el cual se tomara el valor determinado en el documento soporte entregado y verificado.

Si la propuesta se presenta en consorcio o unión temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo. Para el caso de consorcios y uniones temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes, sin tener en consideración su porcentaje de participación.

Si el contrato aportado para habilitar la experiencia fue ejecutado por un consorcio o una unión temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación en dicho contrato.

Cuando el proponente no presente el Anexo de experiencia el MUNICIPIO señalará un término para la presentación de dicho formulario, so pena de evaluar la propuesta como NO HÁBIL TÉCNICAMENTE, el formulario deberá contener la información acorde con los soportes de los contratos aportados como experiencia con la propuesta, sin que haya lugar a adicionar nuevos contratos o información diferente a la que pueda comprobarse con la documentación aportada.

De conformidad con lo establecido en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, para la acreditación de la experiencia de personas jurídicas cuya constitución sea inferior a tres (3) años, se permitirá acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, debidamente registrada y certificada en el Registro Único de Proponentes (RUP); para efectos del presente proceso de selección, esta disposición comprenderá a las personas jurídicas legalmente constituidas, incluidas las sociedades comerciales y las entidades sin ánimo de lucro, tales como fundaciones y asociaciones, cuando resulte jurídicamente aplicable y se acredite la calidad de constituyente de la persona que aporta la experiencia.

La experiencia será verificada conforme a los contratos ejecutados y terminados, registrados en el RUP vigente y en firme, sin perjuicio de los requisitos de experiencia específica, cuantía, clasificación UNSPSC y demás condiciones establecidas en el presente proceso de contratación.

Para acreditar la experiencia de sus constituyentes, el proponente deberá aportar, además del RUP, documento suscrito por su representante legal y revisor fiscal o contador público, según corresponda, en el cual conste la conformación de la persona jurídica y la identificación de los constituyentes cuya experiencia se pretende acreditar, acompañado de los documentos que permitan verificar dicha condición.
La entidad evaluará la experiencia registrada en el RUP conforme a la normativa vigente, garantizando los principios de igualdad, libre concurrencia, selección objetiva y pluralidad de oferentes, sin establecer restricciones derivadas exclusivamente de la naturaleza jurídica del proponente que carezcan de fundamento legal.

Para la verificación de dicha información el municipio cotejará la información reportada en el RUP y con el fin de verificar la que no aparezca certificada por la cámara de comercio, el oferente deberá allegar:

- Copia del contrato, copia del acta de recibo final y/o Terminación y copia del acta de liquidación, o certificación emitida por la entidad contratante en la cual se puede verificar toda la información solicitada en el pliego de condiciones.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente los siguientes documentos:

- Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
- Totalidad de los facturas o documentos equivalente generados.
- Copia de los comprobantes de pago por el servicio prestado.

El Municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada.

Se calificará la propuesta como **HÁBIL**, si el contrato presentado en la propuesta cumple con los requerimientos anteriormente expuestos.

En caso de que el contrato no cumpla con lo solicitado en el pliego de condiciones, se calificara la propuesta como **NO HÁBIL**.

6.1.5. PARA SUBCONTRATOS

Para la acreditación de experiencia de subcontratos cuyo contrato principal fue suscrito con particulares se aplicarán las disposiciones establecidas para la acreditación de experiencia con particulares.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales el Proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente Pliego de Condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.

B. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.

Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:

I. Alcance de las actividades ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar las actividades subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente proceso de selección.
II. Autorización de la Entidad Estatal a cargo de la supervisión por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: (i) copia del contrato o (ii) certificación emitida por la entidad concedente.

Para los subcontratos, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten al Proceso de Contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo.

En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

Serán subsanables las deficiencias de los documentos presentados para demostrar el cumplimiento de los requisitos formales (Requisitos Habilitantes). No podrán acreditarse circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o se mejore el contenido de la oferta.

NOTA: El Municipio de Cumaribo, se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.

1. **CONTRATO DE ALIANZA ESTRATÉGICA O DOCUMENTO EQUIVALENTE:**

Los proponentes deberán entregar con sus propuestas contrato de alianza estratégica o documento equivalente, suscrito en original, donde se pueda constatar que el futuro operador cuenta con el apoyo comercial del servicio de transporte de carga para efectuar el traslado de los elementos equipos e insumos conforme a lo descrito en el proyecto. Este documento deberá contener como mínimo los datos de identificación completos de las partes. Adicionalmente el proponente deberá acompañar dicho contrato con los siguientes documentos:

1. Copia del documento de identificación de las partes autorizada para celebrar el negocio jurídico.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de la Empresa de Transporte, la cual deberá tener incluido el registro Habilitación para prestar el servicio de transporte de carga y debe tener domicilio en el municipio de Cumaribo.
3. Resolución de Habilitación de Transporte de Carga expedida por el Ministerio de Transporte.

Nota 1: El Contrato allegado o documento equivalente deberá contener los datos de identificación completos de las partes contractuales, con lo cual la administración podrá verificar la veracidad de la información.

Nota 2: Este documento debe contener los datos de identificación completos, con lo cual la administración podrá verificar la veracidad de la información.

El Municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada.

Se calificará la propuesta como **HÁBIL**, si los contratos presentados en la propuesta cumplen con los requerimientos anteriormente expuestos.

En caso de que el contrato no cumpla con lo solicitado en el pliego de condiciones, se calificara la propuesta como **NO HÁBIL**.

6.1.6. Criterios diferenciales para MiPymes nacionales (Artículo 2.2.1.2.4.2.18 Decreto 1082 de 2015).

La condición de MiPymes se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En cumplimento a lo establecido en el 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, y en el análisis del estudio del sector, si los proponentes acreditan su condición de MiPymes con domicilio principal en el Departamento de Vichada, se dará aplicación al siguiente criterio diferencial:

Los proponentes que acrediten debidamente la condición de MiPymes podrán acreditar la experiencia específica, con una certificación adicional a las máximas exigidas, y que cumplan con los demás requisitos previstos en este numeral, es decir podrán acreditar la experiencia en máximo tres (3) contratos debidamente terminados y liquidados.

Se requiere que el oferente acredite la experiencia con el cumplimiento de los siguientes requisitos:

El proponente deberá acreditar experiencia en máximo de tres (03) contrato de suministro terminado y liquidado celebrado por personas naturales, jurídicas, consorcio, uniones temporales y sociedades de las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, que cumpla en general con los siguientes requisitos:

1. El valor del contrato aportado como experiencia deberá ser igual o mayor al 100% del PO, expresado en SMMLV. (115.68).
2. Las condiciones particulares de objeto y/o ítems representativos dentro del contrato aportado para acreditar la experiencia.
3. Si los contratos reportados como experiencia son con entidades privadas y/o sin ánimo de lucro, se deberá presentar la respectiva copia de la factura que acredite la celebración del contrato a que hace referencia, y la respectiva declaración de la factura ante la DIAN o Certificación de Contador que acredite lo anterior.
4. El contrato presentado como experiencia deberá estar inscritos en el registro único de proponentes RUP, y deberán cumplir como mínimo seis (6) de los siguientes códigos UNSPSC hasta el tercer nivel de la siguiente tabla:

ITEM	Clasificación UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO
1	48101608	Licuadoras para uso comercial
2	48101515	Parrillas para perros calientes para uso comercial
4	52141508	Congeladores horizontales para uso doméstico
5	20142904	Tanque plástico
6	48101514	Ollas de vapor de alta presión para uso comercial
7	48101908	Ollas para servicio de comidas
8	56101519	Mesas
9	50181709	Suministros para hornear
10	30262802	Lámina de zinc enrollada en caliente
11	21102005	Molino para trituración
12	53141627	Agujas de croché
13	53131618	Implementos para la pedicura
14	52141504	Fogones para uso doméstico
15	78101604	Vehículos de servicios de transporte
16	60122201	Materiales para artesanías en madera
17	23181605	Máquina ralladora

Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial anterior solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para el efecto, se tendrán en cuenta las disposiciones que al respecto reglamenta el Decreto 1860 de 2021. Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes aportados.

En caso de presentar certificaciones en moneda extranjera, se tendrá en cuenta el tipo de cambio a la fecha en que se celebró el contrato certificado.

Las certificaciones de experiencia aportadas por el proponente, por no ser documentos necesarios para la comparación de las propuestas, serán susceptibles de aclaración cuando así lo considere el comité técnico evaluador.

Para que sea aplicable el requisito anterior, el proponente deberá acreditarse como Mipyme; en igual forma, en caso de que el proponente sea un consorcio o unión temporal, o promesa de sociedad futura, por lo menos uno de los integrantes deberá corresponder a una Mipyme y tener por lo menos el 10% de participación; de lo contrario se aplicará la exigencia general de acreditar experiencia con máximo una (a) certificación de contratos ejecutados y/o actas de liquidación contratos ejecutados.

A tal efecto relacionará estos contratos en el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE". Las experiencias serán verificadas mediante el Registro Único de proponentes.

• Para efectos de la acreditación de la experiencia, cada miembro de la Estructura Plural deberá diligenciar el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. Cuando la experiencia acreditada corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo con el porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso. La verificación de la experiencia total se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE" y la consagrada en el RUP, prevalecerá la información reportada en el RUP.

No serán válidas las certificaciones expedidas por los supervisores o interventores de los contratos a menos que se demuestre que es el competente para expedir la certificación.

• No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.
• No serán válidos contratos verbales El municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

REQUISITOS TÉCNICOS: El oferente deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el anexo técnico y/o fichas técnicas publicados por la entidad para el presente proceso, manifestación que deberá hacerse en la CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

FICHA TECNICA DE LOS PRODUCTOS

El proponente deberá anexar ficha técnica con el formato establecido donde manifieste que los productos deben ser nuevos y de excelente calidad, el proponente debe describir características técnicas que cumplan con los requisitos mínimos solicitados en las especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso.

Nota 1: En el evento que la ficha técnica aportada por el proponente no cumpla con todos y cada uno de los criterios solicitados, su propuesta será rechazada.

Nota 2: El proponente seleccionado queda obligado a entregar los elementos con las características técnicas que presente en la ficha técnica.

7. FACTOR HABILITADOR DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Cuando el proponente del presente proceso de selección sea una persona natural o jurídica, deberá presentar la información financiera requerida en el pliego de condiciones. En caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de sus miembros deberá presentar la información aquí solicitada.

Las personas naturales y las personas jurídicas extranjeras, deberán presentar la **INFORMACIÓN FINANCIERA** firmada por el Representante Legal de conformidad con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y con el artículo 480 del Código de Comercio, con los valores expresados a la moneda colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

Toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana. Cuando en el desarrollo de la evaluación financiera se requiera verificar la información presentada por el proponente, el municipio podrá solicitar los documentos adicionales que considere necesarios para el esclarecimiento de la información.

Cuando el proponente de acuerdo al calendario tributario publicado por la DIAN se encuentre dentro de los términos para la presentación de su declaración de renta, este deberá presentar una certificación donde se indique esta causal, la cual deberá estar firmada por el representante legal si se trata de persona jurídica o firmada por la persona natural.

Las Personas Naturales Extranjeras estarán obligadas a presentar declaración de renta y/o certificado de ingresos y retenciones del último año fiscal, de conformidad con los Artículos 9º y 10º del Estatuto Tributario y las Personas Jurídicas Extranjeras, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 488 del Código de Comercio.

A). Documentos de contenido financiero objeto de verificación

a) Registro único de proponentes

La inscripción del proponente debe estar vigente y el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro del mes anterior a la fecha de cierre del proceso, con corte al 31 de diciembre de 2024.

b) Certificados de antecedentes del contador y del revisor fiscal o contador público independiente

Se deberá presentar fotocopia legible del Certificado de Vigencia de Inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no superior a tres (3) meses, anteriores a la fecha de cierre del proceso.

c) **Tarjeta profesional del contador y del revisor fiscal o contador público independiente**. Se deberá adjuntar fotocopia legible de la Tarjeta Profesional emitida por la Junta Central de Contadores.

d) Se deberá anexar constancia de vigencia de la tarjeta profesional del contador público y antecedentes disciplinarios. Con fecha de expedición no mayor tres (3) meses.

7.1. EXPERIENCIA FINANCIERA REQUERIDA PARA EL PROCESO

La Capacidad Financiera y Organizacional serán valoradas verificando la información del proponente consignada en el Registro Único de Proponentes de conformidad con el último año a 31 de diciembre de 2024, conforme a los indicadores establecidos en los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, así como los establecidos particularmente por la entidad para este proceso de selección, según lo regulado en el manual de requisitos habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente. Para que un oferente sea considerado HÁBIL deberá cumplir los siguientes indicadores financieros

a. Índice de liquidez: Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 3.77

b. Índice de endeudamiento: Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, Mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0.00

c. Razón de cobertura de intereses: Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras, por tal razón aquí la entidad considera pertinente aumentar los niveles con el fin de permitir mayor cobertura y garantizar la correcta ejecución del proceso.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 3.2

En caso de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura los indicadores se calcularán con base en la suma de las partidas de cada uno de los integrantes multiplicada por el porcentaje de participación en el presente proceso de selección y con estos valores se calcularán los índices a evaluar. Cuando el proponente no cumpla con los parámetros financieros establecidos, objeto de verificación, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE FINANCIERAMENTE.

Para el cálculo de los indicadores se trabajará con un máximo de dos (2) cifras significativas, para efectos de aproximaciones se tendrá en cuenta que si el tercer digito es mayor a cinco (5) se aproxima por encima y si es menor o igual que cinco (5) por debajo.

Sin embargo, para las uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura acreditan el cumplimiento de los indicadores financieros, con la siguiente fórmula aplicable para los indicadores que son índices como son índice de endeudamiento y el índice de solvencia.

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{..} Componente\ 1\ del\ indicador_{,} \times porcentaje\ de\ participación_{,}\right)}{\left(\sum_{..} Componente\ 2\ del\ indicador_{,} \times porcentaje\ de\ participación_{,}\right)}$$

La Capacidad Organizacional: La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Dado que la ley no permite tener en cuenta certificaciones independientes sobre la organización de los proponentes como requisitos habilitantes y que la capacidad de organización de una empresa privada para producir resultados para sus clientes y sus accionistas está dada por su rentabilidad, el Decreto 1082 de 2015 definió indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que un actor del sector privado está bien organizado cuando es rentable. Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad organizacional se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera a 31 de diciembre de 2024, el registro del proponente y que esté vigente y en firme

a) **Rentabilidad sobre patrimonio**: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a 0.17

b. Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO	Mayor o igual a 0.13

En caso de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura la capacidad organizacional se calculará con base en la suma de las partidas de cada uno de los integrantes multiplicada por el porcentaje de participación en el presente proceso de selección y con estos valores se calcularán los índices a evaluar. Cuando el proponente no cumpla

con los parámetros financieros establecidos, objeto de verificación, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE FINANCIERAMENTE.

Para el cálculo de los indicadores se trabajará con un máximo de dos (2) cifras significativas, para efectos de aproximaciones se tendrá en cuenta que si el tercer digito es mayor a cinco (5) se aproxima por encima y si es menor o igual que cinco (5) por debajo.

Sin embargo, para las uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura acreditan el cumplimiento de la capacidad organizacional, con la siguiente fórmula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{1}^{} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

DESCRIPCIÓN	INDICADOR SOLICITADO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 3.77
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0.00
Razón cobertura de intereses	Mayor o igual a 3.2
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 0,17
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 0,13

7.1.1. CÁLCULO DE INDICADORES PARA MIPYMES Y PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES – CRITERIOS DIFERENCIALES – DECRETO 1860 DE 2021.

La Capacidad Financiera y Organizacional serán valoradas verificando la información del proponente consignado en el Registro Único de Proponentes con corte a 31 de diciembre de 2024 conforme a los indicadores establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, así como los establecidos particularmente por la entidad para este proceso de selección, según lo regulado en el manual de requisitos habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente. Para que un oferente sea considerado HÁBIL deberá cumplir los siguientes indicadores financieros:

DESCRIPCIÓN	INDICADOR SOLICITADO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 3
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0
Razón cobertura de intereses	Mayor o igual a 2
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 0,1
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 0,1

IX. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Además de los deberes que exige el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 a los Contratistas, y las generales de todo contrato; éste deberá asumir las siguientes obligaciones:

9.1 Obligaciones específicas del contratista:

a) El proponente mediante certificación debe garantizar que los productos entregados para la ejecución del contrato serán de acuerdo a las especificaciones de la ficha tecnica, circunstancia que deberá ser expresamente manifestada en la oferta.
b) El oferente deberá adjuntar a su oferta, de forma escrita y expresa, que sostendrá sus precios por toda la vigencia del contrato, incluyendo las posibles adiciones que se puedan presentar.
c) Certificación mediante la cual se especifique que el proponente y/o contratista mantendrá indemne al Municipio de Cumaribo-Vichada contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a las personas asistentes al encuentro y personal a cargo del contratista, adicionalmente a personas o propiedades de terceros, ocasionados por este durante la ejecución del objeto de este contrato.
d) Garantía Técnica: El proponente deberá cumplir con la garantía técnica y término de respuesta a los requisitos suscrita por el representante legal o su apoderado mediante una certificación así:
    - Que ampare la calidad de los productos a entregar
    - Que sea por un término no inferior a 4 meses, contados desde el momento de la ejecución del contrato.
    - El término de respuesta a la garantía técnica no debe ser superior de cinco (5) días, contados a partir del requerimiento realizado al contratista por parte de la Alcaldía de Cumaribo, en el evento que el bien resulte defectuoso para ser repuesto por el contratista. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir para el cumplimiento de su deber de garantía.
    - El material de reposición debe ser entregado y/o prestado en el mismo lugar de entrega del elemento inicial. De igual forma, se aplicará esta garantía en caso de vencimiento prematuro del material o
    - Realizar el cambio de los productos en caso de no cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por la Alcaldía Municipal, dentro del día hábil siguiente a la fecha de comunicación que en tal sentido realice la entidad, a través del supervisor del contrato.
    - Efectuar la entrega de los productos cotratados de acuerdo con las características y especificaciones determinadas dentro del término y en el sitio señalado.
    - Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.

e) Cualquier cambio en las caracteristicas en los bienes a entregar deberán ser autorizadas por el Municipio de Cumaribo, y los bienes deben ser iguales o con características superiores tanto en calidad como en la facilidad de destino para su uso.
f) El contratista se compromete a que no se reajusten los precios unitarios ni el valor del contrato por motivos ajenos a la naturaleza del mismo o las partes.
g) Informar sobre cualquier eventualidad que pueda surgir en la ejecución del presente contrato.
h) Acatar las recomendaciones que le haga la Administración municipal a través de su Supervisor designado
i) Hacer entrega de los materiales en el lugar y sitio pactado dentro del contrato y el presente estudio previo.
j) Demás actividades relacionadas con el objeto del contrato.
k) Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante su ejecución del contrato.
l) Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.

m) Realizar la entrega de los bienes y suministrar los servicios dentro del plazo establecido

El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

NOTA: El Proponente para la elaboración de su propuesta deberá tener en cuenta las deducciones, los descuentos, las contribuciones que se aplicarán a las cuentas y la inclusión del IVA en el precio y algún otro gravamen.

9.2. Obligaciones generales del contratista:

Además de los deberes que exige el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 a los Contratistas, y las generales de todo contrato; éste deberá asumir las siguientes obligaciones:

a) Iniciar la ejecución del presente contrato a partir de la firma del acta de inicio.
b) Ejecutar en forma idónea, oportunamente, eficaz y eficiente el objeto del contrato y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
c) Cumplir con el objeto contractual de conformidad con los precios, especificaciones, calidades y condiciones previstas según lo pactado en el contrato.
d) Garantizar y responder por la buena ejecución del objeto contratado.
e) Acatar las indicaciones que el supervisor le señale en cumplimiento del objeto contratado.
f) Suscribir con el supervisor las actas necesarias y requeridas de conformidad con lo previsto en el contrato.
g) Presentar informe final de la ejecución de los bienes, con evidencia fotográfica y demás soportes exigidos por el supervisor.
h) Atender todas las recomendaciones que se consideren pertinentes para lograr una adecuada ejecución del objeto contratado.
i) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que se presente en el desarrollo del objeto contratado. En caso de cualquier novedad o anomalía, el contratista deberá reportar la situación de manera inmediata al supervisor del contrato.
j) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
k) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
l) Avisar con la debida anticipación la solicitud de prórroga y/o modificaciones del contrato si es del caso y de conformidad con la Ley.
m) No ceder todo o parte del contrato ni subcontratar sin la autorización previa y escrita del Municipio.
n) Responder por la totalidad de los actos que realicen directamente sus dependientes, y, en consecuencia, mantener al MUNICIPIO libre de toda responsabilidad y cargo por dichos actos, durante la ejecución del contrato.
o) Colaborar con el MUNICIPIO en los requerimientos que le efectúe.
p) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
q) Constituir las pólizas de garantía que se definan en el pliego de condiciones definitivo y contrato.
r) Cumplir con los aportes en seguridad social integral en salud, pensión y parafiscales, de acuerdo con lo establecido en la Leyes 789 de 2002 y demás normas concordantes.
s) Suscribir con la supervisión el acta de liquidación y de terminación, de conformidad con lo previsto en este contrato y dar estricto cumplimiento a todo lo aquí pactado.

a. **Obligaciones del municipio:**

a) Designar a un funcionario como Supervisor para ejercer, evaluación y control del presente contrato.
b) Realizar los pagos en los términos del presente contrato, consecuentemente con la propuesta presentada aprobada y de acuerdo a la Cláusula Segunda del presente contrato.
c) Suministrar oportunamente la información que requiere el CONTRATISTA para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
d) Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la ley.
e) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él formen parte.
f) Exigir al CONTRATISTA le ejecución idónea del objeto del contrato.
g) Constituir las reservas presupuéstales necesarias para cumplir con sus obligaciones.
h) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

X. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

La presente convocatoria no se encuentra limitada a MiPymes, por lo tanto, puede participar cualquier interesado.

XI. ACUERDOS COMERCIALES

11.1. ENTIDADES ESTATALES INCLUIDAS EN LA LISTA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES

Las alcaldías están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Las contralorías y personerías del nivel municipal están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); la Unión Europea; y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Las universidades del nivel municipal están incluidas en la lista del Acuerdo Comercial con Chile; la Unión Europea; y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Salvo por algunas excepciones 11, todas las demás Entidades Estatales del nivel municipal (incluidas las entidades descentralizadas indirectas 12 y los esquemas asociativos) están incluida en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea; y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

VALORES:

El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $ 934.736.876.00 y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.865'438000.

El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $836'008.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.900'211.000.

El Acuerdo Comercial con Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.481'116.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.868'078.000.

El Acuerdo Comercial con los Estados AELC es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $788'071.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $19.701'769.000.

Atendiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, a través del Manual Para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación, se incluye en el presente documento la lista de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación, de conformidad con la siguiente tabla:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo comercial	Plazo general a tener en cuenta
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	SI	NO	30 días
	México	NO	NO	NO	NO	30 días
	Perú	SI	NO	SI	NO	30 días
Canadá		NO	NO	NO	NO	30 días
Chile		SI	NO	SI	NO	10 días
Corea		NO	NO	NO	NO	30 días
Costa Rica		SI	NO	SI	NO	30 días
Estados AELC		SI	NO	SI	NO	10 días
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO	30 días
México		NO	NO	NO	NO	No hay plazo mínimo
Triángulo del Norte	El Salvador	NO	NO	NO	NO	No hay plazo mínimo
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	No hay plazo mínimo
	Honduras	NO	NO	NO	NO	No hay plazo mínimo
Unión Europea		SI	NO	SI	NO	30 días
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		SI	SI	NO	SI	No hay plazo mínimo

- El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.

- El Acuerdo Comercial con la Unión Europea es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $777'100.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $19.427'500.000.
- La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

De conformidad con lo anterior, el único Acuerdo Comercial aplicable al presente proceso de contratación es el suscrito con Guatemala, respecto del cual se continuará manejando los plazos contractuales establecidos por la Entidad como quiera que dicho Acuerdo no establece plazo mínimo para presentar propuestas.

De conformidad con lo anterior, el único Acuerdo Comercial aplicable al presente proceso de contratación es el suscrito con la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, respecto del cual se continuará manejando los plazos contractuales establecidos por la Entidad como quiera que dicho Acuerdo no establezca plazo mínimo para presentar propuestas.

12. ANÁLISIS DEL RIESGO Y SU MITIGACIÓN

12.1. Matriz del riesgo asociado al proceso de contratación

De acuerdo a lo solicitado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 Decreto 1082 de 2015, articulo 4 Ley 1150 de 2007 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación desarrollado por la entidad Colombia Compra Eficiente, se han analizado los riesgos descritos a continuación y su forma de mitigarlos, lo cual debe ser puesto en conocimiento del contratista antes de la firma del acuerdo entre las partes con el fin de enterarlo del sujeto contractual que soportara totalmente la ocurrencia de la circunstancia prevista en el caso de presentarse el riesgo, con el fin de preservar las condiciones iniciales de normalidad del contrato.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA, como experto del negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, el Municipio de Cumaribo Vichada, no estará obligada a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista, tal como están establecidos en el estudio previo.

No obstante lo anterior, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso para la solicitud de aclaraciones, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo, de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del código de comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el periodo precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

En consecuencia, la Entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo, en dicha audiencia o tal plazo.

NOTA: Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la propuesta por parte del contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación del equilibrio contractual, en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

N°:	1	2	3	4	5	6
Clase:	General	General	General	General	Interno	General
Fuente:	Interno	Interno	Externo	Externo	Externo	Externo
Etapa:	Precontractual	Precontractual	Precontractual	Precontractual	Contractual	Contractual
Tipo:	Operacional	Tecnológicos	Sociales o Políticos	Económico	Operacional	Regulatorio
Descripción:	Errores consignados en documentos como los estudios previos, entre otros, que puedan afectar la obtención del objeto contractual	Falla en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos	Huelga, paro, acción terrorista	Variación de los precios en el mercado	Deficiente calidad del servicio	Modificación en la legislación tributaria. La Creación de un nuevo impuesto o gravamen
Consecuencias:	No cumplimiento de los fines y cometidos de la contratación; no obtención del objeto contractual	Retraso o afectación en el cumplimiento del contrato.	Retraso en el cumplimiento del contrato. Posible desequilibrio económico del contratista	Desequilibrio económico, si se trata de precios unitarios no fijos	Incumplimiento contractual.	Posible merma de los intereses del contratista.
Probabilidad:	Improbable	Improbable	Improbable	Improbable	Improbable	Improbable
Impacto:	Menor	Moderado	Moderado	Moderado	Moderado	Moderado
Categoría:	Bajo	Medio	Medio	Medio	Medio	Medio
Asignación:	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Contratista	Entidad

Tratamiento:		Planear, revisar, ajustar y hacer seguimiento en la fase precontractual	Utilizar ayudas que suplan la tecnología y los servicios públicos	Suspender el plazo de ejecución, si le hecho es muy gravoso	Verificar las tarifas y los precios del mercado	Verificar el avance y el resultado de las metas u objetivos esperados	Gestionar los recursos necesarios para cubrir las variaciones en los costos de los cambios tributarios
Efectos después del tratamiento:	**Probabilidad**	Raro	Raro	Raro	Improbable	Posible	Raro
	Impacto	Menor	Menor	Insignificante	Moderado	Menor	Menor
	Categoría	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Medio	Bajo
Afecta el equilibrio económico:		No	No	Si	No	Si	No
Responsable del tratamiento:		Secretaria Social	Contratista	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Secretaría de Hacienda
Fechas para inicio de tratamiento:		A partir del inicio de la fase	Una vez ocurrida la eventualidad	Cuando se presente la eventualidad	Al inicio de ejecución del contrato	Al inicio de ejecución del contrato	A partir de la entrada en vigencia del gravamen
Fecha de terminación del tratamiento:		Hasta la terminación de la fase precontractual	Hasta superada la eventualidad	Hasta culminada la eventualidad y sus efectos	Hasta la liquidación del contrato	Hasta vencido el plazo de ejecución del contrato	Hasta obtenido el recurso
Como se efectúa el monitoreo:		Revisar los documentos que corresponden a su cargo	Aplicar las ayudas supletivas	Aplicar la suspensión del plazo	Consultar los precios del mercado y verificar los	Hacer seguimiento, control y vigilancia periódicas	Consultar las normas legales

				precios contratados		
Período del monitoreo:	Permanente	Durante su ocurrencia	Durante su ocurrencia	Por período semanal	Permanente	Permanente

XII. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

13.1. DECLARATORIA DE DESIERTA

El Municipio de Cumaribo declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

- ✓ No se presenten Ofertas.
- ✓ Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones;
- ✓ Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
- ✓ El Municipio de CUMARIBO o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual se motivará tal decisión; y
- ✓ Se presenten los demás casos contemplados en la ley.

El Municipio de Cumaribo, declarará desierto el proceso únicamente por los motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante Acto Administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que condujeron a esa decisión.

13.2. CAUSALES DE RECHAZO

Además de los casos contenidos en la ley, el Municipio de Cumaribo, rechazará las Ofertas presentadas por las siguientes son causales de rechazo:

1. Cuando sean presentadas después de vencido el plazo o en lugar diferente al establecido para el efecto en el Cronograma del Pliego de Condiciones.
2. Cuando no hayan cumplido durante el Proceso de Contratación el compromiso anticorrupción contenido en el **Anexo**
3. Cuando el proponente sea declarado como NO CUMPLE en alguno de los aspectos jurídicos, financieros o técnicos de verificación de su propuesta
4. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un requisito habilitante de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado.
5. Cuando se presenten dos (2) o más propuestas por un mismo proponente, por si o por interpuesta persona, o cuando una persona sea parte o miembro de otro proponente.

6. Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal que presentan propuesta, pertenezcan a otro proponente que también haya presentado propuesta para el presente proceso de selección.
7. Cuando no se suscriba la propuesta económica por el proponente o por el representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal.
8. Cuando se compruebe colusión o fraude entre los proponentes, que altere la transparencia para la selección objetiva.
9. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés, establecidos en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones legales vigentes.
10. Cuando se compruebe que dentro de los cinco (5) años anteriores a la presentación de la propuesta, el oferente o uno de los conformantes de cualquier forma de asociación para la presentación de propuesta, consorcio o unión temporal, o sus representantes legales hayan infringido las normas relativas a lavados de activos.
11. Cuando el proponente incluya información o documentos que contengan datos alterados, inexactos o tendientes a inducir a error al Municipio de Cumaribo, siempre que estos le permitan cumplir con un factor de escogencia o le generen un mayor puntaje.
12. Cuando se compruebe interferencia, influencia o la obtención de correspondencia interna, proyectos de concepto de verificación y/o ponderación o de respuesta a observaciones no publicados oficialmente por el Municipio de Cumaribo a los proponentes.
13. Cuando el proponente manifieste en su propuesta que no ha sido sancionado (multas, declaratoria de incumplimiento, declaratoria de caducidad) y el Municipio de CUMARIBO, corrobore que dicha información NO es veraz de acuerdo con lo establecido en el Numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993.
14. Cuando la oferta sea enviada por correo, correo electrónico, medio magnético o fax.
15. Cuando se presente la propuesta en forma subsidiaria o sujeta al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
16. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre(n) incurso(s) en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
17. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre(n) reportado(s) en el boletín de responsables fiscales vigente que expide la Contraloría General de la República.
18. Cuando el objeto social principal del proponente o de alguno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil no tenga una relación directa con el objeto de la contratación.
19. Cuando presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida o se modifique el representante del consorcio o unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
20. Cuando no se aporte el documento de constitución de consorcio o unión temporal con la presentación de la propuesta o este no se encuentre suscrito por todos los integrantes y el representante.
21. Cuando el valor total de la oferta presente un valor superior al 100% del presupuesto oficial establecido en los estudios previos.
22. Cuando el valor total de cada actividad o ítem impreso presente un valor superior en cada una de las actividades o ítems del presupuesto oficial establecido en los estudios previos y pliego de condiciones
23. Cuando el proponente, en la propuesta económica impresa de cualquier componente, no diligencie, o consigne cero pesos ($0), en la casilla correspondiente al valor parcial de uno o varios ítems cuya cantidad diferente de cero esté indicada en el formato de propuesta económica.

24. La modificación de las actividades o ítems, unidades y cantidades del cuadro de presupuesto.
25. Cuando la propuesta sea presentada por persona(s) jurídicamente incapaz (ces) para obligarse o que no cumpla(n) con todas las capacidades, calidades y condiciones de participación indicadas en el pliego de condiciones.
26. Cuando en caso de consorcio o unión temporal, sus integrantes o alguno de ellos (persona jurídica), su duración no sea superior al término de ejecución del contrato y un (1) años más.
27. Cuando el representante legal no tenga las facultades para conformar consorcio o unión temporal, para presentar propuesta y/o suscribir el contrato.
28. Cuando la conformación del Consorcio o Unión Temporal se haya realizado con posterioridad a la presentación de la oferta.
29. Cuando en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, no se señalen las reglas básicas que regulen las relaciones de los consorciados o unidos temporalmente, o no fijen el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes o no se designe representante del consorcio o unión temporal o la extralimitación de las funciones de este.
30. Cuando el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal no corresponda con la extensión de las actividades relacionadas en el acta de conformación.
31. Cuando no se acredite la debida constitución de apoderado en Colombia o no tenga las facultades para representar a las sociedades extranjeras proponentes, de acuerdo a lo exigido en el pliego o cuando el término de duración de las facultades no abarca hasta la constitución de la sucursal en Colombia.
32. La no presentación del poder, cuando la carta de presentación se encuentre suscrita a través de apoderado.
33. El no encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales y de seguridad social integral al momento del cierre de la presente selección.

XIII. CRONOGRAMA

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Aviso de Convocatoria para la contratación, Ley 80 de 1993, artículo 2.2.1.1.2.1.2 Decreto 1082 de 2.015	18 de noviembre de 2026	En el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP I - http://www.colombiacompra.gov.co - consulta - procesos de contratación - Alcaldía Municipio de Cumaribo
Publicación de proyecto de Pliego de Condiciones, estudios y documentos previos	18 de noviembre de 2026	En el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP I - http://www.colombiacompra.gov.co - consulta - procesos de contratación - Alcaldía Municipio de Cumaribo Así mismo, permanecerán a disposición de los interesados en medio físico En la oficina Jurídica del municipio de Cumaribo Vichada.
Plazo para presentar observaciones al Proyecto de pliego de Condiciones	Desde el 18 de noviembre de 2026 hasta el 25 de noviembre	Al correo electrónico contratacion@cumaribo-vichada.gov.co Físicamente en la Calle 7 Nº 11-98 Barrio el Centro (Edificio Alcaldía) OFICINA

Y solicitar limitación a mipymes con domicilio principal en Departamento de Vichada.	de 2026 hasta las 18:00 horas	ASESORA JURÍDICA (OFICINA CONTRATACIÓN) CUMARIBO- VICHADA
Publicación de la Respuesta a Observaciones presentadas al Proyecto de pliego de Condiciones y publicación Mipymes	26 de noviembre de 2026	En el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP I - http://www.colombiacompra.gov.co - consulta - procesos de contratación - Alcaldía Municipio de Cumaribo Así mismo, permanecerán a disposición de los interesados en medio físico En la Calle 7 Nº 11-98 Barrio el Centro (Edificio Alcaldía) OFICINA ASESORA JURÍDICA (OFICINA CONTRATACIÓN) CUMARIBO- VICHADA
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección	26 de noviembre de 2026	En el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP I - http://www.colombiacompra.gov.co - consulta - procesos de contratación - Alcaldía Municipio de Cumaribo. Así mismo, permanecerán a disposición de los interesados en medio físico En la Calle 7 Nº 11-98 Barrio el Centro (Edificio Alcaldía) OFICINA ASESORA JURÍDICA (OFICINA CONTRATACIÓN) CUMARIBO- VICHADA
Publicación pliego de condiciones definitivos	26 de noviembre de 2026	En el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP I - http://www.colombiacompra.gov.co - consulta - procesos de contratación - Alcaldía Municipio de Cumaribo. Así mismo, permanecerán a disposición de los interesados en medio físico En la Calle 7 Nº 11-98 Barrio el Centro (Edificio Alcaldía) OFICINA ASESORA JURÍDICA (OFICINA CONTRATACIÓN) CUMARIBO- VICHADA
Plazo para presentar observaciones al pliego de Condiciones, en caso de realizar cambios al proyecto, Plazo para solicitar aclaraciones al Pliego de condiciones	Desde 26 de noviembre de 2026 Hasta el 27 de noviembre de 2026 a las 17:50 pm	Correo Electrónico: contratacion@cumaribo-vichada.gov.co Físicamente: En la Calle 7 Nº 11-98 Barrio el Centro (Edificio Alcaldía) OFICINA ASESORA JURÍDICA (OFICINA CONTRATACIÓN) CUMARIBO- VICHADA
Respuesta observaciones al Pliego de condiciones. Respuesta a solicitud de aclaraciones al Pliego de condiciones	27 de noviembre de 2026	En el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP I - http://www.colombiacompra.gov.co - consulta - procesos de contratación - Alcaldía Municipio de Cumaribo.

		Así mismo, permanecerán a disposición de los interesados en medio físico En la Calle 7 Nº 11-98 Barrio el Centro (Edificio Alcaldía) OFICINA ASESORA JURÍDICA (OFICINA CONTRATACIÓN) CUMARIBO- VICHADA
Fecha límite para la Expedición de Adendas	27 de noviembre de 2026	En el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP I - http://www.colombiacompra.gov.co - consulta - procesos de contratación - Alcaldía Municipio de Cumaribo. Así mismo, permanecerán a disposición de los interesados en medio físico En la Calle 7 Nº 11-98 Barrio el Centro (Edificio Alcaldía) OFICINA ASESORA JURÍDICA (OFICINA CONTRATACIÓN) CUMARIBO- VICHADA
Presentación de Ofertas, cierre del proceso	01 de diciembre de 2026 a las 08:30	Único lugar de recepción de propuestas: Físicamente: En la Calle 7 Nº 11-98 Barrio el Centro (Edificio Alcaldía) OFICINA ASESORA JURÍDICA (OFICINA CONTRATACIÓN) CUMARIBO- VICHADA.
Diligencia de Apertura de Propuestas	01 de diciembre de 2026 a las 02:30	Físicamente: En la Calle 7 Nº 11-98 Barrio el Centro (Edificio Alcaldía) OFICINA ASESORA JURÍDICA (OFICINA CONTRATACIÓN) CUMARIBO- VICHADA
Evaluación de las Ofertas	01 de diciembre de 2026	OFICINA ASESORA JURÍDICA (OFICINA CONTRATACIÓN) CUMARIBO- VICHADA
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	01 de diciembre de 2026	En el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP I - http://www.colombiacompra.gov.co - consulta - procesos de contratación - Alcaldía Municipio de Cumaribo. Así mismo, permanecerán a disposición de los interesados en medio físico En la Calle 7 Nº 11-98 Barrio el Centro (Edificio Alcaldía) OFICINA ASESORA JURÍDICA (OFICINA CONTRATACIÓN) CUMARIBO- VICHADA
Traslado del informe de evaluación Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas.	Desde el 01 de diciembre de 2026 hasta el 04 de diciembre de 2026	En el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP I - http://www.colombiacompra.gov.co - consulta - procesos de contratación - Alcaldía Municipio de Cumaribo. Así mismo, permanecerán a disposición de los interesados en medio físico En la Calle 7 Nº 11-98 Barrio el Centro (Edificio Alcaldía) OFICINA

		ASESORA JURÍDICA (OFICINA CONTRATACIÓN) CUMARIBO- VICHADA
Término para que subsanen los documentos de los requisitos habilitantes a que haya lugar.	Desde el 01 de diciembre de 2026 hasta el 04 de diciembre de 2026	Únicamente en medio Físico: En la oficina Jurídica del municipio de CUMARIBO, VICHADA ubicada en la Calle 4 No. 16 – 45 Palacio Municipal
Respuesta observaciones al informe de evaluación de las Ofertas y publicación del informe final	08 de diciembre de 2026 a las 9;30 am	Físicamente: En la Calle 7 Nº 11-98 Barrio el Centro (Edificio Alcaldía) OFICINA ASESORA JURÍDICA (OFICINA CONTRATACIÓN) CUMARIBO- VICHADA
Audiencia de Subasta	08 de diciembre de 2026 a las 03:30 pm	Calle 7 Nº 11-98 Barrio el Centro (Edificio Alcaldía) OFICINA ASESORA JURÍDICA (OFICINA CONTRATACIÓN) CUMARIBO-VICHADA
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	09 de diciembre de 2026	En el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP I - http://www.colombiacompra.gov.co - consulta - procesos de contratación - Alcaldía Municipio de Cumaribo. Así mismo, permanecerán a disposición de los interesados en medio físico En la Calle 7 Nº 11-98 Barrio el Centro (Edificio Alcaldía) OFICINA ASESORA JURÍDICA (OFICINA CONTRATACIÓN) CUMARIBO- VICHADA
Celebración del contrato, registro presupuestal, publicación en el SECOP y cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones para el perfeccionamiento, la ejecución y el pago del contrato. Presentación y aprobación de pólizas.	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la notificación del Acto de adjudicación.	En la Calle 7 Nº 11-98 Barrio el Centro (Edificio Alcaldía) OFICINA ASESORA JURÍDICA (OFICINA CONTRATACIÓN) CUMARIBO-VICHADA

XIV. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito, con los formatos Anexos diligenciados y solo se podrán entregar en la OFICINA ASESORA JURÍDICA (OFICINA CONTRATACIÓN) de la Alcaldía Municipal, Calle 7 N.º 11-98 Barrio el Centro (Edificio Alcaldía), hasta la fecha y hora establecida en el Cronograma del presente proceso de selección, y acompañadas de los documentos solicitados en el presente documento, así como de la garantía de seriedad de la Oferta que se requiere. **No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax o cualquier otro medio que no sea la entrega personal de la misma.**

Las Ofertas estarán vigentes por el término de tres (3) meses, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

Los documentos de la Oferta deben estar sin tachones, ni enmendaduras, raspaduras o borrones que hagan dudar del ofrecimiento, foliados de forma consecutiva y la numeración debe iniciar con el número uno (1).

Con el objeto de facilitar la correcta integración de la propuesta, su estudio y posterior evaluación por parte del Municipio de Cumaribo, la propuesta deberá ser entregada **en sobre cerrado**, (dentro de carpetas cuatro solapas amarillas), adjuntando todos sus anexos.

Los sobres se entregarán cerrados y rotulados de manera que se identifique el nombre y número del proceso de selección, el nombre del proponente, su dirección y teléfono y el contenido del sobre debidamente organizadas.

La propuesta deberá entonces ser entregada de la siguiente manera:

a. **Sobre 1. Requisitos Habilitantes:** Éste sobre deberá contener toda la documentación exigida en el capítulo de requisitos habilitantes, para su respectiva verificación, incluidas la aceptación de las fichas técnicas y las fichas técnicas de los bienes ofrecidos.

b. **Sobre 2. Propuesta Inicial de Precios:** Ésta deberá entregarse en **Un (1) sobre separado** debidamente sellado, en original, debidamente marcado ("Propuesta Inicial de Precios"), anexando los documentos (*anexo 5 PROPUESTA ECONÓMICA, FORMULARIO DE CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS*) que hacen parte de la propuesta Inicial de Precios.

c. Los sobres deben estar cerrados y deben marcarse de la siguiente manera:

MUNICIPIO DE CUMARIBO VICHADA
PROCESO DE CONTRATACIÓN N° xxxxx

SOBRE No. _____
REQUISITOS HABILITANTES _____
PROPUESTA INICIAL DE PRECIOS _____
PROPONENTE _____
DIRECCIÓN _____
CORREO ELECTRÓNICO _____
CELULAR _____

NOTA: Será responsabilidad exclusiva del proponente la correcta identificación de la oferta "*Sobre de Requisitos Habilitantes" o "Propuesta Inicial de Precios"*, por lo tanto, el Municipio de Cumaribo no asume responsabilidad alguna en el proceso de Apertura de los sobres que contienen las propuestas, si alguna viniera incorrectamente identificada.

En caso de que haya discrepancias entre cantidades expresadas en letras y en números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras. Si algún proponente considera que los formatos suministrados impiden mencionar o destacar algunos detalles o información que él considera de importancia para la verificación y ponderación de su propuesta, deberá

presentar además de los formatos correspondientes, toda la información que considere necesaria para complementarla en un apéndice, marcando claramente la parte específica del formato de la propuesta. Cuando un formato necesite uno de estos apéndices, se anotará debajo de la parte específica, la siguiente expresión: "Ver Apéndice No. __"

El Municipio de Cumaribo, analizará y tendrá en consideración dicha información adicional, siempre y cuando no constituya una propuesta alternativa o sometida a condición u ofrecimientos que no correspondan a los requerimientos mínimos exigidos por la entidad en los presentes pliegos de condiciones.

Los Proponentes deben presentar la Oferta y los anexos en los formatos indicados (contenidos en los anexos Excel) en **medio físico y magnético.**

Es responsabilidad del interesado, para elaborar su propuesta, realizar las inspecciones que él considere necesarias y conocer las condiciones de suministro de materiales, mano de obra, transporte de personal y materiales, condiciones técnicas del sitio específico y sus alrededores, aspectos sociales, de orden público, climáticos, ambientales y las demás en las que se ejecutará el contrato derivado del presente proceso.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

Con posterioridad al vencimiento del plazo para presentar Ofertas, conforme al cronograma del proceso, el Municipio de Cumaribo, las abrirá frente a los Proponentes que se encuentren presentes. Esta diligencia de cierre del proceso de selección se llevará a cabo en la Calle 7 N.º 11-98 Barrio el Centro (Edificio Alcaldía) OFICINA ASESORA JURÍDICA (OFICINA CONTRATACIÓN) CUMARIBO VICHADA. Con respecto, a la hora, será la hora oficial para Colombia que está en la página Web: www.horalegal.sic.gov.co de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora o en lugar diferente al señalado en el cronograma no serán tenidas en cuenta, en atención a que quedan incursas en causal de rechazo y la Entidad las devolverá sin abrirse.
En la diligencia de Cierre se levantará un informe que contenga:

- ✓ Nombre del proponente.
- ✓ Fecha y Hora de presentación de la propuesta
- ✓ Compañía Aseguradora que expidió la garantía de seriedad de la propuesta, así como, el número de la póliza, y vigencia de la misma
- ✓ Número de folios de la propuesta

El informe de propuestas será suscrito por los intervinientes. En caso de no allegarse la propuesta foliada se le solicitará al proponente presente en la diligencia o a su representante que proceda a foliarla, de no encontrarse, se procederá a foliar por parte de la entidad, de lo cual, se dejará constancia en el Acta.

Es deber del proponente presentarse en las Instalaciones del Municipio de Cumaribo con la suficiente antelación posible en orden a cumplir con los requisitos de acceso a estas instalaciones, para lo cual, deberá tener presente el horario para el presente Pliego de Condiciones.

El Municipio de Cumaribo NO permitirá la imposición de sellos, marcas, firmas o similares, en los folios que conforman las propuestas presentadas. En caso de solicitarse fotocopia de las propuestas, el interesado en hacerlo, lo solicitará por escrito y cancelará en tesorería de la Entidad, el costo de las fotocopias, atendiendo el número de folios que vayan a ser

fotocopiadas, según la solicitud; las fotocopias serán entregadas después de las ocho de la mañana (08:00 a. m.) *del primer día hábil que comience a correr el traslado del informe de evaluación correspondiente*, según cronograma del proceso, al oferente o a la persona que éste autorice, para lo cual deben allegar el respectivo escrito de autorización.

Presentada la propuesta y una vez cerrado el proceso de selección, aquella es irrevocable. Por ello, el PROPONENTE no podrá retirar, modificar, adicionar o condicionar los efectos y alcance de su propuesta.

Todas las deducciones, errores y omisiones que realice o en que incurra el PROPONENTE con base en su propia información, interpretaciones, conclusiones o análisis respecto de los pliegos de condiciones, son por su exclusiva cuenta y responsabilidad. Por tanto, el Municipio de Cumaribo no asume responsabilidad alguna por tales interpretaciones, conclusiones o análisis.

XV. RETIRO DE LA OFERTA

Los Proponentes podrán solicitar el retiro de las propuestas que han presentado, siempre y cuando la solicitud sea efectuada mediante escrito, recibida por el Municipio de Cumaribo, antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

Si la propuesta se retira con posterioridad, podrá la administración municipal afectar la garantía de seriedad de la oferta.

XVI. REVISIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES – EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Vencido el término para la entrega de propuestas, una vez realizado el cierre del proceso, la Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes requeridos en el presente documento.

16.1. OFERTA ECONÓMICA INICIAL.

El proponente presentará su oferta económica en el sobre denominado "Sobre 2-Económico" que se encuentra establecido para tal fin, el cual es diferente al sobre 1 que contiene los documentos que soportan los requisitos jurídicos, técnicos y financieros. El valor ofertado por el proponente debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos que genere el contrato y demás inherentes a la ejecución del mismo; por lo cual y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

Únicamente serán tenidas en cuenta para participar en la Audiencia de Subasta Inversa Presencial, las ofertas habilitadas conforme al cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos definidos en los presentes Pliegos, y de conformidad en lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2.015, y concordante con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Dentro del término establecido, para el cumplimiento de requisitos habilitantes el Comité Asesor – Evaluador, podrá requerir información, documentos, aclaraciones o explicaciones a los proponentes que estime indispensables y si es del caso, solicitará que se alleguen los documentos necesarios para tal fin. Los requerimientos se efectuarán con la publicación en el SECOP del informe de cumplimiento de requisitos habilitantes, donde se harán las solicitudes

respectivas o a la dirección o correo electrónico que se mencione en la propuesta, en caso de ser solicitudes posteriores a este informe.

El Municipio de Cumaribo no requerirá ni aceptará explicaciones o documentos adicionales que impliquen modificación o mejoramiento de la propuesta.

Será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto en la cronología del presente Pliego de Condiciones o en la solicitud, no responda al requerimiento que le haga la entidad territorial para subsanarla. No se permitirá que se subsane la falta de capacidad para presentar oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o se mejore el contenido de la oferta

16.2. INSTRUCCIÓN SOBRE EL DILIGENCIAMIENTO DEL ANEXO N.º 6

El proponente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos para el proceso y no podrá modificar, suprimir o alterar sus unidades, cantidades o descripciones so pena de evaluar la propuesta como RECHAZADA.

El proponente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos para el proceso y no podrá modificar, suprimir o alterar sus unidades, cantidades o descripciones so pena de evaluar la propuesta como RECHAZADA.

Si el anexo "Propuesta Económica" no corresponde a la convocatoria pública a la cual se presenta generara el RECHAZO de la propuesta.

El valor de la propuesta se entenderá en la modalidad de Precios Unitarios, en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas.

Las sumas cotizadas por el proponente, no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual el MUNICIPIO no reconocerá costo adicional alguna por este concepto.

EL MUNICIPIO corregirá los errores aritméticos contenidos en los productos y en la sumatoria.

Los precios unitarios deberán indicarse en pesos Colombianos, deberán ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximara por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximara por defecto al número entero de la centésima del valor, los precios unitarios deberán cubrir todos costos, directos e indirectos que implique la prestación del servicio, y los demás gastos inherentes a cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, gastos de administración, impuestos y contribuciones y utilidades del contratista.

Todos los cálculos que se realicen para efectos de la calificación Económica, serán aproximados por exceso o por defecto, a la unidad, así: cuando la fracción decimal de la unidad sea igual o superior a cinco se aproximara por exceso al número entero siguiendo de la unidad y cuando la fracción decimal de la unidad sea inferior a cinco se aproximara por defecto al número entero de la unidad.

Impuestos y contribuciones: El proponente deberá tener en cuenta que el contrato objeto de esta convocatoria está sujeto al pago de todos los impuestos y contribuciones, locales y nacionales legalmente a cargo del contratista. En los precios unitarios se entenderán incluidos dichos impuestos y contribuciones.

Cuando el oferente omita la cotización de uno o más ítems se evaluará la Propuesta como RECHAZADA.

Nota 2: Todo documento que sea objeto de ponderación se debe entender como no susceptible de ser subsanable

Nota 3: Serán subsanables las deficiencias de los documentos presentados para demostrar el cumplimiento de los requisitos formales (Requisitos Habilitantes). No podrán acreditarse circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o se mejore el contenido de la oferta.

El proponente debe tener en cuenta las especificaciones técnicas e información contenida en los pliegos de condiciones, en los estudios y documentos previos, en los cuales se establecen las descripciones, cantidades y unidades de medida que se requieren para ejecutar adecuadamente el objeto a contratar, de tal forma que con esa información se pueden estimar adecuadamente los valores propuestos, por lo que en todo caso no se puede adicionar o modificar o suprimir o alterar las cantidades la descripción previamente establecidas por la entidad, toda vez que esa información se requiere para realizar la comparación de las ofertas.

Al momento de estructurar el presupuesto ofertado, se deben ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto al peso, así que cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso; en caso contrario, el comité evaluador efectuará dicho ajuste.

El valor total ofertado será el correspondiente a la sumatoria de cada uno de los valores totales por cada ítem o actividad ofertado por las cantidades mínimas requeridas, en todo caso se debe relacionar la totalidad de cantidades requeridas, de lo contrario, la actividad o la cantidad faltante, se entenderán por no ofrecidas y la propuesta económica no podrá ser tenida en cuenta y *será rechazada técnicamente*.

El oferente tomara en cuenta para la formulación de la propuesta económica, los aspectos señalados en la descripción y especificaciones técnicas, bien o servicio a contratar, así como los demás criterios establecidos en los pliegos de condiciones.

Nota 1: Si el Proponente no incluye algún impuesto, tasa o contribución o aporte legalmente establecido a su cargo, o los gastos inherentes a la ejecución de la obligación contractual, la Entidad convocante no será objeto de reclamaciones posteriores.

Nota 2: *La no presentación del presupuesto general, no suscripción, modificación parcial o total del mismo, generará el rechazo de la propuesta*.

- **Impuestos, Tasas y Contribuciones**

Al preparar la propuesta, debe tenerse en cuenta todos los impuestos que hayan de causarse para la celebración y ejecución del contrato, los cuales corren por cuenta del proponente al cual se adjudique el proceso de selección quien

será el que deba ejecutar el contrato, situación que no dará lugar a pagos adicionales, diferentes de los precios establecidos.

Con relación a la retención en la fuente por renta, la entidad convocante procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato; y en caso de que no haya lugar a ello, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

16.3. ÚNICO OFERENTE

De conformidad con el Numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicar el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior al presupuesto oficial para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

3. FACTORES DE EVALUACIÓN

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
EVALUACIÓN JURÍDICA	Habilitador
EVALUACIÓN FINANCIERA	Habilitador
EVALUACIÓN EXPERIENCIA PROPONENTE	Habilitador
CAPACIDAD TÉCNICA Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA	Habilitador
VALOR DE LA PROPUESTA	Audiencia de Subasta

El contrato se adjudicará a la propuesta que oferte el menor precio en la subasta inversa. De conformidad con el numeral 3 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, se tendrá como único criterio de evaluación el menor precio ofrecido.

Si en el presente proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, el Municipio de Cumaribo adjudicará el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

Oferta con Valor Artificialmente Bajo: Cuando de conformidad con la información a su alcance, el Comité Asesor y Evaluador estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al proponente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el Comité Asesor y Evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones. Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato, a dicho proponente, de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía G-MOAB-01 vigente, expedida por Colombia Compra Eficiente.

Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica inicial serán corregidos por el municipio y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la oferta económica inicial y adelantar el proceso de subasta.

La corrección la realizará la entidad una vez se abran los sobres que contienen la oferta económica inicial de los proponentes habilitados.

Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática.

En caso de encontrarse diferencias en la cantidad de bienes ofertados con respecto a los oficialmente solicitados, la entidad efectuará las correcciones de oficio, dentro del proceso de verificación aritmética de la propuesta. Las propuestas cuyo valor corregido superen el valor del presupuesto oficial serán rechazadas.

Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

Tipo de Subasta

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2.015, el Municipio de Cumaribo, escoge realizar un Subasta Inversa presencial, en la fecha, hora y lugar indicado en el Cronograma.

En la subasta se aplicarán las reglas determinadas en el Decreto 1082 de 2.015.

A. Margen Mínimo

El Municipio de Cumaribo define como Margen Mínimo de mejora de oferta el uno por ciento (1%), para los lances respectivos.

B. Periodicidad de Lances

Durante la subasta inversa, se harán lances cada 5 minutos, y los oferentes tendrán cinco minutos para hacer cada lance. Solo se harán lances cuando el lance anterior haya sido válido, esto es, cuando el lance supere el Margen Mínimo.

C. Criterios de Desempate

De conformidad con el artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.
En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

   Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.
   En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.
   Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.
   De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a

un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

   El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
   En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.
   En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.
   La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año,

se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.
En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.
Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

   En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.
   Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.
   Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de

estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

   i. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración.

      Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

   ii. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

   iii. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

      Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del pre ente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

   Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

   La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.
   La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

    Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

- Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;
- La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.
- Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales

que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

    Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces. Si continúa el empate se utilizará el siguiente método aleatorio de desempate:

    Para determinar el método aleatorio de desempate, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

    La TRM que la entidad utilizará para determinar el método aleatorio de desempate será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre del proceso.

    La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden según la fecha y hora de presentación de su propuesta. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

    El método aleatorio de desempate se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro, con el que la Entidad estatal seleccionará a aquel proponente cuyo número asignado corresponda al del rango de la TRM aplicada:

Cantidad de proponentes empatados	Rango de la TRM (inclusive)	Número asignado al proponente empatado
2	De 0,00 A 0,49	1
	De 0,50 A 0,99	2
3	De 0,00 A 0,33	1
	De 0,34 A 0,66	2
	De 0,67 A 0,99	3
4	De 0,00 A 0,24	1
	De 0,25 A 0,49	2
	De 0,50 A 0,74	3
	De 0,75 A 0,99	4
5	De 0,00 A 0,19	1
	De 0,20 A 0,39	2
	De 0,40 A 0,59	3
	De 0,60 A 0,79	4
	De 0,80 A 0,99	5
...	...	...

Y así sucesivamente, por cada oferente adicional empatado se distribuirá el rango de la TRM de manera proporcional.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

XVII. PUBLICIDAD DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Los informes de evaluación de las propuestas presentadas, se publicarán en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– www.colombiacompra.gov.co, y también se podrán consultar directamente en la Calle 7 N.º 11-98 Barrio el Centro (Edificio Alcaldía) OFICINA ASESORA JURÍDICA (OFICINA CONTRATACIÓN) CUMARIBO VICHADA, por un término de tres (3) días hábiles, para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Solo podrán participar en la audiencia de subasta las propuestas que hayan sido habilitadas conforme lo señale el informe de verificación siempre y cuando hayan sido habilitados jurídica, financiera y técnicamente.

XVIII. SUBSANACIÓN

"Para bien del principio de legalidad, del derecho a acceder a los contratos estatales, del derecho a participar en las contrataciones públicas, y de los principios de economía, eficiencia y eficacia de la gestión administrativa, desaparecieron los dos criterios de insubsanabilidad que crearon los primeros tres decretos reglamentarios; en adelante regirá uno solo, el legal -como siempre debió ser-: defecto subsanable es el que no asigne puntaje al oferente, y es corregible dentro del plazo que la entidad estatal le otorgue al oferente para enmendar el defecto observado durante la evaluación de las ofertas –usualmente indicado en los pliegos de condiciones-, sin exceder del día de la adjudicación"[1]

[1] CONSEJO DE ESTADO. SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. SECCIÓN TERCERA Subsección C Consejero ponente: ENRIQUE GIL BOTERO Bogotá. D.C., febrero veintiséis (26) de dos mil catorce (2014) Radicación: 13001-23-31-000-1999-00113-01 (25.804). Demandante: Germán Eduardo Zea Gómez Demandado: Municipio de Magangué. Referencia: Acción de controversias contractuales

De conformidad con lo dispuesto en los parágrafos 1° y 4° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5° de la Ley 1882 de fecha 15 de enero de 2018, "La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (…)

Parágrafo 4°. En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o a proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán se solicitados hasta el momento previo a su realización."

Así las cosas, el Municipio de Cumaribo, establece que el plazo que se otorga para subsanar los defectos señalados en el informe de evaluación de las propuestas, corresponderá al término de traslado del informe de evaluación, y que conforme a lo dispuesto en el cronograma del proceso, se señala como: "*Término para que subsanen los documentos de los requisitos habilitantes a que haya lugar*"; lo anterior, teniendo en cuenta que de todas formas para proceder a la realización de la subasta se debe contar con la habilitación efectiva de los proponentes, para lo cual se requiere la verificación de los documentos presentados en calidad de subsanación para determinar si en efecto el proponente al que se le haya requerido subsanar requisito alguno, cumple o no con el mismo para ser habilitado.

XIX. ADJUDICACIÓN

El Municipio de Cumaribo adjudicará el contrato, por medio de Acto Administrativo motivado, al oferente que presente el lance más bajo de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2.015, o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, si a ello hubiere lugar.

XX. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe suscribir el contrato, resultante de la adjudicación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación. Para el efecto, el proponente seleccionado deberá concurrir al sitio, en el día y la hora que se le comunique. Si por algún motivo no se pudiere firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta, el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad de la propuesta que amplíe su vigencia, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado necesario para la suscripción del contrato.

1.1. RENUENCIA DEL PROPONENTE FAVORECIDO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el proponente seleccionado mediante la presente Convocatoria no suscribe el contrato dentro del término previsto, quedará a favor del Municipio de Cumaribo, en calidad de sanción, la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

En este evento, el Municipio de Cumaribo, mediante Acto Administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

1.2. Oferta con Valor Artificialmente Bajo:

Cuando de conformidad con la información a su alcance, el Comité Asesor y Evaluador estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al proponente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el Comité Asesor y Evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones. Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato, a dicho proponente, de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía G-MOAB-01 vigente, expedida por Colombia Compra Eficiente.

Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica inicial serán corregidos por el municipio y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la oferta económica inicial y adelantar el proceso de subasta.

La corrección la realizará la entidad una vez se abran los sobres que contienen la oferta económica inicial de los proponentes habilitados.

Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática. En caso de encontrarse diferencias en la cantidad de bienes ofertados con respecto a los oficialmente solicitados, la entidad efectuará las correcciones de oficio, dentro del proceso de verificación aritmética de la propuesta. Las propuestas cuyo valor corregido superen el valor del presupuesto oficial serán rechazadas.

Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

1.3. Tipo de Subasta

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2.015, el Municipio de CUMARIBO, escoge realizar un Subasta Inversa presencial, atendiendo que la administración municipal no cuenta con los medios tecnológicos que permitan garantizar la trasparencia y demás principios de la contratación, el Ing., de poyo en sistemas, en la fecha, hora y lugar indicado en el Cronograma. En la subasta se aplicarán las reglas determinadas en el Decreto 1082 de 2015.

D. Margen Mínimo

El Municipio de CUMARIBO, define como Margen Mínimo de mejora de oferta el uno por ciento (1%), para los lances respectivos.

E. Periodicidad de Lances

Durante la subasta inversa, se harán lances cada cinco (5) minutos, y solo se harán lances cuando el lance anterior haya sido válido, esto es, cuando el lance supere el Margen Mínimo.

1.4. Reglas Generales de la Audiencia de Subasta

Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica.

En la audiencia de subasta inversa presencial, los lances de presentación de las propuestas se hacen con la presencia física de los proponentes y por escrito.

De conformidad con lo anterior, la Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Cumaribo, procederá a realizar la subasta inversa presencial en Audiencia Pública, en la fecha, hora y lugar que se establezca para el efecto, en la cronología del presente proceso.

A la Audiencia Pública de Subasta Inversa Presencial, asistirán el proponente o el representante legal cuando se trate de personas jurídicas o de consorcio o uniones temporales que se encuentren habilitados. En caso de apoderado deberá allegar el respectivo poder en el cual se determine que está debidamente facultado para participar en la audiencia y hacer lances para mejorar oferta económica inicial dentro de la subasta. El poder se debe presentar con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos.

Solamente los proponentes que se encuentren habilitados podrán hacer lances para mejorar su oferta económica inicial. Frente a los errores e imprecisiones respecto de la oferta económica inicial, en relación con el valor determinado en números y letras, el Municipio de Cumaribo tomará el valor precisado en letras.

Antes de iniciar la Audiencia de Subasta Inversa Presencial a cada proponente se le asignará un nombre con el cual se identificará a lo largo de la audiencia. No se permitirá la participación de aquellos proponentes habilitados que no se encontraban al momento de asignación del nombre.

Ningún proponente podrá conocer durante el desarrollo de la subasta la identificación de los otros proponentes que están efectuando lances, así como el valor de las propuestas presentadas por sus competidores, ni tampoco la posición que ocupó en el momento de la postura.

La Oficina Asesora Jurídica distribuirá entre los proponentes habilitados asistentes, los sobres y formularios en los cuales presentaran mejora de la oferta económica inicial o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance que mejore los precios ofertados.

Una vez se dé inicio a la audiencia, el Municipio de Cumaribo procederá a abrir los sobres que contienen la oferta económica inicial de los proponentes habilitados, para el efecto se tomará el valor total de cada ítem incluido IVA y comunicará a los asistentes a la audiencia cual fue el menor precio inicialmente ofertado, con el fin que los proponentes a partir del mismo procedan a realizar lances para mejorar su oferta económica inicial.

El Municipio de Cumaribo otorgará a los proponentes un término de 5 minutos para hacer un primer lance que mejore la menor de las ofertas económicas iniciales presentadas.

Los proponentes podrán presentar una nueva propuesta si reduce el menor valor del lance en un porcentaje igual o superior al uno por ciento (1%) mínimo, cada uno. De no hacerse así, el lance se considerará como no valido y se mantendrá la oferta anterior.

Al terminar la presentación de cada lance, el Municipio de Cumaribo informará el valor del lance más bajo.

El Municipio de Cumaribo repetirá el procedimiento descrito en el anterior párrafo, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.

Cada una de las rondas tendrá una duración de cinco (5) minutos entre ofertas y recibo de lances.

Toda propuesta posterior anula la anterior del mismo proponente, de tal forma que al final del proceso la única propuesta que se toma de cada proponente se constituirá como la propuesta económica definitiva.

Cuando un proponente presente un lance no valido no podrá seguir presentando posturas durante la subasta. Caso en el cual se tomará como propuesta económica de este proponente el último lance efectuado de manera valida.
En el caso que un proponente no haga lances de precio, durante el tiempo que se ha establecido para hacer los mismos, se entenderá que su propuesta económica inicial es su propuesta económica definitiva.

En el evento en que un proponente decida no participar en un lance no podrá continuar participando en el proceso de subasta, en este caso la entidad tomará como su propuesta definitiva el último valor válidamente ofertado.

Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica inicial serán corregidos por la Entidad y éste será el valor que tomará la Entidad para efectos de la oferta económica inicial y adelantar el proceso de subasta.
La corrección la realizará la Entidad una vez se abran los sobres en la Audiencia que contienen la oferta económica inicial de los proponentes habilitados.
Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática.
En caso de encontrarse diferencias en la cantidad de bienes ofertados con respecto a los oficialmente solicitados, el Municipio de Cumaribo efectuará las correcciones de oficio, dentro del proceso de verificación aritmética de la propuesta.
Las propuestas cuyo valor corregido superen el valor del presupuesto oficial serán rechazadas.
Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

Los demás errores e imprecisiones cometidos por el proponente en el aspecto económico durante los lances que se realicen en la Audiencia de Subasta Inversa no serán corregidos por la Entidad, por lo tanto, vinculan legítimamente al oferente y lo obligan al cumplimiento de lo ofertado.

Para efectos de realizar los lances, los proponentes utilizarán los sobres y los formularios que le suministre la Entidad. Un funcionario designado por la Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Cumaribo, recogerá los sobres cerrados de todos los participantes. Así mismo, la entidad registrará los lances válidos y los ordenará descendentemente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor precio ofertado.

En el caso que el proponente no diligencie el formulario que suministre la entidad para realizar los lances o no exprese de manera clara e inequívoca que no se hará ningún lance que mejore los precios ofertados, se tomará como su propuesta económica la última oferta realizada de manera valida.

Cuando la Oficina Asesora Jurídica considere que una propuesta es artificialmente baja, la Entidad en la subasta adelantará el proceso establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Los valores de las ofertas económicas que se registren en los formularios dispuestos para el efecto no deberán tener tachaduras. En el evento que se presenten cifras con tachaduras, se entenderá como lance NO VALIDO y el proponente no podrá continuar participando en el proceso de subasta.

El proponente favorecido con el presente proceso de selección deberá dentro del término que se señale en la Audiencia de Subasta, allegar diligenciado de forma completa el Formulario "OFERTA INICIAL DE PRECIO", es decir, deberá desagregar las cifras que soportan el valor total ofertado y aceptado por la Entidad. El Municipio de Cumaribo adjudicará el contrato al oferente que presente el lance más bajo de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 1: Antes de dar inicio al proceso de subasta, atendiendo las directrices de Colombia Compra Eficiente, en particular a lo establecido en la guía G-MOAB-01 para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación, en Subastas Inversas, en función del procedimiento de comparación absoluta, el Municipio de Cumaribo, establecerá el Valor Mínimo Aceptable para la Entidad, por lo que el oferente cuya oferta y/o lance de mejora sea menor o igual al valor mínimo aceptable aquí establecido, deberá explicar en detalle, completa y de manera soportada, las razones de su ofrecimiento de manera que pueda permitir el análisis completo del mismo y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato, en caso de adjudicársele.

El oferente deberá desagregar su precio teniendo en cuenta las siguientes variables:

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

NOTA 2: Para poder participar en el desarrollo de la subasta, los proponentes, deberán estar presentes en el lugar, fecha y hora establecidos para el inicio de la misma, para lo cual se verificará su asistencia, y se dejará constancia en el acta respectiva. Igualmente, para participar en las rondas de lances sucesivos que se realicen a continuación.

Se debe tener en cuenta en la Audiencia de Subasta Inversa Presencial que:

1. No se permitirá a los asistentes el uso de celulares o cualquier otro medio de comunicación durante la Audiencia.

2. Una vez iniciada la Audiencia de Subasta Pública no se permitirá la participación de aquellos proponentes habilitados que no se encontraban a la hora y fecha señalada para la asignación del nombre.
3. Los lances para mejorar la propuesta económica se deben realizar en pesos colombianos.
4. La subasta iniciará a la hora exacta que establezca la Entidad.

Para efectos de verificar la hora señalada para realizar los lances, se tendrá en cuenta lo establecido en los presentes Pliegos para el efecto.

2. Criterios de Desempate

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en la sección 5.2. del pliego de condiciones. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres victimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el «Formato – Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 10 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer digito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes

del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el «Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración y los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del proponente plural)» , junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el «Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

(b) El integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

(c) En relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato - Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el «Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato– Acreditación Mipyme», mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato– Acreditación Mipyme», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el «Formato- Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales».

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:
(a) Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y

(c) Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato – Acreditación Mipyme».

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

(b) Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

Nota. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

XXI. CONDICIONES DEL CONTRATO

a. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato:

1. Estudios y documentos previos.
2. El Pliego de Condiciones del proceso de selección, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso.
3. La Oferta presentada por el Contratista

b. PROCESO DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará bajo los lineamientos establecidos en el pliego de condiciones, acatando las directrices señaladas por el supervisor, de acuerdo con el proyecto.

c. CESIÓN DEL CONTRATO

Los contratos estatales no podrán cederse sino con autorización previa y escrita de la Entidad contratante, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. La cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 887 del Código de Comercio.

d. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

La Entidad con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación, podrá interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado de conformidad con los Artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales deberá procederse al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas.

Contra los Actos Administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilateral, procederá el recurso de reposición, sin perjuicio de la acción contractual que puede intentar el Contratista, según lo previsto en el Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

e. CADUCIDAD

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la Entidad por medio de Acto Administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

f. GARANTÍAS

El proponente favorecido deberá aceptar y cumplir con todas las formalidades que rigen la Contratación Administrativa y el Pliego de Condiciones.

Seriedad del ofrecimiento: El proponente deberá constituir garantía de seriedad de la propuesta mediante el otorgamiento en favor de la entidad una póliza que cubra un valor mínimo del diez por ciento (10%) del Presupuesto

oficial. Dicha garantía deberá extenderse desde la fecha de presentación de la propuesta, hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, teniendo en cuenta los plazos que se definan en el cronograma del proceso de selección.

g. GARANTÍAS CONTRACTUALES

Seriedad del ofrecimiento: El proponente deberá constituir garantía de seriedad de la propuesta mediante el otorgamiento en favor de la entidad una póliza que cubra un valor mínimo del diez por ciento (10%) del valor de la propuesta. Dicha garantía deberá extenderse desde la fecha de presentación de la propuesta, hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, teniendo en cuenta los plazos que se definan en el cronograma del proceso de selección.

Garantía única del contrato: El proponente favorecido, una vez perfeccionado el contrato, se obliga a constituir a favor del Municipio de Cumaribo una garantía única, que puede consistir en póliza de seguros, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores, depósito de dinero en garantía, expedida por un Banco o por una Compañía de Seguros legalmente establecidos en Colombia, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante su ejecución y posterior liquidación y la prolongación de sus efectos y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, de acuerdo a lo siguiente:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Vigente hasta la liquidación del contrato. **Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Decreto 1052/15**
Calidad de los bienes	X		Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	x		Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y un (1) año más

h. <u>Disposiciones Comunes a Las Garantías y Seguros:</u>

PARA EFECTO DE LAS ANTERIORES PÓLIZAS EL PROPONENTE DEBERÁ TENER EN CUENTA LOS SIGUIENTES DETERMINANTES – PRESENTAR DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN ORIGINAL

- Asegurado o beneficiario: Municipio de Cumaribo.
- Tomador o afianzado: La Persona Natural, Jurídica o el Consorcio o Unión Temporal. Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la póliza o constancia de depósito debe ser constituida o efectuada a nombre de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal (indicando sus integrantes, porcentaje de participación e identificación) y NO a nombre del representante del consorcio o unión temporal.

- Firmas: La póliza deberá estar firmada por el representante legal o autorizado de la Compañía o Entidad Bancaria que la expide y por el tomador, so pena de rechazo de la propuesta.
- Acompañarse del Recibo de pago o Constancia de Ley.
- No se aceptan pólizas expedidas por Aseguradoras que hayan sido intervenidas.

No se aceptan pólizas expedidas por Aseguradoras que hayan sido intervenidas.

De igual manera, el Municipio solicitará de acuerdo al análisis de identificación y cobertura del riesgo, las siguientes pólizas que cubren la etapa contractual y pos contractual.

i. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA:

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la entidad el valor de la garantía se reduzca, o cuando la misma deba ser ampliada debido a las modificaciones del contrato, el contratista deberá restablecerla, ampliarla o adicionarla de manera inmediata.

En caso de que no lo haga la entidad lo requerirá para que lo haga dentro de un término perentorio; cumplido lo anterior, requerirá al garante para que como interesado determine si expide la garantía con cargo al tomador; en caso negativo la administración hará uso de los correctivos contractuales que correspondan., tales como imposición de multas, declaratoria de incumplimientos, siniestros, clausulas excepcionales etc.

3. SUPERVISIÓN

La supervisión será ejercida por la **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL** o el funcionario que designe el ordenador del gasto, en todo caso en cualquier momento, éste mismo podrá modificar esta designación.

- El supervisor cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.
- El contratista deberá acatar y aceptar todas las recomendaciones y solicitudes que el supervisor haga.
- Por su conducto tramitarán todas las cuestiones relativas a su desarrollo y será quien certifique la ejecución del contrato. Sus funciones además de las que determine la ley y los reglamentos serán las consignadas en el Manual de Contratación de la Entidad.
- Este representará a la Entidad y por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas a su desarrollo y será quien certifique la ejecución del contrato. Sus funciones están consignadas en el Manual de Contratación de la Entidad, además de las que determine la Ley y los respectivos reglamentos.

Funciones del supervisor: Sus funciones, además de las que determine la ley y los respectivos reglamentos serán las siguientes:

- Hacer cumplir a cabalidad con las condiciones pactadas en el presente contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin por la Alcaldía Municipal de Cumaribo Vichada, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes.
- Elaborar los informes requeridos para soportar los pagos que deba efectuar la Alcaldía Municipal de Cumaribo.
- Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato.
- Autorizar los pagos al Contratista, previo ingreso al Almacén en el caso que sea requerido.

- Remitir oportunamente a la Oficina Asesora Jurídica de la Alcaldía Municipal de Cumaribo Vichada, las actuaciones resultantes de la ejecución contractual.
  Responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del Estatuto de Contratación Administrativa y el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.
  a) La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.

XXII. MULTAS Y CLAUSULA PENAL

a. **MULTAS**. En caso de retardo, mora o incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, éste faculta a la entidad para que le impongan multas sucesivas equivalentes hasta un (10%) del valor del contrato, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. Para todos los efectos (sancionatorios o resarcitorios según lo estime la entidad contratante).

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

b. **CLAUSULA PENAL.** En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al veinte (20%) del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 2. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

XXIII. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El presente proceso se realizará bajo la Modalidad de Selección: **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL** , atendiendo que no se cuenta con los medios tecnológicos suficientes que garanticen la transparencia en la audiencia,

Teniendo en cuenta que los bienes a contratar mediante el presente proceso de selección, son de características técnicas uniformes atendiendo a que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño y de sus características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, y dado que son de común utilización pues se ofrecen en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite, se optará por hacer uso de la modalidad de Selección Abreviada mediante el mecanismo de Subasta Inversa presencial, teniendo en cuenta como único factor de selección el menor precio, de conformidad con lo dispuesto en el literal A, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos del 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

TIPO DE CONTRATO: COMPRAVENTA

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR PODRÁN CONSULTAR EL ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIO DE MANERA ELECTRÓNICA EN LA PAGINA DEL SECOP WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO **Y FÍSICAMENTE EN LA CALLE 7 # 11-98 BARRIO EL CENTRO- OFICINA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN CUMARIBO- VICHADA. EN TODO CASO, SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCIÓN ES DE LUNES A VIERNES DE 8:00 AM A 12 M Y DE 2:00 PM A 6:00 PM.**

ARMEL CARACAS VIVEROS
Alcalde Municipal

Aprobó
CESAR ARNULFO AVENDAÑO DIAZ
Asesor Oficina Jurídica y Contratación